TOMO LXVIII — Montevideo, Viernes 18 de Agosto de 1922 — Núm. 4922

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Asimila a coronel al Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia señor Nicolás Revello.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Visto el decreto de esta fecha que establece que el Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia tendrá la asimilación de coronel,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia don Nicolás Revello queda asimilado a coronel.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Dispone que el Estado Mayor del Ejército admita el testimonio ofrecido por el capitán retirado don Julio D'Halewyn Bauzá.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 16 de 1922.—Visto este expediente, elevado por el Estado Mayor del Ejército en consulta para saber si debe admitir como justificados los servicios que invoca el capitán retirado don Julio D'Halewyn Bauzá como prestados "antes de su ingreso al Ejército, en el Cuerpo de Serenos, con el nombre de Julio Daluen";

El testimonio ofrecido de dos oficiales retirados debe ser admitido, porque además de ser la carrera militar una institución de honor que obliga a cada uno de sus componentes a no faltar a la verdad, constituye un delito castigado expresamente por la ley el falso testimonio fuera de juicio (Código Militar, artículo 141);

Atento a que la conclusión precedente no implica la admisión como justificado los servicios que se invocan, sino en el caso de que el examen de los testigos lleve al ánimo la convicción de que el contenido de sus declaraciones son pruebas del hecho alegado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que el Estado Mayor del Ejército admita el testimonio ofrecido por el señor capitán retirado don Julio D'Halewyn Bauzá.

2.o Que se comunique, inserte, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Aprueba el proyecto de ampliación de las tablas de tiro presentado por los señores tenientes Héctor J. Medina y José A. Cortese, y autoriza para que se contrate la impresión de los gráficos con la Imprenta Nacional.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Visto el "Proyecto de ampliación de las tablas de tiro, para cañón Schneider, de 75 m|m., modelo L. D. 2", en servicio en los Regimientos de Artillería números 2 y 4, presentado por el Profesor de Reglaje y Observación, teniente Héctor J. Medina, y el adjunto a dicho curso, 2.o teniente José A. Cortese, de la Escuela Militar de Aplicación;

Atento: 1.o Que el Estado Mayor del Ejército considera muy útil y práctica la utilización de la "ampliación de las tablas de tiro" de la referencia y que los cálculos para establecer las tablas y los ábacos que las constituyen representan una encomiable labor dedicada al mejoramiento de los medios que pueden aumentar el rendimiento del arma de Artillería;

2.o A que opina que convendría dar carácter oficial a la ampliación de las tablas de tiro presentadas, disponiendo la impresión de 500 ejemplares;

3.o A que solicita autorización para contratar la impresión de los gráficos en la Imprenta Nacional, y proceder a la impresión del texto en ese Estado Mayor,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar el "Proyecto de ampliación de las tablas de tiro para cañón Schneider, de 75 m|m., modelo L. D. 2", presentado por el teniente Héctor J. Medina y el 2.o teniente José A. Cortese.

2.o Autorizar al Estado Mayor del Ejército para que contrate la impresión de los gráficos con la Imprenta Nacional y haga la publicación del texto, en número de quinientos ejemplares, con la imprenta que posee.

3.o Dejar constancia expresa de la satisfacción con que la Presidencia de la República estima el trabajo realizado.

4.o Que se comunique, publique y devuelva a sus efectos. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Aprueba las mutaciones de destino que se indican, hechas por el Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Vista la precedente nota de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, solicitando la aprobación de las mutaciones de destino que menciona,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar las siguientes mutaciones de destino hechas por el Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada; Ayudante 2.o de Sanidad, Alfredo Alambarri, del "Servicio Sanitario" del Regimiento de Caballería número 9, al del Batallón de Infantería número 8; ayudante 2.o de Sanidad, Angel Margaroli, del "Servicio Sanitario", del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, al de igual arma número 9; ayudante 1.o de Sanidad, practicante interno del Hospital Militar Central, Miguel Lampariello, al "Servicio Sanitario" del Regimiento de Artillería núm. 1 y Compañía de Ametralladoras, y para restituir al ayudante 1.o de Sanidad Julio Luis Dentone, que se halla actualmente en comisión en el "Servicio Sanitario" del Batallón de Infantería número 15 y Arsenal de Guerra a su puesto de practicante interno del Hospital Militar Central; médico de 2.a clase, doctor Tomás Bañales, del Servicio Sanitario del R. O. U. "Uruguay", ads-

cripto a la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM.—General S. BUQUET.

Resolución. Aprueba las situaciones de destino que se mencionan, hechas por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Vista la precedente nota del señor Director del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, solicitando autorización para dar situaciones de destino,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar las siguientes situaciones de destino hechas por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: al médico ayudante de Sanidad doctor Hugo Scoseria; al "Servicio Sanitario" del R. O. U. "Uruguay" al médico ayudante de Sanidad doctor Florencio Fernández al "Servicio Sanitario" del Batallón de Infantería número 15, Arsenal de Guerra y servicio de reconocimiento médico de los empleados dependientes del Ministerio de Guerra y Marina que por razones de enfermedad no puedan concurrir a sus puestos; al ayudante 2.o de Sanidad don Fernando Layerle al "Servicio Sanitario" del Batallón de Infantería número 15 y Arsenal de Guerra.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM.—General S. BUQUET.

Resolución. Autoriza al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para designar a don Sebastián Buquet (hijo) para ocupar el puesto que se indica.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Vista la propuesta del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, formulada a favor del señor Sebastián Buquet (hijo), estudiante de 6.o año, para ocupar honorariamente el puesto de ayudante 1.o de Sanidad (practicante interno) del Hospital Militar Central,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que designe al estudiante de 6.o año don Sebastián Buquet (hijo) para ocupar honorariamente un puesto de ayudante 1.o de Sanidad (practicante interno) en el Hospital Militar Central.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Pasa a prestar sus servicios al Regimiento de Caballería número 2 el 2.° teniente don Benjamín Franqueiro.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar sus servicios al Regimiento de Caballería número 2 el 2.o teniente don Benjamín Franqueiro, del Regimiento de igual arma número 3.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Nombra suboficial de primera señalero-timonel al señor Miguel Escós y hace las promociones que se mencionan.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada, para llenar una vacante de 1.a de señalero-timonel,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar suboficial de 1.a señalero-timonel al suboficial de 2.a de la misma especialidad don Miguel Escós; para ocupar la vacante dejada por éste, al suboficial de 3.a de la misma especialidad don Juan Vila, y para ocupar el cargo de suboficial de 3.a señalero-timonel al cabo de 1.a de la misma especialidad José Stodutti.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Nombra ayudante de herrador a don José O. Frachi y sustituye a éste en sus funciones con el soldado Antonio Rodríguez.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Vista la precedente propuesta del señor jefe de la Inspección de Remonta y Dirección de Enseñanza y Servicio Veterinario en el Ejército, a favor del ayudante de herrador José O. Frachi, de esa Inspección, y del soldado de la Compañía de Ametralladoras Antonio Rodríguez, para ocupar los cargos que menciona;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército, que no existe inconveniente en que sea aceptada la propuesta de la referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar un cargo de ayudante de herrador, con una asignación de cuarenta y ocho pesos mensuales, al ayudante de herrador José O. Frachi, que actualmente figura con una asignación de treinta y seis pesos, y para llenar la vacante dejada por éste, al soldado de la Compañía de Ametralladoras Antonio Rodríguez.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Nombra suboficial de máquinas-electricidad de segunda clase al de tercera don Manuel Fernández y le reemplaza con don Juan B. Enciso.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Vista la propuesta de la Dirección de la Armada para llenar una vacante de suboficial de máquinas-electricidad de 2.a clase,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar suboficial de máquinas-electricidad de 2.a clase al de 3.a clase de la misma especialidad don Manuel Fernández, y para ocupar la vacante dejada por éste al suboficial de señales de 3.a clase don Juan B. Enciso, por ser esa su especialidad.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM.—General S. BUQUET.

Resolución. Pasa a prestar servicios en el Servicio Geográfico el teniente Nelson Banchieri y al Regimiento de Caballería número 3 el 2.° teniente Angel E. Rodríguez.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Vistos estos antecedentes, de los cuales resulta que han sido separados del curso que seguían en la Escuela Militar de Aviación, el teniente don Nelson Banchieri y el 2.o teniente don Angel E. Rodríguez, de acuerdo con la resolución de fecha 4 del corriente mes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios en el Servicio Geográfico el teniente don Nelson Banchieri, debiendo percibir una compensación de treinta pesos con cargo a "Eventuales y extraordinarios" de este Ministerio, y al Regimiento de Caballería número 3 el 2.o teniente don Angel E. Rodríguez.

2.o Que se comunique, publique y devuelva a sus efectos. — BRUM. — General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Ley. Sustituye el artículo 3.° de la ley de 26 de Mayo de 1922 por el que se expresa.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 3.o de la ley de 26 de Mayo de 1922, que autoriza al P. E. para pagar las obligaciones del Tesoro Público que quedaran pendientes a la clausura del ejercicio 1920 - 1921, por el siguiente:

"Artículo 3.o (Sustitutivo). Redúcese la emisión precitada a un millón doscientos mil pesos; el interés será de seis y medio por ciento, manteniéndose, en cuanto a lo demás, las disposiciones de las leyes que las rigen."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 14 de Agosto de 1922. — JAVIER MENDIVIL, 2.o Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese o insértese en el R. N. —Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 1922.

1—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.121.44, importe de suministros reglamentarios efectuados al Batallón de Infantería número 7 durante el mes de Junio último.

2—Se declara que la asignación que como retirado le correspondía percibir al capitán don Juan Silveira hasta el 13 de Septiembre de 1921, es la de $ 63.00 mensuales, y desde esta fecha en adelante la de $ 69.00 mensuales.

3—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Aramda por $ 7.500.00 para atender los gastos de "menor cuantía" del mes corriente.

4—Se declara que el mayor graduado retirado don Juan Ramírez no tiene derecho a mayor asignación que la que actualmente disfruta de $ 91.67 mensuales.

5—Se expide orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 256.02, importe que se adeuda por intereses por mora sobre la cuota vencida el 31 de Marzo de 1922 de la hipoteca que grava al Campo Militar número 1.

6—Cédula de pensión de los menores Zulma y Miguel Angel Montoro Guarch.

7—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 1.372.53, importe de su-

ministros efectuados al Batallón de Zapadores número 1 durante los meses de Mayo y Junio últimos.

8—Se eliminan de la lista de "premios de constancia" a los individuos que se detalla.

9—Se concede privilegio de paquete al vapor alemán "Koln".

10—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 917.00, importe de los suministros efectuados al Batallón de Infantería número 5 durante el mes de Junio último.

11—Se elimina de la lista "Servidores de la Defensa de Montevideo, Caseros y Guerra del Paraguay" (ley 6 de Mayo de 1907) al soldado Desiderio Asconega.

12—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Cheniston".

13—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 819.86, importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 6 durante el mes de Junio último.

14—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a la Capitanía General de Puertos, con destino a la Capitanía del Puerto de Río Branco, 4 remos.

15—Se concede privilegio de paquete al vapor inglés "Stroma".

16—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 651.41, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 9 durante el mes de Junio último.

17—Se elimina de la lista "Viudas y Menores de Militares" a las pensionistas Carmen Palacios y Angela C. Pintos.

18—Estado de cuentas número 45, de la Intendencia General del Ejército y la Armada, que asciende a un total de $ 10.718.36.

19—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 419.18, importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 7 durante el mes de Junio último.

20—Se autoriza a la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Escuela Militar de Aplicación de seis cajones de grasa para autos.

21—Se resuelve que la División Construcciones Militares lleve a cabo la colocación de las rejillas para comedero del ganado en las caballerizas de la Escuela Militar de Aplicación, expidiéndose orden de pago por $ 333.00, importe del trabajo que se autoriza.

22—Se resuelve que la División Construcciones Militares provea al Regimiento de Artillería número 3 de los materiales que solicita y se expide orden de pago por $ 38.80 para abonar la provisión que se autoriza.

23—Se aprueban las reparaciones dispuestas por el Estado Mayor del Ejército en el polvorín número 3 y el arreglo de los pararrayos, expidiéndose orden de pago por $ 179.03, importe de las reparaciones de la referencia.

24—Se resuelve que la División Construcciones Militares provea al Regimiento de Artillería número 5 de los materiales que solicita, expidiéndose orden de pago por $ 129.55, importe de la provisión que se autoriza.

25—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.600.00 para atender la compra de carne, pan y galleta para el Batallón de Infantería número 6 durante los meses de Julio y Agosto de 1922.

26—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 774.06, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 19 durante el mes de Junio último.

27—Se aprueba la provisión de 100.000 kilogramos de carbón Cardiff, que para el R. O. U. "Montevideo" efectuó la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Se expide orden de pago a favor de la Inspección de Remonta por $ 82.25 para abonar a la Sanidad Militar el suministro de medicamentos para el Servicio Veterinario de las unidades destacadas en esta Capital, efectuado desde el 15 de Mayo de 1922 al 15 de Junio último.

29—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 200.00, importe de las asignaciones de mesa para los 10 alumnos de 5.o año de la Escuela Naval que se encuentran a bordo, correspondientes al mes de Junio último.

30—Se expide orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 48.00, importe de la vidriera colocada en una ventana que existe en una de las escaleras interiores del local que ocupa este Ministerio.

31—Se aprueba la provisión de 150.000 kilogramos de carbón Cardiff que para el R. O. U. "Uruguay" efectuó la Intendencia General del Ejército y la Armada.

32—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.343.25, importe de suministros efectuados al Regimiento de Caballería número 2 durante el mes de Junio último.

33—Se aprueban las resoluciones de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fechas 21 de Abril y 30 de Junio del corriente año por las que se dispone la ejecución de 162 trajes y 162 sombreros para los grumetes de la Escuela de Marineros.

34—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 110.00, importe de lo adeudado al señor Enrique Vidal por el arrendamiento del terreno que ocupó el Batallón de Zapadores número 1 en el Buceo durante los meses de Mayo y Junio de 1921.

35—Se resuelve que la Intendencia General del Ejército y la Armada provea al Regimiento de Caballería número 1 de 20 bolsas de aserrín.

36—Se expide orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 2.110.15, importe de suministros efectuados al Batallón de Infantería número 6 durante el mes de Junio último.

37—Se declara retirado al cabo Fortunato Alvez, del Batallón de Ingenieros número 1, con una asignación de pesos 15.00 mensuales.

38—Se declara que la señora Remigia González de Labora, debe continuar gozando de la pensión que disfruta de acuerdo con la ley de 24 de Julio de 1905.

39—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fechas Julio 5 y Julio 26 de 1922, por la que se contratan diversos artículos para suministros a la Compañía de Infantería número 2, o unidad que se destaque en San José.

40—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha 2 de Junio último, por la que se adjudica el suministro de materiales con destino al R. O. U. "18 de Julio".

41—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que disponga la instalación de una línea telefónica directa entre la Escuela Militar de Aplicación y la Escuela Militar de Aviación dentro de la suma de $ 250.00.

42—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se contratan diversos artículos para suministros al Regimiento de Caballería número 3.

43—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 24 último, por la que se adquieren 10.000 pares de alpargatas con destino a aprovisionamiento del Ejército.

44—Resolución disponiendo se dé cumplimiento en el actual Ejercicio a la resolución de 10 de Mayo último, relacionada con las reparaciones ordenadas en el cuartel de Juan L. Lacaze, anulándose la orden expedida en virtud de la misma por $ 1.633.20, expidiéndose una nueva por $ 1.633.20, importe de las reparaciones a efectuarse.

45—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 24 último por la que se contrata el suministro de carne y verdura para el Regimiento de Caballería número 5.

46—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 24 último, por la que se contrata el suministro de leña para el Batallón de Infantería número 11.

47—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 24 último por la que se contrata el suministro de pan, galleta, verdura y leña para el Destacamento del Batallón de Infantería número 6 en Villa Lascano.

48—Resolución mandando expedir nueva patente de nacionalidad al vapor "Amazonas".

49—Patente a que se refiere la anotación anterior.

50—Decreto sustituyendo el inciso 1.o del artículo 7.o del Reglamento de la Escuela de Esgrima y Gimnasia por el siguiente: "Un Director asimilado a coronel".

51—Decreto disponiendo que el Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia don Nicolás Revello queda asimilado a coronel.

52—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 24 de 1922 por la que se contrata el suministro de leña para las fuerzas destacadas en Santa Isabel.

53—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 24 de 1922 por la que contrata el suministro de carne, verdura y leña para el Batallón de Pontoneros número 1.

54—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 24 de 1922 por la que se contrata el suministro de carne para el Regimiento de Caballería número 2 o unidad que se destaque en Durazno.

55—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 5 de 1922, por la que se contrata el suministro de papas para el Batallón de Infantería número 13 o unidad que se destaque en Fray Bentos.

56—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 21 pasado, por la que se contrata el suministro de carne para el Regimiento de Caballería número 3 o unidad que se destaque en Rivera.

57—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 5 de 1922, por la que se contrata el suministro de diversos artículos con destino al Regimiento de Artillería número 5 o unidad que se destaque en Trinidad.

58—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 5 de 1922, por la que contrata el suministro

de diversos artículos para la Compañía de Infantería número 4 o unidad que se destaque en Maldonado.

59—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 24 de 1922, por la que se contrata el suministro de carne, verdura y leña para el Regimiento de Caballería número 8 o unidad que se destaque en Melo.

60—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 1.636.00, importe de los 500 metros cúbicos de balasto azul adquirido para la Escuela Militar.

61—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para proveer a la Escuela de Mecánicos de 4 extinguidores de incendio, dentro de la suma de $ 112.00.

62—Resolución autorizando a la División Construcciones Militares para aceptar la propuesta de los señores Crespi Hermanos para la adquisición de chapas de hierro galvanizado ondulado, destinadas a la cubierta de techos de algunos pabellones de los nuevos cuarteles de artillería que se construyen en el Pantanoso y Camino Burgues.

63—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 3 último, por la que se contrata diversos suministros para el Batallón de Infantería número 18.

64—Resolución disponiendo que por vía de ensayo la Intendencia General del Ejército y la Armada provea a dos unidades de Infantería del número de pantorrilleras necesarias, debiendo informar oportunamente sobre el resultado obtenido.

65—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares provea 50 carradas de balasto colorado al Regimiento de Artillería número 2, expidiéndose orden de pago por $ 250.00, importe de la provisión que se autoriza.

66—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 22 último, por la que contrata el suministro de pan, carne, galleta y leña para la Compañía de Infantería número 3.

67—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército permita en su oportunidad al capitán don Dámaso González, del Batallón de Infantería número 21, que se traslade al Brasil para concurrir entre el grupo de deportistas que representarán nuestro país en ese certamen.

68—Resolución disponiendo que la División Construcciones Militares provea a la Escuela Militar de Aviación de los materiales necesarios para la instalación de aguas corrientes en el hangar nuevo y depósito de la referida Escuela, expidiéndose orden de pago por $ 735.00, importe de los materiales de la referencia.

69—Mensaje y proyecto de ley dirigido a la Honorable Cámara de Representantes destinando gratuitamente para sede del Centro Militar y Naval la planta baja del edificio de la calle 25 de Mayo números 518 y 528.

70—Resolución aprobando la de la Comisión de la Intendencia General del Ejército y la Armada de fecha Julio 24 último, por la que se contrata el suministro de carne para el Batallón de Infantería número 9.

71—Resolución autorizando a Construcciones Militares para aceptar la propuesta de los señores Crespi Hnos. para la adquisición de materiales de barraca destinados a atender un aprovisionamiento para el Batallón de Zapadores número 1.

72—Resolución autorizando los trabajos relacionados con las instalaciones de aguas corrientes en la Escuela Militar de Aviación para atender los servicios de ese instituto. Aceptándose la propuesta del señor Miguel Sciocia para las instalaciones de aguas corrientes dentro de la suma de $ 1.185.00, se expide orden de pago por $ 1.185.00, importe de la instalación de la referencia.

73—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea al R. O. U. "Uruguay" de los efectos, etc., que se detallan, debiendo dar cuenta oportunamente de su costo.

74—Resolución disponiendo que Construcciones Militares provea a la Escuela Militar de Aplicación de 100 carradas de arena de Santa Lucía, así como que el transporte de ellas se lleve a cabo con el camión del Arsenal de Guerra y los carros de los Regimientos de Artillería números 2 y 4.

75—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército admita el testimonio ofrecido por el señor capitán retirado don Julio D. Halewyn Bauzá por servicios prestados antes de su ingreso al Ejército en el Cuerpo de Serenos con el nombre de Julio Daluen.

76—Resolución declarando retirado al soldado Fabio Regino Sena con una asignación de $ 15.00 mensuales.

77—Resolución autorizando a la Inspección de Telegrafía sin Hilos para adquirir por $ 130.00 una estación receptora de telegrafía sin hilos para estudios. Se expide orden de pago por $ 130.00, importe de la adquisición que se autoriza.

78—Decreto pasando a "Disponibilidad" al teniente del Regimiento de Caballería número 8 don Oscar Farías Oliver.

79—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en el Servicio Geográfico el teniente Nelson Banchieri, debiendo recibir una compensación de $ 30.00 con cargo a "Eventuales y Extraordinarios" de este Ministerio, y al Regimiento de Caballería número 3 el 2.o teniente don Angel B. Rodríguez.

80—Resolución nombrando suboficial de máquinas de electricidad de 2.a clase al de 3.a clase de la misma especialidad don Manuel Fernández, y para ocupar la vacante dejada por éste, al suboficial de señales de 3.a clase don Juan B. Enciso, por esa especialidad.

81—Resolución autorizando al señor Jefe de la Zona Militar número 4 para que incluya en el presupuesto de esa repartición la cantidad de $ 3.00 mensuales desde el mes de Julio próximo pasado inclusive para el pago del servicio telefónico directo de esa Zona a la Estación Radiotelegráfica de Santa Isabel.

82—Resolución nombrando para ocupar un cargo de ayudante de herrador con una asignación de $ 48.00 mensuales al ayudante de herrador José O. Frachi, que actualmente disfruta una asignación de $ 36.00, y para llenar la vacante dejada por éste, al soldado de la Compañía de Ametralladoras Antonio Rodríguez.

83—Resolución disponiendo que pase a prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 7 el 2.o teniente don Gregorio Peralta.

84—Resolución nombrando suboficial de 1.a, señales-timonel, al suboficial de 2.a de la misma especialidad don Miguel Escós, para ocupar la vacante dejada por éste, al suboficial de 3.a de la misma especialidad don Juan Vila, y para ocupar el cargo de suboficial de 3.a señales-timonel, al cabo de 1.a de la misma especialidad José Stodutti.

85—Resolución autorizando a la Escuela Militar de Aplicación para que incluya en el presupuesto de esa Escuela $ 15.00 mensuales para cada uno de los oficiales instructores franceses por concepto de mesa.

86—Resolución mandando expedir orden de pago a favor del capitán Armodio Sobredo Figari por $ 16.11 como reintegro de igual suma depositada en The National City Bank y como saldo de la cuenta abierta al general Dufrechou.

87—Resolución nombrando cantinero del Batallón de Infantería número 9 al señor Alfredo Netto.

88—Resolución autorizando al señor Director Comandante de la Escuela Militar para dar de baja al alumno Julio C. Castromán.

89—Resolución disponiendo pase a prestar servicios en el Regimiento de Caballería número 2 el 2.o teniente Benjamín Franqueiro.

90—Resolución autorizando al Director Comandante de la Escuela Militar para dar de baja al alumno aspirante Gilberto Lamela Arismendi.

91—Resolución autorizando al Director Comandante de la Escuela Militar para que dé de baja del Curso Prepartorio al alumno Rosauro Fernández.

92—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que designe al estudiante de 6.o año Sebastián Buquet (hijo) para ocupar honorariamente el puesto de ayudante 1.o de Sanidad (practicante interno) del Hospital Militar Central).

93—Resolución autorizando al Director de la Escuela Militar de Aplicación para que incluya mensualmente en su presupuesto la asignación de $ 10.00 mensuales por concepto de equipo que corresponde el coronel Marfetán, mayor Vázquez Ledesma, capitán Lens y demás oficiales que indica.

94—Resolución aprobando las siguientes mutuaciones de destino por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: el médico ayudante de Sanidad doctor Hugo Scoseria al "Servicio Sanitario del R. O. U. "Uruguay"; el médico ayudante de Sanidad doctor Florencio Fernández al "Servicio Sanitario" del Batallón de Infantería número 15, etc.

95—Resolución autorizando al jefe del Regimiento de Caballería número 2 para incluir mensualmente en su presupuesto la suma de $ 20.00, destinada a reparación de calzado.

96—Resolución aprobando las mutuaciones de destino hechas por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada de los ayudantes de Sanidad Alfredo Alembarti, Angel Margaroli, Miguel Lamapariello y demás que se detallan.

97—Resolución aprobando el proyecto de ampliación de las tablas de tiro para cañón Schneider presentado por el teniente Héctor J. Medina y el 2.o teniente José A. Cortese.

98—Resolución concediendo licencia por el término de diez días para trasladarse a Buenos Aires al suboficial de Archivo de 2.a clase del R. O. U. "Depósito de Marineros", don Luis F. Rodríguez.

La Secretaría.

TRAMITE

1—Dorner y Bernit — Solicita certificado de privilegio de paquete para el vapor "Galicia". — Expídase el certificado que se solicita.

2—Regimiento de Caballería número 2—Solicita premio de constancia para el soldado Juan Pablo Míguez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Regimiento de Caballería número 2—Solicita premio de constancia para el soldado Amaro Pilar Artigas. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Regimiento de Caballería número 9—Solicita premio de constancia para el trompa Juan González Olivera. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Regimiento de Caballería número 4—Solicita premio de constancia para el trompa Héctor Pereira. — Informe la Contaduría General de la Nación.

6—Regimiento de Caballería número 4 —Solicita premio de constancia para el soldado Martirenes Puñales. — Informe la Contaduría General de la Nación.

7—Compañía Argentina de Navegación —Permiso para depositar un cajón revólveres llegado en el vapor "Ciudad de Montevideo". — Concedido.

8—Dorner y Bernit — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Galicia". —Pase al Consejo Nacional de Higiene.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe un telegrama de nuestra Legación en Francia relacionado con los pasajes de los tenientes Genta y Buzó. — Habiéndose resuelto, archívese.

10—Antecedentes relacionados con las planillas de consumo de nafta, lubrificantes, etc., para la Escuela Militar de Aviación. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—Dirección General de Aduanas — Solicita se regularice la liberación de derechos de Aduana de las mercaderías que se detallan en los permisos de despacho que adjunta. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

12—Federación Uruguaya de Esgrima —Solicita se le conceda licencia a los oficiales Guillermo Murdoch, Julián Mas de Ayala y Santos A. Ferreira, a fin de que puedan entrenarse para ir al Brasil. — Habiéndose resuelto, avísese a la Federación Uruguaya de Esgrima y archívese.

13—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha cobrado en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos $ 256.80, importe de la orden expedida por la Legación de la República en el Brasil, los que han sido depositados en el Banco de la República en la cuenta corriente denominada "Ley 20 de Noviembre de 1916". — Enterado, archívese.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite la planilla de costo número 48. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Alejo Rueda—Solicita liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Elisa Oliver de Novoa, pensionista militar—Solicita un año de licencia para residir en la República Argentina.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

17—Ramón López—Solicita liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Bernardino M. Rodríguez—Solicita liquidación de premios de constancia.—Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Memorándum del Banco Hipotecario del Uruguay sobre vencimiento de la hipoteca urbana número 416 T.—Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la de la Legación del Brasil invitando a la Marina Uruguaya para que tome parte en los juegos deportivos que se realizarán con motivo de las fiestas del Centenario.—Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

21—Nota de la Comisión Nacional de Educación Física sobre autorización al capitán Dámaso González para que pueda concurrir al Brasil a intervenir en la prueba de tiro de pistola.—Habiéndose concedido la autorización solicitada, hágase saber.

1—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita la aprobación del pliego de condiciones para adquirir herramientas destinadas al taller de carpintería del Batallón de Pontoneros número 1.— Aprobado, devuélvase, previo desglose de la copia del pliego de condiciones.

2—Inspección de Telegrafía sin Hilos— Remite un estado demostrativo del movimiento de radiotelegramas habido en la misma durante el mes de Mayo próximo pasado.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—General Electric—Presenta una ampliación a su propuesta de alumbrado en el cuartel de Trinidad.—Agréguese a sus antecedentes; fecho, vuelva al despacho.

4—Antecedentes relacionados con una ampliación de la propuesta de la General Electric sobre alumbrado en el cuartel de Trinidad.—Agréguese a sus antecedentes.

5—Consejo de Guerra Permanente— Comunica el nombramiento de portero del mismo a favor de Mauricio Anghileri.— Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite un ejemplar de ordenanza para los caballos de la caballeriza del ejército suizo.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de nuestra Legación en Madrid por la que adjunta un decreto del Gobierno español, relacionado con la aviación.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Antecedentes relacionados con la permuta del puesto del señor Fernando Suárez.—Pase a informe de la Dirección de la Armada.

9—Asociación Rural del Uruguay—Solicita que en el acto de la inauguración de la Exposición a realizarse el 25 del corriente concurra una banda de música. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Estado Mayor del Ejército—Hace saber la forma en que han quedado constituídos los Tribunales de Honor en las unidades que detalla.—Enterado, archívese.

11—Estado Mayor del Ejército—Hace saber la forma en que han quedado constituídos los Tribunales de Honor en las unidades que detalla.—Enterado, archívese.

12—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Solicita un pasaje de 1.a clase de Central a Santa Clara a favor del ayudante instructor don Alberto Vidal. Pasa a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

13—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Solicita un pasaje de 1.a clase de Santa Clara a Treinta y Tres y otro pasaje también de 1.a clase de Treinta y Tres a Central a favor del ayudante instructor don Alberto Vidal. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Solicita un pasaje de 1.a clase de Central a Santa Clara a favor del telegrafista don Salvador Lépore. — Pasa a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al teniente Juan C. Fernández por la que se le pone en libertad. — Pasa al Estado Mayor del Ejército.

16—Capitanía General de Puertos — Transcribe la declaración del capitán del buque inglés "Hartside" con motivo de su encalladura. — Enterado, archívese.

17—Arsenal de Guerra — Remite un detalle de lo que le adeuda la Intendencia General del Ejército y la Armada por suministros efectuados durante el ejercicio 1920-1921. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

18—Sanidad Militar — Remite copia del acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la misma el día 29 de Julio próximo pasado. — Enterado, archívese.

19—Sanidad Militar — Comunica que el Consejo de Administración de la misma sesionó con fecha 12 del corriente mes. — Enterado, archívese.

20—Regimiento de Artillería número 4. — Solicita reparación de los techos, etc. del cuartel que ocupa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

21—Escuela de Mecánicos — Solicita se le provea de cinco tornos con destino a la instrucción de los alumnos.—Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Ulpiana Sofía y Teodora Elena Formoso de la Fuente, pensionistas militares — Solicitan acrecimiento de pensión. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

23—Emma Rodino de Garibaldi, viuda del teniente de navío Garibaldi — Solicita cédula y pensión. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

24—Eduardo M. Bonino, Contador Delegado de la ex Junta de Administración Militar — Solicita devolución de medios sueldos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1922.

1—Concédese a la Compañía Liebig's franquicias aduaneras para los materiales detallados en su solicitud número 170.

2—Concédese al señor Francisco R. Paciello patente de invención para un "Tanque quemador higiénico".

3—Desestímase el pedido del señor Eladio A. da Silveira solicitando patente de invención para un "Producto a base de soda cáustica y resina o brea denominado "Rápido".

4—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de $ 299.30 por los siguientes materiales suministrados a este Ministerio durante el mes de Julio próximo pasado. Membretar 1.000 hojas papel numerado, $ 3.50; 25 frascos líquido Dermaz, $ 9.60; encuadernar "Diario Oficial" de Mayo, $ 1.50; 1.000 memorándums citación, $ 9.00; 2 cajas papel carbónico y caja cinta máquinas, $ 16.40; 2 cajas papel Stencil Dermatype, $ 90.00; 60 hojas papel numerado presupuesto, $ 2.80; 2 resmas papel florete, 8.00; membretar 1.000 hojas papel numerado, $ 3.50; 40.000 hojas formato oficio papel diario, 70.00; 10 tarros tinta, $ 35.00; 500 hojas sueltas a los agricultores, $ 20.00; 1.000 sobres de oficio impresos, $ 14.00; encuadernar 2 tomos Diario de Sesiones, 3.00; 600 carpetas copias de resoluciones, $ 13.00.

5—Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio de invención que fué concedido al señor José B. Felpo bajo el número 1343.

6—Resolución no haciendo lugar al pedido de patente de invención para un "Sobre comercial" formulado por el señor Jesús Canabal.

7—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland las franquicias de Aduana que solicita para los materiales detallados en su solicitud número 141.

8-9—Concédese a los señores Guillermo Johnston y Cía. permiso de venta y uso del garrapaticida "Mac-Dougall".

10—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Civismo Blanco", que se edita en San Carlos, en la persona de don Juan José Corbo, por sus cuenta de "Porte pago".

11—Relación de órdenes de pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Mayo del corriente año.

12—Concédese a la Compañía Liebig's franquicias aduaneras para los materiales comprendidos en su solicitud número 171.

13—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos las franquicias de Aduana que solicita para quince cajones conteniendo

pilas secas venidas por el vapor "Oliva" con procedencia de Hamburgo.

14—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de pesos 86.40, importe de servicio telefónico prestado al Alojamiento de Inmigrantes durante los meses de Enero a Junio del corriente año.

15—Apruébase el proyecto de ordenanza reglamentando las funciones de los practicantes de Medicina formulado por el Consejo Nacional de Higiene.

16—Concédese franquicias aduaneras a la Compañía Liebig's para los materiales detallados en su solicitud número 172.

17—Apruébanse los punzones que utilizará la Dirección General de Pesas y Medidas en las operaciones de señalar útiles de pesar y medir.

18—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de los señores J. Spera y Cía. la suma de pesos 60.00, importe de la confección de dos uniformes para los porteros del Alojamiento de Inmigrantes.

19—Desestímase la gestión de los señores Adan Spimo y Ricardo Zumarán solicitando patente de invención para un "Cupón económico denominado "El Real".

20—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos franquicias aduaneras para dos cajones conteniendo libros impresos destinados a las oficinas de esa institución.

21—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para adquirir a National Paper 180 resmas de papel para la impresión de certificados rurales.

22—Resolución no haciendo lugar a la gestión del señor Casimiro Castro, según transferencia, de sus derechos a la patente número 1062 y declarándola caducada por falta del pago de la segunda anualidad.

23-24—Concédese a la Sociedad Fomento de Tres Esquinas (Departamento de Colonia) la personería jurídica que solicita.

25—Se manda liquidar una cuenta de don Francisco Cammarano y Compañía por la suma de $ 60.00, importe de la confección de dos uniformes para los porteros de la Oficina de Estadística Agrícola.

26—Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio número 1024 concedida a don Juan B. Ygon para un "Mate higiénico".

27—No se hace lugar al pedido de licencia formulado por el profesor de las cátedras de Química Orgánica y Física Técnica del Instituto de Química Industrial.

28—Intégrase la Comisión constituída con fecha 15 del corriente sobre organización de la concurrencia del país a la Exposición que se celebrará en Río de Janeiro con el señor Guillermo Lafone.

29—Se autoriza $ 10.00 mensuales para alquiler de la vivienda del conserje de la Oficina del Trabajo.

30—Se concede la acumulación de sueldos a varios profesores de la Enseñanza Industrial.

31—Se resuelve conceder la suma de $ 200.00 al empleado de la Oficina de Patentes de Invención don Bernardo Dumont por concepto de diferencias de sueldo.

32—Se aprueba el mensaje y proyecto de ley sobre modificación de derecho al hierro viejo y se resuelve consultar a la Presidencia de la República.

33—Se resuelve no hacer lugar a un pedido de revalidación de partidas extrapresupuesto solicitada por tres empleados de la Oficina del Trabajo.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 17 — Trámite — Rodolfo J. Santle. Carlos Suárez, denuncia de bienes. Dirección General de Aduanas con Juan Arigón, dos en causas criminales por el delito de homicidio, dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Martínez Severino con Felicia Lerro. D'Elia Carlos Eduardo con D'Aiutolo Hnos. Pozzi José y Juan Amoroso con José Saule. López Celina con Antonio Ramos. Zabala Juan Ignacio, sucesión. Cuatro en causas criminales.

Interlocutorias — Parodi Agustín, testamentaría, incidente administrativo. Pérez Pérez Juana con "La Tutelar". Perrone Luis con Rodolfo García de Zúñiga. Martínez Manuel, quiebra (calificación) — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 17 — Trámite — La Dirección General de Aduanas con Luis T. Frescura. El Fisco con la Compañía Swift de Montevideo. La Dirección General de Aduanas con la Sociedad Anónima de Lanchajes. Antonio Piaggio y otros. La Dirección General de Aduanas con José Quintana. Inspección General de Represión al Alcoholismo con Prado y Cía.

Nota — Oficios firmados — Dos. — Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 17 — Trámite — Andrea Gelhert de Franks contra Sophus Nielsen. Menor Graciana Fagúndez. Sucesión de Alfonso Canavesi. Esuebia Almeida de Hernández. Santiago Deambrosis contra Carlos Imbriaco. Sucesión de Crispín Lurati. Sucesión de Micaela Felipa Turienzo. María Andrea Cibils de Cibils contra la sucesión de Ignacio Cibils. Bulow y Marañón contra Fernández Hnos., o sus sucesiones. Sucesión de Genara Braga de Mello. Sucesión de Gregorio Zito. Sucesión de Lorenzo Vignoli. Testamentaría de Margarita Pagola de Calvo. Juan Rueda contra Carlota Respeiro. Sucesión de Miguel B. Prego. Sucesión de Esteban Toscano.

Interlocutorias — Miguel Berbo Ausqui, sucesión. Sucesión de Nicolás A. Grehilo. Sucesión de Santiago Agrello. Sucesión de Herminia Agrello. Sucesión de Jorge H. Clulaw. Sucesión de Toribia Bello de Aicardi. Sucesión de Teresa Sangiovano de Stefani. Sucesión de Nicanor Pérez Mutter. Sucesión de Teresa Mascaró de Amuedo. Sucesión de Olivia Cardenes de Fiorito. Sucesión de Alfonso Seré. Sucesión de Carlos Perrón o Perrone. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 17 — Trámite — Alicia I. M. de Rogers con sucesión de I. Graynor. Sucesión de Ceferino Silvano. José A. Muñoz con A. Seré. Sucesión José Capella. José Fodela Cruz con A. Foglia y Pérez. Regina Carnovali y otros. Testamentaría Trinidad R. Albistur. Genaro Caliño. Pedro Salhon con sucesión de María A. S. de Bandenotte. Manuel G. Fernández con A. Garastazú. Sucesión de Luisa D. de Savia. Sucesión de Pedro Menéndez. Concurso Francisco de Paulo Costa. José Muiños con La Usina Eléctrica del Estado. Sucesión de Adolfo Pereira (hijo). Sucesión de G. Coelho tutela. María T. Pagni y otro. Antonio Turano con La Fraternidad. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Sucesión de Ursula B. de Tadileo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de Paysandú. Testamentaría Dolores P. Novas. Sucesión de Inés L. de Beisso. Sucesión de José C. M. y Jacobo, tutela. Testamentaría de Leopoldo Bonifacio. Angela A. de Banabrio. Pedro Salhor, Sucesión de Dolores F. de Gómez. Sucesión de Pascual Belandi.

Interlocutorias — Sucesión de Juan Juanotena. Sucesión de Enrique Cabanacher (2). Orelio Brignoni con Pablo G. Urioste. Francisca D. de Díaz y otro con suecsión F. Silveira.

Definitivas — Angela Maggiolo. Sucesión de Antonio Aliceri. Sucesión de Petrona R. de Sevilothe. Sucesión de Pedro Marrig. Sucesión de Juan R. y Ripoll. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 17 — Trámite — Sucesión Matilde Yanarde de Halewyn Bauzá. Testamentaría Francisco Patrón. Sucesión Ceferina Olivera de Paradello. Roque Seaone con Sucesión Bartolomé Pancaldo. Gregorio Lleonard con sucesión Juan Mendibehere. Carolina Benta Zeballos. Fernando Carballo con Isolina Zapata de Castro. Sucesión Castora Bustillo de Maruri. Pedro A. Costa con Eulalia Bica de Azambuya. Pedro Carpi. Severino Taroco Lima. Elías Umpiérrez. Bartolomé Venturi con sucesión Bartolomé Pancaldo. Albino C. Olmos con Luis A. Gutiérrez. Testamentaría Juan Marabotti. Feliciano Proclo. Sidonia Leal con sucesión Gregorio B. Helguera. Sebastián Mello. Sucesión Trinidad Sabater y Batallán. Carlos Gonella con Antonio Peirano. Fernando Carballo con Isolina Zapata de Castro (2). Sucesión Onofre A. di Stasio. Testamentaría Antonio Rivero. Sucesión Ventura Poch. Guillermo Castro y otros. Guillermo Martínez. Antonio Barreiro con sucesión Eliseo A. Antúnez Maciel. Sucesión Juan Turunael y otros.

Interlocutorias — Federico Ferolla con Teresa Sanguinetti de Borinaga y otros. Testamentaría Antonio Rivero Sucesión María L. Vedia de Vidal.

Definitivas — Juan R. Reyes y otros. María Esther Leogaldo de Cabrera. María Luisa Micke de Ferrando. Sucesión María C. Fitz Patrick de Dasque y otro. Magdalena Fernández de Machado. Sucesión Juana Lara Basigaluz. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 17 — Trámite — Podestá y Cía. contra P. de Pérez y Servando Pérez. Storm Bull y Storin Ltd., contra Francisco A. Pitaluga. Ignacio Porto contra Alfredo Riccetti y Claudio Causas. Riccetti, Carreras y Bosch, concordato. Teófilo M. Osorio contra Héctor A. Estades. Antonio Esmoris contra Samuel Tinsky. Mariana Yanguardo contra Antonio Puccio. Raúl Terra, concordato. Enrique Menini contra Antonio Jorgi. Lanata y Cía. contra La Sociedad Comercial de Montevideo. Barmaimón Sabani y Cía., concordato. Sadí Carlos Vailant, título de corredor y rematador. Ernesto Martínez Quisso, ídem. H. Beramendi y Cía. contra Amadeo L. Solari. Goñi y Barreneche, quiebra. José Cabanellas, quiebra. Peluffo, quiebra. Julio C. Díaz contra Máximo Belinzón y Aníbal A. Pérez. El Síndico de la quiebra de José Berberini contra Francisco B. Helguera. Vito Hipólito Villalba contra Alcides Bota. José Comas contra el Banco Italiano del Uruguay. Francisco Susena y Francisco Susena e hijos contra Daniel Bedullo. R. B. Peñafort contra Alfredo Mansilla. Manuel Mera contra Miguel Infante. Sociedad J. y G. Meakin Limitada contra Brocqua y Scholberg y Fiscal de Gobierno de segundo turno.

Interlocutorias — José María Piquero contra Figueras y Cía. Juan Antonio Paganini contra Antonio Puerto Llano. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 17 — Trámite — J. Repetto y Cía. contra Pedro Berritti. Alejandro de la Sovera contra Francisco P. Solessi (dos providencias). Mas y Núñez. Movimiento Administrativo, año 1922. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, en autos Sucesiones de Clorinda Cerizola. Clorinda C. de Di Gerónimo. José B. Piay. Banco de Crédito contra Angel Ortega y Eduardo Cardoso. American Trading Company contra Artigue y Cía. Banco de Crédito contra Domingo M. Rosso. Federico J. Hamilton y Francisco Scotto. Timo Geresemencko contra la Compañía Swift de Montevideo. Joaquín J. Baena contra Manuel Pombo Calbó y Luis Rezzani, desde fijas 18 Esteban Tolosa. Lanata y Cía. contra la Sociedad Comercial de Montevideo, cuentas números 26 y 27. La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Ciro D. Frich y Antonio Irigoyen. Garavagno y Stajano. Bernardo Gorla. Andrés Podestá y Cía. contra Antonio Mera y Hnos. Albérico F. Prena contra Fiandesio y Cía. (dos providencias). Miguel C. Reyes contra Tugo F. Gómez. Banco de Crédito contra Amadeo Cortazzo y Ventura Porta. José María Ghan contra Melchor Bouquets y Manuel Castro. Pedro Salanave contra Cirilo A. Díaz y Agustín C. Pin. Héctor Duce contra Manuel González Villar y Mario Sioli. Juan Shaw contra Emilio Zum Felde. Hugo F. Gómez. José López Morales. Luis Eduardo Surraco contra Etchechurry Hnos. Nicolás Sivolella. Vicente Dináfol contra Agustina Silva.

Definitivas — Carlos D'Aguilar Morteiro, Angel Minolli.

Oficios librados — Catorce.

Reservada — Una. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 17 de Agosto de 1922

Trámite — Podestá de Deambrosio María con Juan Bordabere. Masilles María Elisa con Enrique D. Longinotti. Coitinho Horacio y otros con Pira García. Corbo Eladio con Jaime Mayor Souza. Lewis Mauricio con Carlota Vidal Ballesteros. Castro de Perce Elodia. Finoquio Josefina Catalina con Jaime Varela. Moreno María de la Candelaria con Antonio Pujol. Resano Juan Antonio con Elena Souto. Segalerba Miguel. Vigil Fernández Sara con Rafael Fuster Guell. Gómez Juan. Etchepare Bernardo. B. de Oliber Dionisia. Crvoetto Jorgelina con Vicente Cremati. Podestá Celia Atilio y Catalina con Gertrudis Schilitz. Gheti Celia. Brugnini Juan con La Trasatlántica. Sapis Justo. Villafañe Juan con Irene Román Fernández Juan. Miniz Bernardo. Perollo Juan. Lloveras Antonio. Laguzzi Juan. Correa de Bazerque Elvira Eu-

genia. Jaime Eloísa con Héctor Gimbatti. Santana Rosano Pedro con Miguel Rosano. Miari Sila con Armanda Isabel Moretti. Exhorto de Departamental de 2.o turno número 2631. Camaño Carmen con Guillermo H. Daglie. Marque María con Doroteo Alfaro. Justiniano Gregorio. Hernández Juana. Nieto Héctor. Exhorto de Civil de 3.er turno número 1894. Pancaldo Bartolomé con S. Giannoni. Escolpini Rafael con Ernesto Mainero. Soveny Teresa con Guillermo Bux. Exhorto de Colonia número 1888. Rivas Lisandro. Torres Juan R. con Rosa Aguirre de Zorrilla. González de Bruno Josefa con José Vicente Bruno. Da Silveira María José con Julio Poittevin. Canosa José. Ruiz Zoilo. García Moreno Hilario con Esther Moller de Berg. Olid de López Braulia con Roberto A. Carballo. Escribani José. Baquet Adela Valentina con Gregorio Díaz.

Interlocutorias — Lees de Barbe Magdalena por sí y su hijo Juan Pedro Barbe con Camilo Pietracaprina.

Definitivas — Barragán de Bolia Angela Severina. Cobelli Pedro.

Audiencias — (Dos). — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Físico - Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 17 de Agosto de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste y Nordeste del continente y las bajas al Norte y Sur. Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 16 a horas 8 del día 17. Montevideo, garúas; Punta del Este, 1.00 y en Rocha, 1.00. Temperaturas máximas y mínimas registradas en la República: al Sur, 19 y 11.10; al Sudetse, 13 y 10; al Este, 19 y 11; al Nordeste, 20 y 15; al Norte, 23 y 15 y en la parte central, 21 y 14. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Oeste al Sudoeste en el río de la Plata, del Norte al Este en la costa del Atlántico Sur y en el resto del país. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 560 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 749.40.

Temperaturas: Normal, 16°50;; a la intemperie, 16o00; máxima, 19o00; a la intemperie, 19c50; mínima, 11°10; a la intemperie, 10o50.

Viento O. S. O., 20 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 13.50. Humedad relativa por ciento: 100.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 80 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 3.61.

Temperatura del agua: 14o00.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 17 de Agosto de 1922

4.500 pesos, al 8 por ciento anual.
8.300 pesos, a $ 7.50 por ciento anual.
7.800 pesos, al 8 por ciento anual.
900 pesos, al 7 por ciento anual.
600 pesos, al 9 por ciento anual.
1.300 pesos, al 10 por ciento anual.
8.400 pesos, al 9 por ciento anual.
5.600 pesos, al 8 por ciento anual.
6.200 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 17 de Agosto de 1922

250 pesos al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 10 por ciento anual.
250 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
700 pesos, al 7 por ciento anual.
1.400 pesos, al 7 por ciento anual.
2.500 pesos, al 12 por ciento anual.
250 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.300 pesos, al 7 por ciento anual.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.250 pesos, al 7 por ciento anual.
800 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 17 de Agosto de 1922

16.250 pesos, campo en la 5.a sección de Florida, 95 hectáreas.

15.550 pesos, casa en la Avenida General Flores, números 2528 y 2530, 518 metros.

5.400 pesos, casa en la calle La Paz número 2262, 135 metros.

3.394 pesos, solar en Colón, calle Pérez Marchena, 2.950 metros.

50.000 pesos, campo en la 10.a sección de Paysandú, 1.174 hectáreas.

3.400 pesos, casa en la Aldea, Barrio de León, 189 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 17 de 1922.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para mañana, 64.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.80.

Deuda Interna Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 95.20.

Empréstito de Conversión

932 pesos 50 centésimos, para mañana, 83.00.
5.968 pesos, ídem ídem, 82.90.

Banco Italiano

50 acciones para mañana, 17.50.
20 acciones, ídem ídem, 17.50.
10 acciones, ídem ídem, 17.50.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 88.70.
3.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
3.900 pesos, ídem ídem, 88.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.70.

Títulos Hipotecarios serie V

2.200 pesos, para mañana, 88.80.
15.800 pesos, ídem ídem, 88.80.
3.300 pesos, ídem ídem, 88.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.70.
1.200 pesos, ídem ídem, 88.70.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 64.80.
2.250 pesos, dem ídem, 64.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.00.
1.410 pesos, ídem ídem, 65.00.
23.500 pesos, para fin de mes, 65.10.
4.700 pesos, para mañana, 65.00.
16.450 pesos, ídem ídem, 65.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.00.
2.350 pesos, ídem ídem, 65.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.00.

Deuda N. de Saneamiento

10.000 pesos, para mañana, 84.50.
16.000 pesos, ídem ídem, 84.50.

Empréstito de Conversión

9.325 pesos, para fin de mes, 83.20.

Bonos C. Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 83.20.

Títulos Hipotecarios serie P

1.400. pesos, para mañana, 93,50.

Títulos Hipotecarios serie R

3.000 pesos, para mañana, 93.50.
2.000 pesos, ídem ídem 93.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
8.800 pesos, para el 2., 93.60.

Títulos Hipotecarios serie S

3.400 pesos, para mañana, 89.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.50.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 89.00.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 88.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.70.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 88.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 88.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.50.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 88.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.60.
6.400 pesos, ídem ídem, 88.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 88.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 88.60.
3.000 pesos, ídem ídem. 88.60.
3.400 pesos, ídem ídem, 88.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.60.
1.600 pesos, ídem ídem, 88.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 88.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.30.
9.000 pesos, ídem ídem, 88.30.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central, 17.45.

Vapor de las 22. — Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Pando: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 17 de Agosto de 1922

Julio Garayort, 20 años, soltero, Hospital Militar.

Ana Angrisano de Rapa, oriental, 64 años, casada, Ituzaingó 1220.

Gilberto Brun, oriental, 9 años, 2 de Mayo 21.

Daniel Díaz y Díaz, español, 60 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Rufino Flores, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Luis María Gil, oriental, 70 años, casado. Canelones 2280.

Fernando Velázquez, oriental, 58 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Peralta, oriental, 54 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Elida M. Martínez de Rovira, oriental, 31 años, casada, Sorchantes 5.

Fernando B. de María, oriental, 42 años, casado. Hospital Maciel.

Mario T. Terra, oriental, 42 años, casado, Libertad 38.

Irma Esmeralda de León, oriental, 29 años, Isla de Flores 2075.

Carmen Repetto de Cánepa, oriental, 66 años, viuda, Charrúa 1924.

Febrero Rodríguez, oriental, 23 años, Mercedes 1620.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

58.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 11 DE 1922

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(Continuación. — Véase el número 4921, Poder Legislativo, página 350)

Hay que plantearse una cuestión que es muy interesante, que es tal vez la fundamental. ¿Es que el Estado implanta una industria y toma a su cargo la explotación de servicios públicos para obtener beneficios? ¿Es que el Estado, que por definición es el encargado de beneficiar a una clase, puede monopolizar por la vía de la nacionalización o de la municipalización las industrias con fines rentísticos, con el propósito de obtener beneficios o ganancias cuantiosas? ¿Es ese el punto de vista de los que quieren monopolizar todas las industrias en nuestro país o, por el contrario, se aspira a la nacionalización de las industrias con el único y determinado propósito de aliviar a la clase popular y proporcionar a la clase más necesitada, a la clase más útil, los servicios a precios reducidos como un medio de multiplicar el valor social del trabajo? Por este proyecto de ley, que por defender precisamente la primera doctrina es perfectamente reaccionario, se establecería este hecho: que toda industria realizada por el Estado tendería a encarecer todos los productos, reservando únicamente para los que realizaran esa explotación una situación de bienestar completamente antagónica de la de todos los demás trabajadores, por cuanto sería completamente diferente.

Señor Nieto Clavera—¿Me permite, señor diputado? ¿Qué suerte correrían las industrias del Estado que no están monopolizadas, frente a las industrias de los particulares, con este proyecto de ley que las obliga a aumentar los sueldos en esa proporción?

Señor Mibelli — Esa es una objeción muy atendible; pero los partidarios podrían decirle que el Estado monopolizaría esas industrias y quedaría resuelta esa dificultad.

Señor Vicente y Ferrés — Pero el aumento es cuando hay utilidades; cuando no las hay, no hay aumento.—(Murmullos).

Señor Mibelli—Muy bien. Esa interrupción que hace el señor diputado es preciosa. A eso quería ir: a demostrar que, como decía al comenzar mi disertación, este artículo no debía tomarse en serio. Y yo veo que lo tomo demasiado en serio...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Apoyado, demasiado en serio.

Señor Mibelli—Es por la misma razón que dice el señor diputado Vicente y Ferrés: porque es completamente anticientífico, va en contra de todas las corrientes de la industria, del comercio, de las sociedades capitalistas, el establecer monopolios sobre esta base.

Señor Vicente y Ferrés — Yo no dije que era anticientífico el establecer monopolios.

Señor Mibelli — Lo digo yo.

Señor Vicente y Ferrés—Como dijo el señor diputado que yo lo decía...

Señor Mibelli—La interrupción conduce a esta conclusión que voy a establecer con toda claridad: resultará una de dos: o que se aumenta en un treinta por ciento el costo de producción de todas las industrias del Estado con el encarecimiento correspondiente, o no se aumenta en esa proporción, y en ese caso no habrá beneficios. Y entonces se les habrá dado a los trabajadores del Estado una ley que es un verdadero fraude, ya que no será posible proporcionarles esa ventaja.

Señor Vicente y Ferrés—Yo no he dicho semejante cosa para que pueda sacarse esa consecuencia.

Señor Mibelli — ¡Cómo no! Ha dicho tranquilamente que recién se hará el aumento y se obligará la participación en los beneficios cuando estos beneficios existan.

Señor Vicente y Ferrés—Es natural.

Señor Mibelli — Es una tendencia natural de todas las industrias del Estado el abaratar la explotación y establecer concretamente que ésta no podrá aumentar de precio, para evitar la competencia y el empobrecimiento de la población. Resultará lo que yo decía, basándome en la propia declaración del señor diputado,— que, por otra parte, no necesitaba para llegar a esta conclusión, porque se derivaba del contexto del proyecto, — resultará, digo, una de dos: o que las industrias del Estado producen el 30 por ciento de beneficio, y en ese caso habrá que hambrear, — esta es la palabra, — al resto de la población, o no producirán ese beneficio, y en este caso este proyecto de ley no tendrá ninguna trascendencia para los trabajadores a quienes se aspiraría a beneficiar.

Señor Vicente y Ferrés — ¿Pero acaso los beneficios se obtienen por el encarecimiento de los servicios?... Está equivocado el señor diputado. Se obtienen por la extensión de los servicios, por el mucho consumo.

Señor Mibelli — Pero el señor diputado no propondrá seguramente en este proyecto la obligación para los consumidores de aumentar sus consumos. Eso tendrá que ser espontáneo...

Señor Vicente y Ferrés — Eso viene por sí solo.

Señor Mibelli — ... tendrá que ser voluntario: los que necesiten luz, utilizarán la que necesiten y no la que piense que podrán necesitar el señor diputado. Si hasta ahora estos consumos se han realizado como existen en la actualidad, es porque responden a una necesidad vital: la gente quiere gastar lo menos que puede, limita sus servicios de acuerdo con sus poderes económicos, de manera que no se puede hacer argumento sobre una ilusión, sino que hay que hacerlos sobre una realidad, y la realidad es esta, y se desprende del artículo 1.o del proyecto, de que es una de dos: esta ley será un verdadero castigo a las clases trabajadoras o será una burla para una parte de ellas.

He terminado.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Jude — Yo desearía, señor Presidente, que como una contribución al mejor estudio de este proyecto se leyera por Secretaría otro, presentado con mucha anterioridad a éste, en el año 1918, durante la Administración del doctor Viera, y que vino suscripto por el Ministro doctor Vidiella y que dice relación también con la participación de los obreros en los beneficios obtenidos en los distintos organismos industriales del Estado. De manera que pediría que se leyera a efecto de contribuir en esa forma a la mejor dilucidación de este asunto, y al mismo tiempo también que el artículo 1.o de ese proyecto se considerara frente al que está en debate, como sustitutivo, que yo presento, en lugar del artículo 1.o de la Comisión.

Era lo que tenía que decir.

Señor Mibelli — Sí será revolucionario este proyecto que hasta el doctor Viera ha presentado uno!

Señor Jude — Precisamente fué él el que lo presentó.

Señor Barbato — ¿Está informado ese proyecto?

Señor Jude — Yo creo que la Comisión no lo ha tenido en cuenta.

Señor Ximénez—¿Y por qué no lo ha publicado la Comisión?

Señor Jude—Por eso mismo yo deseo que se conozca.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pido la palabra.

Señor Jude—Pero no habría inconveniente en que se leyera ese proyecto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo creo absolutamente inútil que se lea. Voy a pedir que los dos proyectos vuelvan a Comisión.

Señor Jude—Muy bien. Me parece perfectamente atendible.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Y lo voy a pedir, señor Presidente, porque después de lo que se ha hablado, a pesar de que yo he puesto mucha atención, no he podido entender este artículo 1.o que está en discusión.

Señor Minelli—Yo estoy dispuesto, señor diputado, a aclarárselo en seguida.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No me lo aclarará porque es muy confuso. La primera parte del artículo dice que se concederá un aumento a los obreros y empleados que alcance al doble por lo menos del promedio del salario de los obreros particulares de la localidad, y en la parte final agrega: "debiendo aumentarse todos los sueldos y salarios en una cantidad igual a la que sea necesario agregar a los menores sueldos y salarios en cumplimiento de esta disposición."

Quiere decir que en la primera parte habla de aumentar al doble y en la última de aumentar en otra forma. Resulta una confusión que yo francamente me declaro gusano a su respecto...—(Hilaridad).

... no entiendo una palabra.

Ahora el señor diputado Jude dice que hay otro proyecto análogo al presente y solicita que se lea el artículo 1.o para que se estudie conjuntamente con éste, y a mí me parece que eso no se puede hacer en Cámara, porque la proposición del señor diputado Jude exige un nuevo estudio...

Señor Barbato—El doctor Jude pudo haberlo dicho en la sesión anterior y no lo dijo. Sobre todo que la Comisión estudió ese proyecto y no lo tuvo en cuenta.

Señor Mibelli—Es que ese proyecto del doctor Viera tuvo ya su efecto, ya dió su jugo en otro lado. Ahora hay que sacarle el jugo a este otro.

Señor Presidente—Orden, señores diputados! Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Yo propongo que los dos proyectos pasen conjuntamente a estudio de la Comisión y vuelvan a ser informados.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción previa del doctor Rodríguez Larreta.

En primer término se va a leer el artículo 1.o del proyecto a que se ha referido el señor diputado Jude, que él presenta como sustitutivo del que está en discusión. A eso tiene derecho el señor representante.

(Se lee):

"Artículo 1.o De las utilidades que arrojen los balances anuales de las instituciones industriales del Estado se destinará el 25 o|o para ser distribuído entre los obreros de cada una de dichas instituciones".

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ese siquiera es claro.

Señor Presidente — Está en discusión la moción previa del señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Schinca — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Schinca — Yo me voy a oponer a que este asunto vuelva a la Comisión dictaminante porque no me parecen valederos los argumentos que aduce el señor Rodríguez Larreta para pedir que se le dé ese trámite. El doctor Rodríguez Larreta dice que no entiende bien el artículo en discusión. Me parece que eso no sería una razón suficiente. Las Comisiones dictaminantes designan de su seno una persona encargada de aclarar el alcance de las iniciativas que trata la Cámara. Si el señor diputado Rodríguez Larreta no ha entendido lo que el artículo quiere decir, puede pedir los esclarecimientos que considere necesarios al señor miembro informante de la Comisión, pero no que vuelva a la Comisión.

Señor Minelli — El señor diputado Rodríguez Larreta me ha dicho que no quiere que se aclare el artículo.

Señor Barbato — El doctor Rodríguez Larreta estuvo en la sesión anterior y no pidió que pasara a Comisión el proyecto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No estaba presente.

Señor Mibelli — Mándele los padrinos. — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Por excepción falté ese día.

Señor Schinca — Yo creo que el doctor Rodríguez Larreta, al pedir que el asunto pase a Comisión, no ha hecho más que mostrarse consecuente con una manifestación que formuló anteriormente.

Cuando el señor diputado Mibelli expresaba las razones que lo determinaban a oponerse a este proyecto, manifestó que éste no debería tomarse en serio. El señor diputado Rodríguez Larreta apoyó esa declaración. Yo creo que es absolutamente improcedente que se diga en Cámara que un proyecto presentado por un sector importante de la misma no debe tomarse en serio. — (Apoyados).

Señor Mibelli — Yo he demostrado que no debía tomarse en serio.

Señor Schinca — No ha demostrado nada: ha sacado consecuencias que de ninguna parte autorizaría el estudio desapasionado de este iniciativa.

La moción del señor diputado Rodríguez Larreta no procede y lo que corresponde es que la Cámara continúe ocupándose de este proyecto. Por otra parte, sería completamente incongruente la actitud de la Cámara, si pasara este proyecto a Comisión, cuando es notorio que en la sesión anterior se interrumpió el debate con el fin de oir las observaciones del señor diputado Carnelli, pero no por ninguna otra observación fundamental que algún otro señor diputado hubiera anunciado a la Cámara.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Yo, por el contrario, creo que el asunto debe pasar a Comisión, prque si bien no difiere fundamentalmente de lo que es base de la iniciativa, y de haber estado presente en Cámara en el momento en que se discutió, hubiera votado el proyecto en general con el mayor placer, considero que el texto del articulado, por lo que ya se viene diseñando, no es claro. No me he negado, como el señor Rodríguez Larreta, a oir aclaraciones, y el señor miembro informante, en un aparte, ha tenido la deferencia de expresármelas. Sigo creyendo, a pesar de las manifestaciones corteses del señor diputado Minelli, que este asunto requiere un examen más detenido en Comisión, porque, vuelvo a mi constante tesis, yo no creo que lo que se dice en Cámara por vía de aclaración prime sobre el texto legal: las palabras de la ley son la primera doctrina...

Señor Schinca — ¿Y cómo se hace la ley, sino discutiendo su articulado?

Señor Polleri — La ley se hace observando y discutiendo su articulado; pero fijando en conceptos escritos el pensamiento predominante. Eso texto será el que deberá aplicarse, y esta es la única doctrina aceptable.

Señor Schinca — Entonces, cada vez que hay discrepancias sobre un artículo, ¿debería pasar a Comisión?

Señor Polleri — No se trata de discrepancias simples, sino de discrepancias fundadas, porque, desde luego, yo me animaría a decir que no solamente quien habla, sino algunos otros diputados, van a hacer observaciones fundamentales sobre el modo de distribuir las utilidades y sobre el monto de las asignaciones que van a obtener los obreros favorecidos.

Señor Schinca — No son observaciones fundamentales, sino de detalle.

Señor Polleri — Son observaciones que van a trastocar por completo el texto, razonado y bien estudiado, quiero creerlo y lo acepto así, de la Comisión. Este trastocamiento, si se volviera a hacer en Cámara de nuevo, resultaría completamente entorpecedor.

No vale el argumento de que en la sesión anterior haya pasado el texto tal como fué propuesto, porque muchos diputados no creímos que se tratase este proyecto y, o no permanecimos en Sala o no concurrimos a la sesión. Pero, desde luego, puedo anticipar, sin que esto pueda dar base a suspicacias, que antes de producirse esta discusión en Cámara, yo había ya anunciado a algunos compañeros que entendía que el artículo 2.o del proyecto, por ejemplo, de ninguna manera podría ser aceptado por la Cámara en la forma como había sido redactado.

Señor Perotti — Para eso está la discusión.

Señor Schinca — La Cámara puede rechazarlo.

Señor Polleri — Por lo mismo, habiéndose anunciado serias y fundamentales observaciones, lo más conveniente es que este asunto vuelva a Comisión para que ésta tenga en cuenta los proyectos que no han sido objeto de examen del propio informe.

Señor Perotti — ¿Y qué proyectos?

Señor Polleri — Ese proyecto que acaba de leerse.

Señor Perotti — ¿Y por qué ha de ser en forma precisamente ese proyecto?

Señor Polleri — Porque trata de la misma materia.

Señor Perotti — No tiene valor ninguno como antecedente.

Señor Polleri — Yo voy al principio de las cosas. Cuando se presentan iniciativas, y existen ya otras similares, tenemos que tener en cuenta toda la labor ofrecida para medir las ventajas al rechazar unos y aceptar los otros, mencionándose las respectivas ventajas e inconvenientes, cosa que no se ha hecho en esta oportunidad.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Perotti — Es para manifestar nuevamente, señor Presidente, como lo hice antes, hace un momento, que me voy a oponer a que este asunto vuelva a Comisión. Me parece que el autor del proyecto lo ha estudiado con todo cariño y ha hecho una obra, sino perfecta, no susceptible de grandes observaciones, por lo menos en su parte fundamental.

Señor Aramendía — No apoyado.

Señor Polleri — Es una obra incompleta.

Señor Minelli — Como son todos los proyectos.

Señor Perotti — La Comisión lo ha estudiado con todo detenimiento y ha hecho aporte de elementos de verdadero valor. De manera que el informe traduce una opinión razonada, como resultado de un debate serio y meditado.

Las observaciones en Cámara, esas sí

son las que tienen poca o ninguna seriedad. Este proyecto, que fué votado en la sesión pasada casi sin discrepancia de parte de los asistentes a ella, es hoy motivo de toda calse de objeciones y se observa que de una y otra parte hay visible interés en obstaculizar en que continúe la discusión. — (Apoyados).

De nada vale que el asunto pase nuevamente a Comisión, porque ni siquiera se han formulado aquí cuáles van a ser las modificaciones al artículo 1.o y cómo se quiere que la Comisión entre nuevamente a estudiarlo, si ni siquiera se tienen elementos de juicio en qué apoyar la reconsideración del asunto.

Sería necesario, primero, que los señores diputados que tan empecinados se muestran en que el asunto vuelva a Comisión, indiquen las observaciones fundamentales que tienen que hacer, y recién entonces la Cámara resolverá si debe enviarse a Comisión o si se debe continuar la discusión.

Es cuanto quería decir.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli — Señor Presidente: el pedido de que este asunto vuelva a Comisión tiene forzosamente que causar una pésima impresión en el sector parlamentario a que yo pertenezco, porque, indudablemente, y aunque en el fondo no hubiera esa intención, indica una evidente mala voluntad para esta iniciativa. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — En lo que a mí se refiere, no apoyado. Ni he pensado en tal cosa! Yo encuentro muy confusa la redacción del artículo, y las leyes la primera condición que deben tener es la claridad.

Señor Minelli — Permítame.

En la sesión anterior, el señor diputado Terra hizo moción para que la consideración del proyecto se postergara hasta que el señor diputado Carnelli estuviera en Sala. A pesar de que dí a conocer las fundamentales objeciones que el señor diputado Carnelli pudiera hacer en el seno de la Cámara, los opositores del proyecto no tuvieron en cuenta esta manifestación, insistieron y el asunto fué postergado.

Señor Presidente: la Cámara ha tratado proyectos de ley que han sido profundamente modificados en el seno de la misma durante la discusión. Por ejemplo, el proyecto sobre arrendamientos rurales llegó a Cámara y sufrió extraordinarias modificaciones, no de detalle...

Un señor representante — Así quedó!

Señor Minelli — ... sino de concepto, en todo sentido: en el fondo y en la forma.

El proyecto sobre legislación bancaria, igualmente, señor Presidente, está sufriendo actualmente, cada vez que se discute, numerosas modificaciones.

Señor Aramendía — Es que debería pasar a Comisión para mejorarlo y hacerlo factible.

Señor Ximénez — Es lo que se trata de hacer ahora. — (Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Orden, señores diputados!

No es posible que aún en cuestiones de esta naturaleza la discusión no se haga ordenada.

Señor Minelli — Y, sin embargo, continúa la discusión en la Cámara sobre el expresado asunto.

En cuanto a la objeción del doctor Rodríguez Larreta, carece en absoluto de valor. El artículo 1.o dice claramente que se tendrá en cuenta el sueldo de los obreros que ganen menos, por ejemplo, si el obrero que gana menos recibiera 50 pesos de salario, se le duplicará: recibirá 100, y el aumento que ese obrero obtenga se agregará al sueldo que ganan todos los demás obreros de la misma empresa. Eso es lo que quiere decir, y para atender ese aumento de salarios se dispondrá hasta de las dos terceras partes de las ganancias que perciben las empresas. Me parece que, más claro, la luz.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El artículo no dice eso.

Señor Minelli — Pregúnteselo al señor diputado Aramendía que ha estudiado el proyecto y que sabe lo que dice.

Señor Aramendía — Yo lo he entendido así.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El aumento hasta el doble no es de lo que gana, sino de los promedios que resulten de los salarios.

Señor Minelli — El señor diputado no conocía el asunto y quiere improvisar en Cámara. Es imposible que se puedan hacer las cosas con verdadera eficacia en esas condiciones.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Tengo la modestia de decir que no entiendo el artículo. Será debido a mi incapacidad, pero creo que es debido a la redación equivocada del artículo, a la mala redación del artículo.

Señor Jude — ¿Me permite el doctor Minelli una interrupción?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Jude — De acuerdo con esa ley, o, por lo menos, en principio, lo que establece el artículo 1.o es que una vez que se adjudicaran las dos terceras partes de las utilidades...

Señor Minelli — Es que no puede partir de ese principio el señor diputado. No se puede partir del principio de que se apliquen las dos terceras partes; puede ser que no sea necesario ni siquiera aplicar el 10 o|o. Recién, hablando en un aparte con el señor diputado Aramendía, coincidíamos en eso.

Señor Jude — Pero el hecho concreto es el siguiente: que a un obrero que percibe 50 pesos por mes...

Señor Minelli — Se le pagarán 100.

Señor Jude — Si las utilidades de esa empresa dan bastante, se llegará a pagarle 100.

Ahí está, precisamente, una de mis discrepancias fundamentales con respecto a este proyecto. A pesar de su propósito altruísta de mejorar al obrero de una manera amplia, me parece que no lo hace en la latitud del que yo presento como sustitutivo y que corresponde a ese proyecto a que hacía referencia, de la Administración del doctor Viera...

Señor Perotti — Pero es de una simplicidad manifiesta.

Señor Minelli — Se les duplica el sueldo.

Señor Jude — ... porque precisamente, una vez que se han obtenido los cien pesos por mes, ese sueldo permanece inalterable y entonces cesa el acicate de parte de los obreros para acrecentar las ganancias del organismo industrial a que pertenecen.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — No es así: se hace un segundo reparto de utilidades.

Señor Schinca — Son dos beneficios: el aumento de sueldo y el reparto de las utilidades.

Señor Ghigliani — Es que no ha leído todo el proyecto!

Señor Perotti — Si el señor diputado estudia el proyecto informado favorablemente por la Cámara, no presenta ni en broma como sustitutivo el del señor Vidiella, que es de una simplicidad irrisoria.

Señor Jude — Esa es una calificación completamente arbitraria, por decirlo así, del señor diputado; pero creo que de cualquier manera es un proyecto más ventajoso que este.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Aquí no se puede resolver esto: hay que llevarlo a la Comisión. — (No apoyados). — (Murmullos).

Señor Presidente — Está en el uso de la palabra el señor diputado Minelli.

Señor Minelli — El señor diputado Aramendía me ha manifestado que tiene el propósito de presentar en la discusión particular una serie de modificaciones tendientes a disminuir el monto de las utilidades que se destinan para aumento de salarios, así como el porcentaje de las ganancias que se destinan para repartirse entre los obreros. — (Muy bien).

En ese terreno creo que debe estar cualquier legislador que considere que el porcentaje expresado es demasiado elevado, pero no dentro del terreno de querer evitar, de cualquier manera, y por cualquier vía, la discusión en Cámara de este proyecto de ley. — (Apoyados).

Eso no es posible que persista ni que llegue a triunfar en la Cámara. Nosotros hemos procedido con toda altura al permitir que se abriese la reconsideración del proyecto y que prosiguiera la discusión desde el artículo 1.o; pero creo que no debe prosperar de ninguna manera esa iniciativa del señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Me permite?...

El artículo que el señor diputado sostiene, y del cual es coautor, no dice "hasta las dos terceras partes?".

Señor Minelli — Pero es claro, señor diputado...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Así que se puede aumentar una insignificancia, una cosa completamente ruin...

Señor Minelli — Pero, señor diputado!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... porque lo que hace el artículo es fijar el máximum de las dos terceras partes.

Señor Minelli — Yo no tengo la culpa si el señor diputado no entiende el artículo, a pesar de las explicaciones que he dado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Pero no dice este artículo: "Hasta las dos terceras partes"? ¿Qué quiere decir: "hasta las dos terceras partes"?

Señor Ghigliani — Pues, ¡hasta las dos terceras partes! — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Quiere decir que puede ser la tercera parte, que puede ser la décima parte: es un límite máximo.

Señor García Morales — Estoy seguro de que el mismo doctor Schinca, reconoce que la redacción es confusa.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Insisto en mi moción, porque veo que hasta los sostenedores del proyecto no lo comprenden.

Señor Minelli — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — El señor diputado no debe conceder interrupciones.

Señor Minelli — Se las toman, señor Presidente.

El primer artículo, pues, debe interpretarse en la forma que queda aclarada. Si algún señor legislador entiende que debe destinarse menos de hasta las dos terceras partes de las utilidades para distribuirlas en aumento de salarios, que proponga un porcentaje inferior, que proponga el 10 por ciento, que proponga lo que quiera y triunfará la tesis que tenga mayoría dentro de la Cámara.

Con respecto al artículo 2.o, el que establece que no se podrá hacer un abaratamiento de servicios, ni extensión, ni mejoras de los mismos, hasta que no se obtenga el 30 por ciento de las utilidades...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Eso es otra cosa.

Señor Berro (don Emilio) — Eso no se puede aceptar.

Señor Minelli — ... debo hacer las siguientes aclaraciones.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero eso está fuera de tiempo.

Cuando trate el artículo...

Señor Minelli — Permítame. Es para contestar las objeciones tendientes a demostrar que este proyecto de ley debe volver a Comisión, porque consideran que está mal redactado, y debo desvirtuar, precisamente, esas apreciaciones.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo no me he referido sino al artículo 1.o, que es fundamental, y que lo encuentro sumamente confuso, hasta el punto de no comprenderlo. Puede ser que sea por incapacidad de mi parte.

Señor Schinca — La Cámara no tendría la culpa en ese caso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No, la culpa toda sería mía, pero yo soy franco al decirlo.

Señor Martínez Trueba — Ni el señor diputado tampoco. De eso no tiene la culpa nadie.

Señor Vicens Thievent—Mi moción para que se reconsiderara el asunto, ni siquiera se refería al artículo 1.o.

Señor Pedragosa Sierra — Lo que lo confunde al señor diputado Rodríguez Larreta, es el nombre del autor del proyecto.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Si el nombre es el del señor diputado Schinca, por el cual tengo la mayor simpatía, me parece que no hay motivo para decir lo que dice el señor diputado.

Señor Vicens Thievent — Ya van tres veces que se paraliza o se intenta paralizar el proyecto.

Señor Pedragosa Sierra — El nombre es del señor Batlle. Lo dice el informe.

Señor Schinca — Yo manifiesto, con toda sinceridad, que lo presenté en nombre del grupo parlamentario batllista.

Señor Pedragosa Sierra — Y el autor es el señor Batlle.

Señor Mibelli — Pero ustedes se lo copiaron al doctor Viera.

Señor Pedragosa Sierra — Pero es posible que el doctor Viera no haya copiado los principios del grupo batllista.—(Murmullos).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — No se puede interrumpir.

Tiene la palabra el señor diputado Minelli.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palbara para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Siquiera en el día de hoy concluyamos con este asunto y que se vote afirmativa o negativamente, porque la verdad es que la Cámara gasta mucho tiempo inútilmente.

Señor Ghigliani — La culpa es de los que proponen mociones.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Así es que hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se resuelva si este asunto debe volver o no a Comisión. — (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Minelli — Señor Presidente: que este asunto vuelva nuevamente a Comisión es absolutamente inútil, porque la Comisión está integrada casi por las mismas personas que lo informaron y esas personas están dispuestas a sostener nuevamente el mismo informe, a dictaminar de la misma manera.

Señor Barbato — Es un caso clavado de obstruccionismo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero yo hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

Señor Minelli — Prefiero que se vote negativamente el proyecto, pero no que pase nuevamente a Comisión, porque ésta está dispuesta a dictaminar de la misma manera. — (Murmullos).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Para la cuestión previa?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Sí, señor.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Un señor representante — Hay que votar la cuestión previa.

Señor Presidente — Hay un señor representante que ha pedido la palabra para ocuparse de la moción previa.

Puede hablar el señor diputado Gutiérrez.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Se ha insistido, señor Presidente, o mejor dicho, se ha reincidido en una moción que visiblemente tiene todo el carácter de una maniobra obstruccionista.— (Apoyados). — (No apoyados).

Señor Polleri — No hay tal.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No vale la pena hacer obstruccionismo.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Es así, y basta para demostrarlo hacer un poco la historia de este proyecto.

Señor Presidente — De lo que se trata, señor diputado Gutiérrez, actualmente, es la moción de prórroga.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Y me voy a ocupar de eso.

Señor Ghigliani — Pero puede fundar su oposición.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Es lo que hago, precisamente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Va a sonar la hora. Se debe votar la moción previa.

Señor Presidente — Pero el señor diputado Gutiérrez tiene derecho a ocuparse de la moción.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Hace precisamente, nueve o diez meses, con motivo de la primera discusión general de este asunto, se hizo moción en el sentido de que pasara nuevamente a Comisión pretextando que el proyecto adolecía de fallas fundamentales, como era la carencia de las bases necesarias del sistema de la participación en los beneficios. Posteriormente, el señor diputado Terra, a pretexto de que no estaba el doctor Carnelli en sala, pidió que se aplazara la consideración de este asunto. Luego un pedido de reconsideración formulado por el señor diputado Ximénez, también visiblemente, tendía a ese mismo fin, y ahora la nueva moción que acaba de formular el señor diputado Rodríguez Larreta, no tiene, visiblemente también, más objeto que impedir que suene la hora reglamentaria y este asunto continúa permaneciendo en la orden del día.

La falta de claridad que se ha pretendido que existe en este proyecto, se parece a la sordera de aquellos que no quieren oir.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Que es la peor sordera.

Señor Gutiérrez (don César Mayo)— Que es la sordera del señor diputado Rodríguez Larreta.

Señor Mibelli — Es la sordera del señor diputado Rossi. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Rodríguez Grolero — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con el incidente.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — En cuanto al otro defecto...

Señor Presidente — Hay un señor diputado que pide que se prorrogue la sesión hasta terminar este incidente, y hay que votar esa moción.

De otra manera dependería de cada uno de los señores diputados resolver si se prorroga o no la sesión; por eso, es necesario votar esa moción antes de que suene la hora.

Señor García Morales — El obstruccionismo es del señor diputado Gutiérrez, que está deseando que suene la hora.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Lo que yo intento demostrar, señor Presidente, es que esta nueva moción de prórroga de la sesión...

Señor Presidente — Sí, señor diputado, lo demostrará después, pero hay que votar la prórroga.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — ... no tiene más objeto que impedir que este asunto continúe en la orden del día.

Señor Presidente—Se va a votar la moción previa que propone el señor diputado Rodríguez Grolero, para que se prorrogue la sesión hasta que termine este incidente.

Señor Rossi—¿Cómo es la moción del señor diputado Rodríguez Grolero?

Señor Presidente — Para que se prorrogue la sesión hasta terminar el incidente.

Señor Berro (don Roberto) — Hasta que termine el incidente, no.

Señor Presidente—Sí, señor. Después podrán hacerse nuevas mociones.

Se va a votar la moción formulada por el señor representante Rodríguez Grolero.

Señor Ghigliani—Se necesitan dos tercios de votos.

Señor Ramírez—No, señor.

Señor Presidente—Si se aprueba la moción del señor Rodríguez Grolero.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Puede continuar el señor representante Mayo Gutiérrez.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Bueno, señor Presidente, estando por sonar la hora...

Señor Ramírez — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

. . . .

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es contraproducente que vote en contra, porque en la próxima lo rechazaremos mejor.

Señor Barbato—Están decididos de antemano. Entienden, pero no quieren entender.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Eso corrobora la suposición que yo había hecho: de que había un propósito evidentemente obstruccionista.

Señor Aramendía—Hago moción para que se levante la sesión. Ya no tiene objeto continuar.—(Apoyados).

Señor Cachón—Pido la palabra para una cuestión previa, sin perjuicio de que después se levante la sesión.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cachón—Como este asunto va a quedar en primer término para la sesión del martes...

Varios señores representantes—Para la sesión del miércoles.

Señor Cachón—... Me han dicho que va a quedar para la sesión del martes, porque hay una resolución de la Cámara para celebrar sesión ese día.

Señor Presidente—Es exacto.

Señor Cachón—Tengo el deseo de hacer la indicación a la Honorable Cámara que la Comisión que entiende en este asunto podría reunirse el lunes, y que esa Comisión podría conocer las indicaciones que desearan proponer los señores diputados, para que el martes, al tratarse el asunto, las distintas mociones que ellos intenten presentar, puedan ser estudiadas previamente por la Comisión.

Quiero hacer esa indicación, simplemente.

Señor Presidente—Téngase en cuenta la indicación del señor diputado.

Señor Minelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Minelli—Como Presidente de la Comisión de Trabajo, hago presente a la

Cámara que el lunes citaré a la Comisión para que reciba las objeciones que los legisladores quisieran formular, y el martes las daré a conocer en el seno de la Cámara.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Y empéñense en presentar un artículo más bien redactado que éste. — (Hilaridad).

Señor Presidente—Se va votar la moción del señor representante Aramendía, para que se levante la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 53 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

59.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 12 DE 1922

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JUAN A. CACHON

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1—En Montevideo, a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos veintidós, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Amaro Macedo, Andreoli, Aramendía, Artigas, Arrillaga, Artagaveytia (don Manuel), Bacigalupi, Berro (don Aureliano G.), Bonnet, Cachón, Canessa, Comas Nin, Coronel, Delfino, Etchemendy, Ferrería, García Morales, Gómez, Halty, Hierro, Iglesias, Lorenzo y Losada, Lussich, Mañé, Mendiondo, Monge, Nieto Clavera, Pedragosa Sierra, Pérez, Perotti, Polleri, Raffo, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Ros (don Francisco J.), Rossi, Saavedra, Terra, Vianna y Ximénez.

Total: 40.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Bachini, Pereyra Bustamante y Tabárez.

Total: 3.

Con aviso, los señores representantes: Alza, Amighetti, Antuña, Artagaveytia (don Adolfo), Barbato, Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Blanco Acevedo, Bürmester, Cañizas, Carnelli, Castro Zabaleta, Colistro, Cortinas, Cosio, Costa, Delgado, Dufour, Furriol, García, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Jude, Lagarmilla, Lavagnini, Leal, Legnani, López Aguerre, Machiñena, Magariños Veira, Manini Ríos, Martínez, Martínez de Haedo, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mier Velázquez, Montaldo, Muñoz Zeballos, Negro, Ramasso, Ramírez, Ros (don Gualberto), Salteráin, Sánchez, Saráchaga, Secco Illa, Urioste, Vacchelli, Vicens Thievent, Vidal y Viera.

Total: 55.

Sin aviso, los señores representantes: Astiazarán, Bazzurro, Bélinzon, Bellini Hernández, Buero, Doria, Etchevest, Fernández, Fernández Ríos, Imhof, Mello, Mibelli, Minelli, Paradeda, Paseyro, Patiño, Peña, Percovich, Peyrallo, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Eduardo), Schinca, Vicente y Ferrés y Zum Felde.

Total: 24.

2—**Señor Secretario Redactor** — No habiendo concurrido el señor Presidente ni los señores Vices, debe procederse a la elección de un Presidente ad-hoc.

Señor Perotti — Propongo que sea designado el doctor Cachón. — (Apoyados).

Señor Secretario Redactor — Si no hay oposición, así se procederá.

Se invita al doctor Cachón a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor Juan Andrés Cachón).

Señor Presidente — Agradezco a la Honorable Cámara el honor que acaba de dispensarme.

3—Está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada por disposición del señor Presidente, con motivo del fallecimiento del señor diputado Navarrete, representante por el Departamento de Cerro Largo.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados con este motivo.

(Se da de los siguientes):

"Los señores representantes don Febrino L. Vianna, don Dionisio Coronel, doctor Arturo Lussich y don Ernesto F. Pérez presentan un proyecto de decreto por el que se concede a la señora Severina Meneses de Navarrete, viuda del señor representante don Doroteo Navarrete, una pensión de 1.200 pesos anuales."

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora doña Severina Meneses de Navarrete una pensión inembargable de 1.200 pesos.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 12 de 1922.

Dionisio Coronel, diputado por Cerro Largo. — Febrino L. Vianna, diputado por Cerro Largo. — Arturo Lussich, diputado por Minas. — Ernesto F. Pérez, diputado por Rocha."

—A la Comisión de Peticiones.

Hay una moción presentada por escrito a la Mesa de la cual se va a dar cuenta.

(Se lee):

"Hacemos moción para que la Honorable Cámara se ponga de pie en homenaje a la memoria del que fué su distinguido miembro el señor Doroteo Navarrete; para que el cadáver de éste sea velado en el Salón de Sesiones; para que se costeen los gastos del sepelio; para que se dirija una nota de pésame a la familia del extinto, y para que la Mesa designe un orador que represente a la Cámara en el acto de la inhumación.

Febrino L. Vianna, diputado por Cerro Largo. — Dionisio Coronel, diputado por Cerro Largo. — Arturo Lussich, diputado por Minas. — Ernesto F. Pérez, diputado por Rocha."

En discusión.

Señor Vianna — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vianna — Acaba de conocerse la infausta noticia del fallecimiento del digno compañero de la Cámara de Representantes, don Doroteo Navarrete.

Con el señor Navarrete ha desaparecido un ciudadano que dedicó su vida entera al culto fervoroso del patriotismo.

No tuvo un desmayo, no hubo un paréntesis, ni una sola vacilación en esos sus grandes amores por la libertad, por las instituciones republicanas, por todo lo que constituía como la síntesis misma de la nacionalidad.

Su vida entera fué como un sólo y grande sacrificio en homenaje a virtudes cardinales que señalaron los derroteros de una conducta siempre intachable y caballeresca.

Hombre que fué de fortuna considerable, la vió desaparecer al servicio de ideales que él reputó como los principales motivos de su existencia.

Siendo hombre de pasiones, de acción y de lucha, firme de toda firmeza en sus convicciones inalterables, fué noble, tolerante, ecuánime en sus relaciones con el adversario, y de él puede afirmarse que no provocó reacciones de violencia, ni dejó tras de sí el resquemor de los agravios irreparables.

Fué uno de esos ciudadanos que por la rectitud y nobleza de su carácter, por la elevación y desinterés de sus acciones, por su constante abnegación, por los sacrificios de que hizo absoluto derroche, constituye ejemplo social y honran la nacionalidad.

Su nombre era legendario en Cerro Largo, Departamento que representó varias veces en esta Cámara; como lo era en Treinta y Tres, que lo honró con su representación en el Senado; como lo era en el partido político a que perteneció.

Su actuación en la Cámara, si no se caracterizó por el empuje de un parlamentarista brillante, fué siempre discreta y activa; y sus conocimientos prácticos de las industrias rurales, aportaron valioso concurso a las deliberaciones que en esta materia preocupó la atención del Parlamento. Más de uno de sus proyectos alcanzó un triunfo merecido; y algunos otros merecen convertirse en leyes de la República.

Para honrar debidamente su memoria, hemos presentado la moción y el proyecto de ley de que se acaba de dar lectura. He terminado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Señor Presidente: yo adhiero con calor a todas las manifestaciones que ha hecho el señor diputado preopinante con respecto a la intachable personalidad del diputado fallecido. Votaré el proyecto que han presentado algunos colegas, pero me voy a permitir indicar dos modificaciones. No creo que sea conveniente traer los restos del señor Navarrete, a velarlos en este recinto, porque la familia ha anunciado el entierro para hoy a las cuatro de la tarde.

Señor Coronel — Pero se modificará.

Señor Ferreira — La familia ha manifestado el deseo de que el entierro se verifique mañana a las nueve.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Ha sido consultada la familia?

Señor Ferreria — Lo dijo una persona que puede saberlo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — En cuanto a eso retiro la observación que iba a hacer, desde que ha sido consultada la familia y estoy conforme que se proceda como se ha propuesto; pero voy a indicar otra modificación: me parece que la pensión de cien pesos mensuales es exigua; que esa pensión debe aumentarse a ciento cincuenta pesos.

Como el señor Presidente ha pasado ese asunto a la Comisión, me reservo hacer esta misma indicación cuando el asunto venga a la consideración de la Cámara.

He terminado.

Señor Presidente — Se tendrá en cuenta la observación del señor representante Rodríguez Larreta.

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri—Yo voy a votar, señor Presidente, la moción presentada por los diputados colegas que tienen la representación del Departamento de Cerro Largo, disponiendo el homenaje de la Cámara a los restos del extinto ciudadano don Doroteo Navarrete, cuya larga vida de probidad y cuya ecuanimidad de espíritu he tenido ocasión de apreciar desde los primeros años, consagrándole un culto de amistad verdadera que no se limitó sólo a mí, pues venía ya de mis antecesores desaparecidos.

A esas prendas personales unió el señor Navarrete las condiciones de un partidario decidido por su ideal político; pero debo recordar que en ningún momento influyeron en su ánimo sentimientos opuestos a los de un adversario leal y caballeresco, cualidades estas que se destacaron en todos los actos de su existencia.

Por estas razones, adhiero a las manifestaciones que se han hecho en el sentido de honrar la memoria de tan buen ciudadano. He dicho.

Señor Ximénez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ximénez — Es para fundar en brevísimos términos mi conformidad con lo que acaba de proponerse, respecto al homenaje a tributarse al señor diputado fallecido, don Doroteo Navarrete. Entiendo que se consuma con ello un acto de justicia por la Cámara a que ese señor diputado perteneció, y en ese sentido, prestaré mi voto a la moción de referencia.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada a la Mesa por los señores diputados Vianna, Coronel, Lussich y Pérez.

Léase.

(Se lee).

Se va a votar la moción leída.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Unanimidad).

La Mesa invita a los señores representantes a ponerse de pie por breves instantes en cumplimiento de lo resuelto.

(Se ponen de pie todos los representantes presentes).

En cuanto a lo demás, la Mesa cumplirá con las distintas partes de la moción votada.

Con respecto a la designación de la persona que ha de representar a la Cámara en el acto de la inhumación de los restos, la Mesa designa al señor representante don Dionisio Coronel, para que hable en nombre de la Cámara en ese momento. —(Apoyados).

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 11 horas y 55 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

61.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 14 DE 1922

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Otero, Mendívil, Rivas, Stirling Narancio, Arias, Cornú, Abellá y Escobar, Toscano y Cima.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Aguirre, Martínez, Muñoz, Jiménez de Aréchaga, Zeballos y Maguna, Roxlo, Canessa y Sáez.**

2

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Como el Senado lo sabe, falleció el sábado pasado nuestro viejo compatriota el señor representante por Cerro Largo, don Doroteo Navarrete.

Su actuación ha sido larga y benéfica al país, primero en la política y en la administración departamental de Cerro Largo, su Departamento natal, y luego, en la Cámara de Diputados y en el Senado, donde ha representado por repetidas veces el Departamento de Cerro Largo.

Como funcionario y como ciudadano fué celoso, activo, abnegado y honesto; y como hombre, fué hidalgo y bueno, de una bondad realmente proverbial, y por eso su muerte es por todos hondamente sentida.

Si el Senado me autorizara, yo lo invitaría a ponerse de pie en su homenaje y a dirigirle a la familia una nota de sentimiento.—(Apoyados).

Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así lo hace).

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Concejo de Administración Departamental del Salto solicita pronto despacho del proyecto de ley a estudio de V. H. sobre Rentas de los Gobiernos Locales."

—A sus antecedentes.

"Las Sociedades de Fomento Rural de San José, Porongos, Durazno, Rosario, Colonia, Drabble, Tacuarembó, Tarariras, Cufré, Berrondo, Solís, Cardal, Reboledo y Melo, solicitan se incluya en el proyecto de Presupuesto General de Gastos la Cátedra Ambulante de Agronomía."

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por V. H. al proyecto de ley sobre interpretación de varias disposiciones relativas a apelaciones en materia electoral."

—Archívese.

"La misma Cámara comunica haber sancionado el proyecto de ley por el que se declara fiesta nacional el día 7 de Septiembre del corriente año, en homenaje al Brasil."

—Archívese.

4

Señor Narancio — Pido la palabra.

Viene con sanción de la otra Cámara un proyecto de ley enviado por el P. E., por el cual se sustituye el artículo 3.o de la ley de 26 de Mayo de 1922, que autoriza al P. E. para pagar las obligaciones del Tesoro Público que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1920-21, con un nuevo artículo por el cual se eleva la suma fijada por el Parlamento en doscientos mil pesos en Deuda de Obras Públicas.

Esos doscientos mil pesos habían sido ya votados por el Parlamento con el fin de que se hicieran campos de aterrizaje en todo el país para la aviación civil y militar.

Un olvido, en el momento de sancionarse la ley que determinó la suma del empréstito necesaria para cubrir el déficit, hizo que se fijara la cantidad en sólo un millón de pesos, dejando de lado esta suma que aparece como necesaria en el momento de la ejecución de la ley, y que, teniendo ya ésta un principio de ejecución, impide la realización de contratos cuyos trámites ya se habían iniciado.

Es muy conveniente que el Senado le dé un pronto andamiento al asunto. Se trata, sencillamente, de ratificar una resolución anterior del Parlamento. Así también lo creyó la Cámara cuando sobre tablas, y sin ninguna discusión, aceptó este asunto.

Por eso, señor Presidente, es que yo voy a hacer moción para que antes de entrarse a Comisión General tratemos este asunto en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Colonia, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5

Señor Narancio — Pido la palabra.

Hay una segunda cuestión de la que deseaba hablar al Honorable Senado. Se refiere, señor Presidente, a un asunto venido con sanción de otra Cámara, que autoriza la construcción de una línea ferrocarrilera que vaya de Florida hasta el pueblo de Sarandí del Yi.

Yo hice presente al Honorable Senado la situación difícil en que se encontraban los habitantes de aquella población, por el estado lamentable de los caminos, estado que ha llegado ya a la situación máxima, debido a la inclemencia del tiempo.

Esa población vive en un aislamiento casi absoluto. Es completamente imposible que se establezcan las vías normales, ni siquiera las vías más precarias de unión con las líneas ferrocarrileras. Por lo tanto, señor Presidente, hallándose el asunto en la Comisión de Fomento de esta Cámara...

Señor Toscano — Valdría la pena de que el señor senador se hubiera informado de que en la Comisión de Fomento hay uniformidad ya para despachar el asunto

y que así lo hará brevemente. Sólo la ocupación dilatada que tiene el Senado en el asunto del Presupuesto ha impedido que esto ocurriera.

Señor Narancio — Yo tenía un gran interés en oir estas manifestaciones del señor senador Toscano, porque hace quince días propuse lo mismo: que se tratara lo más rápidamente posible este asunto. Ahora, ante las manifestaciones del señor senador Toscano, de que hay uniformidad de ideas favorables a la solución de la cuestión...

Señor Rivas — Tal vez esté equivocado el señor senador por Treinta y Tres. La uniformidad no es absoluta.

Señor Cornú — Al señor senador Narancio se le ha ido la felicidad al pozo.

Señor Rivas — Yo digo que esa uniformidad puede ser que no sea más que relativa.

Señor Toscano — Entiendo que se ha resuelto, señor Presidente, despachar el asunto.

Señor Abellá y Escobar — Eso es otra cosa.

Señor Rivas — Se ha resuelto considerarlo.

Señor Cornú — Presentar un informe.

Señor Abellá y Escobar — Despacharlo, pero sin comprometer oponiones, en sentido favorable o contrarias al asunto.

Señor Toscano — Cada cual se ha reservado el derecho de plantear el problema tal como lo entendía, puesto que hoy en día el criterio que preside a la construcción de ferrocarriles de Estado varía un poco con respecto a las épocas pasadas.

Señor Rivas — Lo que quiere el señor senador es que se produzca el informe rápidamente.

Señor Narancio — Bien; entonces no va a haber informe de la Comisión a ese respecto; porque si va a haber manifestaciones personales de cada uno de los señores senadores en la sesión, puede perfectamente prescindirse de ese informe y oir esas manifestaciones en la discusión general del asunto. Creo que no habría ningún inconveniente en que así fuera.

Señor Toscano — Al revés. Sería embarullar el asunto. Que el informe plantee y deslinde cuál es el criterio de la Comisión y de cada uno de los miembros que la integran. No todos tienen criterio distinto, hay muchos que uniforman ideas.

Señor Narancio — Pues, entonces, entre esos muchos que uniforman ideas, uno de ellos hace de miembro informante...

Señor Toscano — Ya está el miembro informante.

Señor Narancio — ... produce su informe verbal; nosotros nos formamos un juicio a ese respecto; los demás ponen las objeciones que deban hacer, y tratamos la cuestión.

Señor Toscano — Es lo que se hace siempre.

Señor Narancio — Pero para eso, señor senador, y ante la premura de las circunstancias, yo pediría que este asunto se tratara, por ejemplo, en primer término, en la sesión del miércoles próximo.

Señor Toscano — Después que se acabe el Presupuesto. La Comisión no puede ocuparse de eso antes de que el Senado concluya ese estudio.

Señor Narancio — Es que hay un enorme interés en que se haga eso.

Señor Toscano — También lo hay en tratar el Presupuesto.

Señor Narancio — Pero no se da la mejor prueba de mayor interés reuniéndose a las 5 1|2 de la tarde...

Señor Toscano — Ni retardando la hora de entrada.

Señor Narancio — Ni retardando la hora, esperando que haya número, por los señores senadores que vienen tarde.

Señor Abellá y Escobar—¿Puede decir el señor senador cuáles son los que vienen tarde?

Señor Narancio — Se equivoca el señor senador...

Señor Cornú — Vamos a agregar una causa más de crítica si seguimos discutiendo así y puede complicarse la cuestión!

Señor Narancio — Parecería que el señor senador quisiera incluirme entre los que generalmente llegan tarde...

Pero no debe olvidar que un señor senador, desde que entra al recinto del Senado, ya empieza a ocuparse de las cosas públicas del Senado, y no es sólo en el Salón de Sesiones.

Señor Cornú — Yo me refería a que los diálogos prolongaban la cuestión.

Señor Narancio — Si el senador hubiera pedido informes sabría que a las 4 y 1|2 en punto yo estaba presente en el recinto del Senado. Por lo tanto, señor Presidente, convendría que este asunto fuera tratado en la sesión del miércoles y voy a hacer moción en ese sentido, creyendo firmemente que este asunto no va a dilatar mayormente la consideración del Presupuesto, porque va a ser una discusión rápida.

Señor Toscano — Está equivocado el señor senador.

Señor Mendívil — Lo mejor sería dejar que la Comisión informara el asunto, desde el momento que el señor miembro informante...

Señor Narancio — Advertí a la Comisión hace 15 días en ese sentido.

Señor Toscano — Si hace 15 días que el Senado no puede reunir a una Comisión, porque está ocupado diariamente hasta las 7 y 1|2 de la noche en el estudio del Presupuesto.

Señor Arias — Lo que podría hacer el señor senador es darle plazo a la Comisión para expedirse.

Señor Narancio — Muy bien; yo voy a aceptar la tesis del señor senador; voy a darle 7 días más de plazo, hasta el miércoles de la semana próxima.

Señor Arias — Puede ser una dificultad, porque los señores senadores no pueden votar esa moción para que se trate el miércoles próximo sin informe de ninguna clase.

(El señor senador Toscano hace una observación en voz baja).

Señor Narancio — El señor senador Toscano ha interpretado mal mis palabras.

Quiero que el asunto se trate, claramente, con informe de la Comisión. Por lo tanto, yo pediría, por ejemplo, un plazo largo para no incomodar tampoco a la Comisión en tal grado, y obligarla a hacer un informe en condiciones más o menos desfavorables. Hablo de diez días.

Señor Toscano — ¿Me permite?

La Comisión tiene tanto interés como el señor senador de informar, y tiene la mejor buena voluntad por ese asunto que considera de gran interés nacional.

De modo que bastaría con pedirle que apresure el informe, para que ella, poniendo toda su buena voluntad, trate de despacharlo a la mayor brevedad.

Señor Narancio—Yo, a pesar de eso, voy a hacer moción para que se trate el asunto el miércoles de la semana próxima, con o sin informe de la Comisión. Si hay informe, mejor; si no lo hay, paciencia.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se va a pasar al asunto relativo a obligaciones pendientes del ejercicio 1920-21.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Reperesentantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 3.o de la ley de 26 de Mayo de 1922 que autoriza al Poder Ejecutivo para pagar las obligaciones del Tesoro Público que quedarán pendientes a la clausura del ejercicio 1920-1921 por el siguiente:

"Artículo 3.o (Sustitutivo).—Redúcese la emisión precitada a un millón doscientos mil pesos; el interés será de esis y medio por ciento, manteniéndose en cuanto a lo demás las disposiciones de las leyes que las rigen."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de Julio de 1922.

HECTOR R. GOMEZ, Presidente.—Arturo Miranda, Secretario."

Está en discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Stirling—Mociono para que se suprima la segunda. — (Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Río Negro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

6

Se va a pasar a Comisión General con objeto de proseguir el estudio del Presupuesto General de Gastos.

(Así se hace).

(Eran las 17 y 35).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

DE LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVIII Montevideo, Viernes 18 de Agosto de 1922 Núm. 4922

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06
Avisos matrimoniales: Por 8 días.	" 1.50

Se considera que **veinticinco palabras** equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	$ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	" 1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días	" 7.00
Por cada centímero de exceso....	" 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de Policía de Artigas

LICITACION

Llámase a licitación para la construcción del local destinado a la comisaría de la 5.a sección del Departamento, con arreglo al plano y demás antecedentes que existen en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán hasta el 30 del corriente, y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran el 15 de Septiembre, a las 10 horas. — Artigas, Agosto 1.o de 1922. — E. Mello, Jefe de Policía.

Ag.15-913-v.ag.23.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 45 — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 30 lámparas de 1.000 bujías, 90 de 600, 58 de 400, 119 de 300, 336 de 100, 1.566 de 50, 1.566 de 32 y 11.563 de 25 bujías.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 de Agosto hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.15-910-v.ag.24.

LICITACION PUBLICA N.o 51 — ASUNTO N.o 2086

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 900 metros de tela impermeable, 690 metros de bayeta, 450 metros de cinta de hilera negra, 300 broches de cuello y 900 botones escudo dorado de 15 m|m cada uno.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 26 de Agosto hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.15-911-v.ag.24.

NUMERO 41.—ASUNTO NUMERO 2411

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 20 máquinas de escribir, formato común.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 24 de Agosto hasta las 14 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.11-830-v.ag.18.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 15.060 metros de loneta número 8, 5.000 kilos de lana para colchones y 6 kilos 500 gramos de hilo para colchoneros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 a las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 de Agosto hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-898-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 37. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 14.350 metros de brin color yerba mate, 5.000 metros de cretona, entretela, botones, cinta de hilera dril azul, broches de cuello, hormillas, madrás, lanilla, soles para banderas y 49.770 de lienzo para sábanas y fundas, botones corozo, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 29 de Agosto hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-897-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 43. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes artículos: 927 alfajías pino Brasil, 445 tablas de pino Brasil, 30 paquetes de tornillos, 24 paquetes de clavos y 10 kilos de cola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 30 de Agosto hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 minutos serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-901-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 4.000 hebillas para talabartería de diferentes medidas, argollas, armazones de silletes, a la inglesa, juegos de canutos, cuerdas para tiros, cueros machos, carona, negros, cepillos para caballo, cepillos de cerda, armazones silletas número 100 y diversidad de artículos para confecciones de arreos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 31 de Agosto hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-900-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes artículos: hojas de lata Charcol, remaches número 15, estaño, ácido muriático, alambre, bencina, barras de hierro redondas, remaches de estaño, carbón de fragua, planchuelas de hierro, tierra de fuego, ladrillos de fuego, varillas de hierro, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 30 de Agosto hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-899-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes artículos: 8.500 servilletas de algodón, 2.000 frazadas grises para tropa, reglamentarias, 5.000 pares de guantes de algodón blancos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 29 de Agosto hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-906-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez, por los siguientes artículos: 6.000 platos japi, 3.000 cubiertos completos para tropa, 200 para oficiales, 100 fuentes enlozadas, 200 trinchantes, 200 espumaderas, 250 cucharones, 150 hachas, 40 jarras, 50 carretillas de mano, 170 cuchillos para cocina, 100 picos, 160 palas, 90 faroles Dietz, 130 bombillos, 30 horquillas, 50 faroles Rey de la Tempestad y diversos artículos de ferretería para aprovisionar a las unidades del Ejército.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 31 de Agosto hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-905-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 47. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes artículos: 2.000 pares de borceguíes, 4.000 pares de polainas reglamentarias, 21.000 pares de alpargatas, 6.500 pares de zuecos, 4.000 pantorrilleras, 500 pares de espuelas y 500 coginillos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección

Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 26 de Agosto hasta los 10 horas, en cuya fecha y a las 10 y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922.— Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-904-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes artículos: 3.309 parches batidores y bordoneros, 1.920 cuerdas para caja de guerra, 1.500 templaderas, 1.000 aros, 500 arillos, 150 cordones, 100 pares de baquetas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Septiembre hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 y 30 serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-903-v.ag.23.

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 2309

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes artículos: 2.230 libretas, 12.000 sobres, 3.100 despachos, 10.000 historiales de tiro, 17.000 formularios recetarios y otros artículos de librería que se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 1.o de Septiembre hasta las 14 horas, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-902-v.ag.23.

Palacio Legislativo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cables trifásicos bajo plomo y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina Técnica.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente en el Palacio Legislativo en construcción el día 23 de Agosto del corriente año, a la hora 16, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime conveniente o de rechazarlas todas.

Ag.9-783-v.ag.20.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución y colocación en obra de armazones metálicos para plafones, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Técnica.

Las propuestas se presentarán en el Palacio Legislativo en construcción el día 18 de Agosto del corriente año, a la hora 16, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas.

Ag.9-783-v.ag.18.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Sección Exámenes y Concursos. — Solicitudes de exámenes

Se previene a los interesados que las solicitudes de examen para el próximo período de Septiembre se recibirán en la Sección Exámenes y Concursos todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas, con excepción de los días sábados, en que se recibirán de 8 y 30 a las 12 horas. del 1.o al 20 de Agosto de 1922. — Montevideo, Julio 31 de 1922. — J. C. Castellanos.

Ag.3-617-v.ag.19.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE CABLES ARMADOS PARA ALTA TENSION Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama, a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de 66.000 metros de los cables y accesorios referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en el pliego respectivo, y de cuyo pliego se entregará un ejemplar a los interesados que lo soliciten en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — La Gerencia.

Ag.7-745-v.ag.21.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 2.00
A la rústica 2.00

La Administración.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta del terreno en que se halla instalada la Oficina de Transportes de la Administración, ubicada en las calles Miguelete y Ejido, así como de las mejoras efectuadas en él, con excepción del tanque surtidor de nafta y el molino a viento.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta oficina el día 21 del corriente mes a las 16 horas, y serán abiertas el mismo día en presencia de los interesados que concurran al acto o de las personas autorizadas al efecto.

El título de propiedad de dicho terreno se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montvideo, Agosto 10 de 1922. — La Secretaría.

Ag.12-847-v.ag.21.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACA N.o 10521

Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Con esta fecha, B. Giffoni y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-834-v.ag.26.

ACTA N.o 10489

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de los señores I. Thiriez Pere et Fils, de Lille Nord (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a a 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-696-v.ag.21.

ACTA N.o 10490

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima para la expansión de las marcas de Fábrica y Comercio (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

URODONAL

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-697-v.ag.21.

ACTA N.o 10470

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima para la expansión de las marcas de fábrica y de comercio de Courbevoie (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

THIARFEINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-629-v.ag.18.

ACTA N.o 10535

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



LA JUSTICIA

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-968-v.ag.30.

ACTA N.o 10495

Montevideo, Julio 31 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado del señor Auguste Bloch, de Moselle (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

TAPIOKINE

para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a y 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-699-v.ag.21.

ACTA N.o 10517

Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Con esta fecha, el señor F. Ringeltaube, apoderado de los señores F. Wolff y Sohn, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

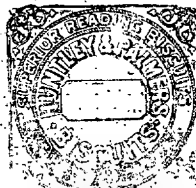


para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-793-v.ag.23.

ACTA N.o 10460

Montevideo, Julio 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Huntley y Palmers Limited, de Reading (Berkshire) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-824-v.ag.26.

ACTA N.o 10498

Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Royal Typeuriter Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-893-v.ag.28.

ACTA N.o 10160

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Jesús Canabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

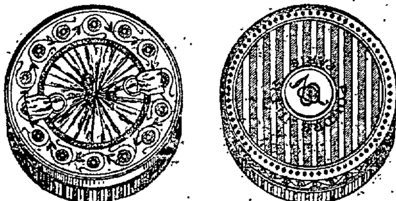


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-933-v.ag.29.

ACTA N.o 10488

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado del señor Charles Davis, del Sena (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

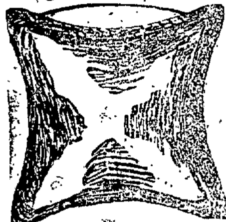


para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-695-v.ag.21.

ACTA N.o 10468

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arocena y Pertino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

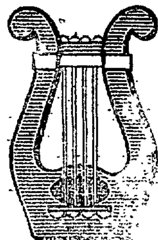


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-828-v.ag.28.

ACTA N.o 10526

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Francaise de Cotons a Coudre (Sociedad Anónima), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-948-v.sep.6.

ACTA N.o 10525

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Francaise de Cotons a Coudre (Sociedad Anónima), ha solicitado el registro de la marca:



A LA MAIN

para distinguir artículos de la categoría 7 clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-947-v.ag.30.

ACTA N.o 10527

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Francaise de Cotons a Coudre (Sociedad Anónima), ha solicitado el registro de la marca:



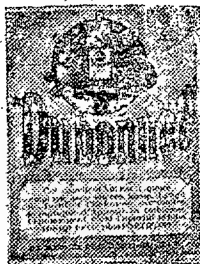
A L'ETOILE

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-949-v.ag.30.

ACTA N.o 10528

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Dubonnet, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

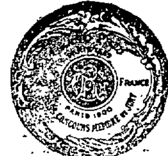


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-950-v.ag.30.

ACTA N.o 10524

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Roger y Gallet, de París, ha solicitado a renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-946-v.ag.30.

ACTA N.o 10537

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Sissons Brothers y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"SISCOLIN"

para distinguir artículos de la categoría 4, clases 33.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-978-v.ag.30.

ACTA N.o 10493

Montevideo, Julio 31 de 1922. — Con esta fecha, los señores Arbeleche Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distiguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-945-v.ag.30.

ACTA N.o 10534

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIPSIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-969-v.ag.30.

ACTA N.o 10533

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-970-v.ag.30.

ACTA N.o 10539

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Carrau, Chiappe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRILLANTE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 9, clases 1.a a 43.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a a 80.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-966-v.ag.30.

ACTA N.o 10543

Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-972-v.ag.30.

ACTA N.o 10536

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-967-v.ag.30.

ACTA N.o 10472

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta Félix de la María, apoderados de la Sociedad Anónima para la expansión de las marcas de fábrica y de comercio de Courbevoie (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

SINUBÉRASE

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-631-v.ag.18.

ACTA N.o 10459

Montevideo, Julio 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la Huntley y Palmers Limited, de Reading (Berkshire) y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-821-v.ag.26.

ACTA N.o 10474

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta Félix de la María, apoderados de la Sociedad Anónima para la expansión de las marcas de fábrica y de comercio de Courbevoie (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

JUBOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-633-v.ag.18.

ACTA N.o 10471

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta Félix de la María, apoderados de la Sociedad Anónima para la expansión de las marcas de fábrica y de comercio de Courbevoie (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

PAGEOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-630-v.ag.18.

ACTA N.o 10469

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta Félix de la María, apoderados de la Sociedad Anónima para la expansión de las marcas de fábrica y de comercio de Courbevoie (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

GLOBÉOL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-628-v.ag.18.

ACTA N.o 10473

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta Félix de la María, apoderados de la Sociedad Anónima para la expansión de las marcas de fábrica y de comercio de Courbevoie (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

GYRALDOSE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-632-v.ag.18.

ACTA N.o 10475

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta Félix de la María, apoderados de la Sociedad Anónima para la expansión de las marcas de fábrica y de comercio de Courbevoie (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

FILUDINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-634-v.ag.18.

ACTA N.o 10499

Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Nebbia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALBENIZ"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-850-v.ag.26.

ACTA No. 10467

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arocena y Pertino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-827-v.ag.26.

ACTA N.o 10461

Montevideo, Julio 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cadillac Motor Car Company, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clases 20.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-825-v.ag.26.

ACTA N.o 10443

Montevideo, Julio 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Jersey Zinc Company, de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ALBALITH

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-740-v.ag.21.

ACTA N.o 10516

Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Con esta fecha, el señor F. Ringeltaube, apoderado de los señores F. Wolff y Sohu, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca:

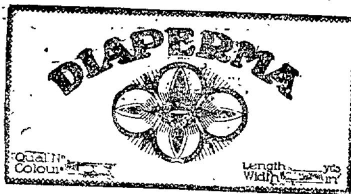
KALODERMA.

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-792-v.ag.23.

ACTA N.o 10462

Montevideo, Julio 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Huessy y Co., Ltd., de Safenwil, Cantón Aargau (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-826-v.ag.26.

ACTA N.o 10476

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta Félix de la María, apoderados de la Sociedad Anónima para la expansión de las marcas de fábrica y de comercio de Courbevoie (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

VAMIANINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.4-635-v.ag.18.

ACTA N.o 10529

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken Vorm. Friedr Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Juvenin

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-873-v.ag.28.

ACTA N.o 10519

Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Con esta fecha, el señor Bernardo Dubinsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-817-v.ag.26.

ACTA N.o 10497

Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAÑABROL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-849-v.ag.26.

ACTA N.o 10508

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mendel y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CIELITO MIO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-896-v.ag.28.

ACTA N.o 10503

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vicente M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-895-v.ag.28.

ACTA N.o 10500

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Southern Cotton Oil Company, de Jersey, Nueva Jersey y otros puntos de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

WESSON 77

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 62.a, 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-894-v.ag.28.

ACTA N.o 10518

Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Con esta fecha, los señores F. E. Price y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FERROSTAAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-816-v.ag.26.

ACTA N.o 10480

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de los señores Peugeot y Cía., de Ponte de Roide (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.5-658-v.ag.19.

ACTA N.o 10484

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderados de la Société Rumeau Langlois, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

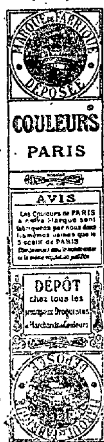


para distinguir artículos de las categoría 2, 4 y 9, clases 11.a, 15.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Ag.5-662-v.ag.19.

ACTA N.o 10483

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Société Rumeau y Langlois, de Pré, Saint Gervais, Sena (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 15.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.5-661-v.ag.19.

ACTA N.o 10479

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado del señor Eugene Galbrum, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

IODALOSE

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.5-657-v.ag.19.

ACTA N.o 10436

Montevideo, Julio 21 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AUTOOIL"

para distinguir artículos de las categoría 1, 2 y 4, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 12.a, 15.a, 29.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-736-v.ag.21.

ACTA N.o 10477

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, por la Sociedad Anónima para la expansión de las marcas de fábrica y de comercio de Courbevoie (Francia), han solicitado la renovación de la marca:

BALIFOSTAN

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.5-655-v.ag.19.

ACTA N.o 10478

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, por la Sociedad Anónima para la expansión de las marcas de fábrica y de comercio de Courbevoie (Francia), han solicitado la renovación de la marca:

FANDORINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.5-656-v.ag.19.

ACTA N.o 10482

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de Gastón E. Roussel, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

HEMOSTYL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.5-660-v.ag.19.

ACTA N.o 10481

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de Gastón E. Roussel, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

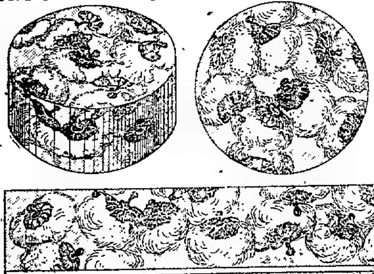
HÉMOXYL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.5-659-v.ag.19.

ACTA N.o 10486

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado del señor Francois Coty, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

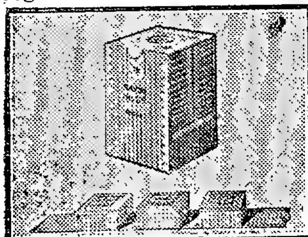


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-693-v.ag.21.

ACTA N.o 10487

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado del señor Charles Davis, del Sena (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-694-v.ag.21.

ACTA N.o 10437

Montevideo, Julio 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Emilio Piantelli, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"INDIANO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-737-v.ag.21.

ACTA N.o 10485

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado del señor A. Welcker, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

SANAS

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-692-v.ag.21.

ACTA N.o 10438

Montevideo, Julio 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis E. Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección).

Ag.7-738-v.ag.21.

ACTA N.o 10330

Montevideo, Junio 28 de 1922. — Con esta fecha, Wattinne Bossut y Fils, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

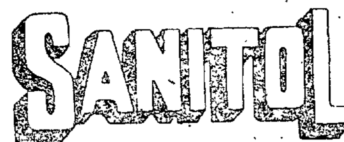
"VATEL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-499-v.ag.21.

ACTA N.o 10444

Montevideo, Julio 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Newell Kirtner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-741-v.ag.21.

ACTA N.o 10445

Montevideo, Julio 26 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

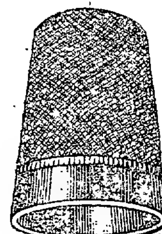


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-742-v.ag.21.

ACTA N.o 10494

Montevideo, Julio 31 de 1922. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Société Française de Cotons a Coudre, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-698-v.ag.21.

ACTA N.o 10439

Montevideo, Julio 24 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mel-O-Dee Music Company Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-739-v.ag.21.

ACTA N.o 10545

Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Metropolitan Vickers Electrical Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:

COSMOS

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-983-v.ag.31.

ACTA N.o 10532

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VENCEDOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 3.a a 7.a, 10.a, 12.a, 15.a, 18.a a 24.a, 26.a a 28.a, 30.a, 31.a, 34.a, 35.a, 38.a a 60.a 65.a, 66.a, 69.a a 71.a, 74.a a 79.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-971-v.ag.30.

ACTA N.o 10520

Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Con esta fecha, los señores Trabucati y Cía., apoderados del señor Carlos R. Machado, del Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"EL AGRICULTOR"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a (productos hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.11-831-v.ag.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 29

Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor Augusto Wild, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cortar, lapidar, pulir y grabar amatistas, topacios, cristal de roca, carnalinas, calcedonias, heliotropos, ópalos, granates y ónixes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.16-944-v.sep.6.

ACTA N.o 28

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha el señor Luis G. Topolansky ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tabiques de yeso y escoria". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.15-935-v.sep.15.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de alcantarilla y accesos en la cañada de Aceguá (Departamento de Cerro Largo).

Llámase a licitación pública, por primera vez, y por el término de veinte días para la construcción de una alcantarilla y carreteras de acceso en la cañada de Aceguá, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás piezas, planos y muestras de piedra a emplearse, que se encuentran en la Secretaría de esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, salvo los sábados, que será de 8 a 12.

Local de esta Oficina: Piedras número 406.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 1.o de Setiembre, a las 15 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. — La Dirección.

Ag.15-909-v.ag.23.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de carpintería a efectuarse en el local ocupado por la División de Visturía Central de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán en esta Secretaría el día 24 del corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o

Ag.14-862-v.ag.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Aviso

Se hace saber a los interesados que el Honorable Concejo de Administración Departamental, en 3 del corriente, ha resuelto prorrogar por quince días más el plazo acordado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de fecha 10 de Julio próximo pasado, referente a la numeración de las sillas de los biógrafos. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — La Dirección.

Ag.14-881-v.ag.22.

Llamado a propuestas para la provisión de dos chassis

Llámase a propuestas para la provisión de dos chassis de una misma marca, destinados a la construcción de dos camiones para carga de dos a tres mil kilos.

Las propuestas se recibirán en el sellado de $ 0.25, en la Secretaría del Concejo de Administración de Montevideo, hasta el día 22 del corriente, a las 17 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — La Secretaría.

Ag.14-879-v.ag.17-19-21.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación para adquirir forraje y cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá consultarse los sábados de las 8 a las 12 horas y los demás días hábiles, de las 13 a las 18, en el local de Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335.

La apertura de las propuestas se celebrará el 21 de Agosto a la hora 15. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.

Ag.12-841-v.ag.14-17-19.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón de las calles Pedro F. Berro, Tomás Diago, Roque Graseras y Cololó, en una superficie aproximada de 17.900 metros cuadrados, y con hormigón armado de las calles José Vázquez Ledesma, 21 de Septiembre, Solano Antuña, Juan M. Pérez, Jaime Zudáñez, José B. Lamas, Luis B. Cavia, Ellauri, Juan B. Blanco y Francisco A. Vidal, en una extensión aproximada de 53.600 metros cuadrados, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Dirección, Avenida 18 de Julio número 1112, 2.o piso, para ser abiertas y leídas en presencia de los mismos. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — La Dirección.

Ag.10-109-v.ag.21.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Oficial entre Mariano Soler y Carabelas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. — La Dirección.

Ag.10-799-v.ag.14-16-19.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Manuela Pereira de Busto, copropietaria del sepulcro número 1739 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Pedro Albertino, Hipólito Farías y Gabriel Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — La Dirección.

Ag.3-608-v.nov.3.

Don Rafael Laguardia se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 2048 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Rafael y de don Luciano Laguardia. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — La Dirección.

Ag.27-7260-v.ag.31.

SECRETARIA DEL CONCEJO DE ADMINISTRACION D. DE CANELONES

Desvío de camino

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo de Administración de este Departamento, de fecha 5 del corriente, se hace saber que ante esta oficina se ha presentado el señor Lorenzo Cella, vecino de la 8.a sección (Mosquitos), solicitando la desviación del camino nacional a Maldonado que atraviesa campos de su propiedad en el paraje denominado "Piedras de Afilar".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decretos de 11 de Julio de 1906 y 20 de Noviembre de 1911 se hace esta publicación por el término de treinta días, haciéndose saber a los vecinos que tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida, de acuerdo con lo establecido en el inciso 2.o del referido decreto de 20 de Noviembre de 1911. — Canelones, Julio 6 de 1922. — José B. Moreno, Secretario.

Jl.20-350-v.ag.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE CERRO LARGO

Tercera citación

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita por tercera vez a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Junio 13 de 1922. — Antonio Villamil, Secretario.

Jn.20-7987-v.sep.22.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado el señor Juan F. Gozurreta solicitando autorización para desviar el camino departamental que cruza por el frente de un campo de su propiedad, ubicado en la 2.a sección de este Departamento, llevando al costado de la carretera nacional a Montevideo hasta empalmar en el camino vecinal a la Estación Montes, en lugar del trazado que actualmente tiene.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 y siguientes del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 11 de 1922. —J. Ginesta Navarro, Secretario.

Ag.15-917-v.sep.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALENTIN LEAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1415, y doña ROSA DIAZ MORENO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

412-v.ag.19.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPARTAGO ZANINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña FRANCISCA ELENA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 444-v.ag.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1285, y doña CARMEN REJA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 445-v.ag.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTELLINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 1937, y doña MARIA JULIA IZETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cuareim número 1492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 451-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MUIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1286, y doña MARIA TURNES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 450-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GASAMAN TURNES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1429, y doña ROSA LIBERA NICOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 429-v.ag.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUPITER ATILIO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1618, y doña MARIA DOLORES PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 438-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO DURAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1535, y doña MARIA MERCEDES D'ALEWYN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 439-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EULOGIO ARBOLEYA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Lavalleja número 1785, y doña NIEVES CANTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 417-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LEITON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Pomienta, domiciliado en la calle Salto número 1060, y doña ENRIQUETA CASANOVAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Salto número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 416-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ZIEGLER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Miní número 791, y doña MATILDE LUISA GIRARD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 415-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO JOSE LABRUNA, de 28 años de edad, de stado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la cale Rivera número 2009, y doña LUCIA NOTARFRANCESCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 414-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE CANAVESSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande (Florida), domiciliado en la calle San Eugenio número 1230, y doña VICTORIA ZOILA SANCHEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vázquez número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 413-v.ag.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRAGAÑA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Taia número 2261, y doña MARIA PALLEIRO HERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 463-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO QUEIROLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1363, y doña MARIA ROSA MOLINARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 462-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL QUARTINO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 1965, y doña CATALINA DARRIEUMERLOU, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Masfaurate (Bajos Pirineos), domiciliada en la calle Pampas número 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 436-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO FERULANO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiana, nacida en Campobassa, domiciliado en la calle Agraciada número 2014, y doña MARIA LUISA DAVERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 437-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DEL RIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1537, y doña CELIA CANDIDA RIVERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia del titular. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 422-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CANESSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2022, y doña LOLA CLAVERIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Sierra número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Por licencia del titular, — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

421-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN OIZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Agraciada número 1735, y doña MARGARITA ARGOMANIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la calle Agraciada número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

402-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VERDEROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2162, y doña JUANA FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pampas número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

404-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO JOSE GIORDANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2093, y doña MARIA ROSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

403-v.ag.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 13 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ortiz número 21, y doña TERESA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Juan Ortiz número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

443-v.ag.23.

En la Unión, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARBE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 83, y doña ELOISA CATALINA SABANEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, oriental, del Estado Civil.

442-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORMANDO MARQUES MORT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno domiciliado en la calle Pérez Gomar sin número (10.a sección), y doña FRANCISCA SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pérez Gomar sin número (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

420-v.ag.21.

En la Villa de la Unión, y el día 10 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PIÑEYRUA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Aldea número 272, y doña FERMINA ABAD, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Is (España), domiciliada en la Avenida Aldea número 272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

410-v.ag.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO A. MUNIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 400, y doña EMILIA VILLARRUBIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Palencia (España), domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

446-v.ag.23.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN A. OLIVERI, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 111, y doña EMILIA SEOANE, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villademoros número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

423-v.ag.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CALVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 2159, y doña ROSARIO AÑON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe número 2159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

435-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ZAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Burgues número 2847, y doña JOSEFA ARIGON PALLAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa María de Loysela, domiciliada en la calle Burgues número 2847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

433-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL MUSTO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2813, y doña MARIA BERTA PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

434-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SERRA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2996 y doña ESPERANZA GARCIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Porongos número 2996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

408-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LUCIANO AGNESE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 34, y doña CARMEN MANGINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

407-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SAN MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Defensa número 2420, y doña MARIA MARCELINA BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

406-v.ag.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 12 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARIJON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, el 30 de Agosto de 1892, domiciliado en la calle Centro América sin número, y doña RAMONA TRUJILLO, de 23 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 1.o de Junio de 1899, domiciliada en la calle Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 430-v.ag.22.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Agosto del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO SANTOS, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 20 de Abril de 1877, domiciliado en la calle Pública sin número, y doña RAQUEL ROSA RICHTER, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Radom (Polonia), el 24 de Febrero de 1889, domiciliada en el Camino Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 405-v.ag.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VALENTIN HEGUY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dufourt y Alvarez número 21, y doña EUSTAQUIA HERMINIA CIGANDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Gil número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 456-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Agraciada número 3073, y doña ELENA B. CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Asencio número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 455-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GANNONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1321, y doña ANA MARIA SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 457-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN DOE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Tajes número 92, y doña MARIA BERTA FERRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad número 873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 458-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRIMALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Bonifaz número 7 (Paso del Molino), y doña ANA L. TAGLIASACHI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Bonifaz número 7 (Paso del Molino).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 424-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BREA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1221, y doña IRENE BISSO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 427-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN CARRARA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asencio número 1145, y doña JUANA TROPIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 452-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1922, a las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO GHIDONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1277, y doña SOLEDAD VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado viuda de Gerardo Lasso, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle San Eugenio número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 426-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL COSTA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 3100, y doña ELCIRA PERDOMO SILVERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Agraciada número 3100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 425-v.ag.21.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1922, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCARPELLI, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Timbó número 941, y doña DOMINGA RUSSO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 459-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1657, y doña AURELIA BERRINO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 460-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TAIBO, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la Plaza General Artigas número 1746, y doña JOSEFINA FILOMENA ROMERO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Plaza General Artigas número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 461-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CESAR AMADEO PLANTIE, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Orestes Araújo número 2082, y doña GABRIELA VALENCE, de nacionalidad francesa, de 41 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chaná número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 448-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUBERTO ERNESTO HONORE, de nacionalidad argentino, de 28 años, de estado soltero, de profesión arquitecto, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1139, y doña MATILDE CARLOTA JAUGE, de nacionalidad argentina, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 449-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONOMI, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión escultor, domiciliado en la calle Dante número 1888, y doña MARIA CARMEN ORICCHIO, de nacionalidad italiana, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1780.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 428-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JUAN RUBERTONI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Mercedes número 925, y doña MARIA LUISA NIN RAMOS, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1455.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 418-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1922, a las 15 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 918, y doña PALMA BATALLES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Venecia, domiciliada en la calle Presidente Batlle número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 419-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DE LA TORRE GARAY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Saldames (Vizcaya), domiciliado en la calle Mercedes número 888, y doña ELISA URTASUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 411-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña MARIA ALBITA BARTOLOMEO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Baltasar Vargo número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 401-v.ag.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ANTONIO VALLENDOR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán nacido en Offenburg, domiciliado en la calle Maldonado número 2170, y doña EMMA FELICIA FRANK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 466-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO NUÑEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Patria número 1216, y doña ISABEL PALAVECINO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Patria número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 465-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LORENZO LENZI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capitán Videla número 5, y doña ILDA CLARA LUNGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 94.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 464-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUALBERTO SOTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Luis Lamas número 40, y doña JOSEFINA ZANGALES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 447-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NOVOA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1470, y doña RAMONA QUINTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 431-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO MAGALLANES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 14 de Julio número 72, y doña AGUSTINA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1316.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 433-v.ag.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1775, y doña MARIA CARMEN GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Constitución número 2419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 409-v.ag.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DE SIMONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2318, y doña CATALINA CHIACHIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenza, domiciliada en la calle E. Reus número 2456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 469-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CARDONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Patria número 2116, y doña CONCEPCION POLIDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 468-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR TILVES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2068, y doña AMALIA ROYO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Aragón, domiciliada en la calle Defensa número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 467-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDROSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido en la Provincia de Río Grande, domiciliado en la calle José L. Terra número 2427, y doña AMERICA ESTHER OLAVES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle La Fe número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 440-v.ag.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BENITO LAGUNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 140, y doña JUANA IMBER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 453-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lunarejo número 28, y doña MARIA LUISA VAZQUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lunarejo número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 454-v.ag.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MOJA-

NA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Mauá sin número, y doña JUANA MUYANO, de 33 años de edad, de stado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio 25 de Agosto.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

369-v.ag.17.

En Sayago, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LIÑARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Peñarol, y doña LAURA LUISA GUILLANO, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

441-v.ag.23.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, por resolución de fecha 11 del corriente, autorizó al ciudadano don Osvaldo Boggiano para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 15 de 1922.

Ag.17-992-v.ag.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Bayce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.17-980-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan González y de doña Paulina Gabarret o Gabarreti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.15-932-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Bidart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.14-886-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felina Senes de Paroldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimieto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.14-885-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Zapata Castillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.14-73-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Requena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.11-822-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis M. Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.10-813-v.ag.19.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Salvador Sconamiglio para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día treinta y uno del corriente mes de Agosto, a las once horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-785-v.ag.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Alejandro o Gregorio Leandro Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Antonia Caneiro de Martínez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 3 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.11-74-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Sucesión de Severino Luis Cobas", se ha presentado con escrito doña Casiana Mairet, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Manuel Arturo Serapio Cobas, por estar equivocado el nombre de la madre de éste, pues donde dice Caciana Mairet, debe decir Casiana Mairet; 2.o La de nacimiento de Sinforosa Corina Cobas, por estar equivocados los apellidos de la madre y abuelo materno, pues donde dice Meiret, debe decir Mairet: 3.o La partida parroquial de nacimiento de Amanda Elena Fausta Cobas, por estar equivocados el nombre y apellido de la misma y el apellido de la madre, pues donde dice Helena, Covas y Mereta, debe decir Elena Cobas y Mairet, respectivamente; 4.o La partida de nacimiento de Cayetana Alberta Cobas, por estar equivocados los nombres de la misma, pues en lugar de Cayetana Alberta, debe decir Berta Cayetana, y en la misma partida aparece escrito, por error, el nombre y apellido de la madre, pues en lugar de Cacciana Mairet debe decir Casiana Mairet: 5.o La partida de nacimiento de Raquel Cobas, por estar equivocado el nombre del padre del mismo, pues en vez de Seberino, como dice, por error, debe decir Severino, y en la misma partida aparecen también equivocados el nombre y apellido de la madre del mismo, pues en vez de Casciana Meiret, como dice, por error, debe decir Casiana Mairet, por ser el verdadero; y 6.o La partida parroquial de matrimonio de la compareciente, doña Casiana Mairet con el expresado causante, don Severino Luis Cobas, por estar equivocados el nombre y apellido de la contrayente, pues donde dice Graciana Mayret, debe decir Casiana Mairet, por ser los reales y verdaderos. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.12-854-v.ag.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amparo Corte de Piquero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-955-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ana, Gabriel y Miguel Cachinaut y de María Camino de Cachinaut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-937-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Blanqué de Giannetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.16-974-v.ag.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ramón Pérez", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios que no han comparecido a estar a derecho en esta sucesión don José Antonio Pérez Onega, Luis Pérez Onega y Serafín Pérez Onega, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-907-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.14-877-v.ag.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Montevideo, Junio 27 de 1922. — Señor Juez Letrado de lo Civil, doctor don Juan M. Minelli: José A. Zavala Muniz, constituyendo domicilio en la calle Vázquez número 1384, ante V. S.a se presenta y dice: Que deseando practicar una información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano, solicita de V. Sa. reciba la información de los testigos don D. Yáñez y don Eugenio Mendoza, que oportunamente presentaré, y los cuales serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten si el compareciente es persona de honorabilidad y si la vida y costumbres son morales; 3.o Den razón de sus dichos. Solicito, además, que, de conformidad fiscal, se sirva V. Sa. aprobar esta información y ordenar se me expida testimonio de ella. — José A. Zavala Muniz". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 29 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.11-829-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se haca saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Carolini o Corradine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deduciros en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.11-834-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Lago, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.11-833-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Moreira de Couto Vianna o de Couto Vianna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.10-796-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Goyetche de Cendán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.10-795-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carrica (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.10-814-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa del Carmen Plá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.9-794-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Félix Zabalia y de Manuela Sayago de Zabalia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.4-624-v.sep.4.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso necesario de Francisco de Paula Costa, se convoca a los acreedores a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 23 de Agosto, a las 16 horas y 30. Se previene: 1.o Que la junta resolverá con los acreedores que concurran: 2.o Que los acreedores deberán venir munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.3-598-v.ag.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Miguel Perea, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Rossi, don Agustín Bartolomé Rossi y Antonio Banchero, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.2-7818-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ester Rubiños de Matas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.8-753-v.ag.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ripoll y Ripoll, de doña María Antonia Ripoll y Ripoll y de doña Antonia Ripoll y Sanz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.8-6418-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Aniceto Camacho o Ciriaco Camacho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.17-993-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco A. Silva y doña Antonia Guido de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.16-951-v.ag.26.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramona Garces de Wittler, expediente sobre declaración de ausencia de Francisco Ricardi, conocido por Eugenio", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha solicitado la declaración de ausencia de Francisco Ricardi, conocido por Eugenio Ricardi. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.9-786-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Cánepa de Maranesi, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de la rectificación de las partidas, presentadas en dichos autos en la forma que a continuación se expresa: 1.a En la partida de matrimonio de Amadeo Maranesi con Angela Cánepa, donde el apellido del contrayente aparece como Marineri, debe decir Maranesi; 2.a En la partida de nacimiento de Amadeo Maranesi, donde el apellido paterno aparece como Maranessi, debe decir Maranesi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.3-615-v.ag.19.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Augusto C. Silveira, quitas y esperas", se convoca a los acreedores de don Augusto C. Silveira para que concurran a la junta general que tendrá lugar el día 24 del corriente mes de Agosto, a las quince horas y treinta, en la oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta se celebrará con los que concurran. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.3-605-v.ag.20.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Bernardo García y a su esposa doña Isolina Manuela Rospide, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro de aquel término, a contestar en la demanda que les ha instaurado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de pesos, que adeudan por concepto de recargo de impuesto al ausentismo y multas, y a la vez también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1922. —Armando Raggio, Actuario.

Ag.1.o-v.sep 1 ~

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de la quiebra de don Martín Larrandaburu el síndico de la misma, señor Víctor J. Arcelus, presentó el estado a que se refiere el artículo 1691 del Código de Comercio, estado que, de conformidad con el artículo 1758 y siguientes del mismo Código, está en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Y a los efectos del artículo 1758, inciso 2.o del susodicho Código de Comercio siento éste, que signo y firmo, en Montevideo a catorce de Agosto de mil novecientos veintidós. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.17-981-v.ag.29.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos José Juan Giossa, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolición: "Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Vistos los autos promovidos por don José Juan Giossa, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial que luce de fojas 1 a fojas 4, celebrado con la mayoría legal de acreedores: Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato que luce de fojas 1 a fojas 4, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada esta resolución, levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por el concordatario de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes. — Manuel F. Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.17-989-v.ag.29.

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Miguel de Simone, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Enduardo Williman, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.10-800-v.ag.21.

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acree- dores de don Francisco Scotto para una re- unión que tendrá lugar el día 28 de Agosto próximo a las 11 horas con el objeto de ocu- parse de una propuesta de concordato pre- ventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documen- tos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día nueve de Agosto próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuer- do con el artículo 1533 del Código de Co- mercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Mon- tevideo, Julio 3 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jl.5-46-v.ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doc- tor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a los fallidos señores Sangiau y Vargas para que dentro del término de no- venta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de su quiebra e incidente sobre calificación, que se tramita ante este Juz- gado, Rincón 478, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevi- deo, Junio 27 de 1922. — Mateo Mario Fi- gares, Actuario.

Jn.30-8192-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.21.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doc- tor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Goñi y Barreneche, y se está procediendo con arreglo al Código de Co- mercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonera- dos de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo, los que tengan pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán pre- sentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Enrique Ruete, dentro del término de sesenta días. — Mon- tevideo, Agosto 1.o de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.3-586-v.ag.26.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doc tor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Avelino Pisano, y se está procediendo con arreglo al Código de Co mercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debien- do, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, ba- jo apercibimiento de ser tenidos por oculta- dores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipote- carios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nom- brado, señor don Antonio J. Vivo, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.3-585-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acree dores de don José Sarli para la reunión que tendrá lugar el día seis del entrante mes de Septiembre, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propues to por el mencionado José Sarli. Se previe ne: 1.o Que ha sido designado contador-in- terventor don Guillermo López Montiel; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día primero de dicho mes de Sep- tiembre; y 3.o Que el estado, balance y me- moria presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez produci do, pueden, en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Agos- to 11 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.15-908-v.sep.5.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Al berto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedo- res de don Serafín Baleirón para la reunión que tendrá lugar el día veintitrés de Agos- to venidero, a las quince horas, en el salón del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado señor Baleirón. Se pre viene: 1.o Que ha sido designado contador- interventor don Guillermo López; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día diez del mismo mes de Agosto; y 3.o Que el estado, balance y demás anteceden tes, así como el informe del contador-inter ventor, una vez presentado, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a dis- posición de los interesados. — Montevideo, unio 29 de 1922. — Teófilo M. Real, Escri bano Público.

Ag.1.o-533-v.ag.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Al- berto Gard y Sanjuán, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante Adolfo Schwartzman, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fa- llido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del mismo fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser te- nidos por ocultadores de bienes y cómpli- ces de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico, se- ñor Enrique Blixen. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Pú- blico.

Ag.1.o-552-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gad y Sanjuán, dictada en el ex- pedientillo sobre calificación de la quiebra de don Adolfo Schwartzman, se cita, llama y emplaza al expresado fallido para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, por sí o por apoderado en forma, en el expedientillo de la referencia, bajo aperci- bimiento de nombrársele defensor de ofi- cio. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Teó- filo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-553-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Al- berto Gard y Sanjuán, se cita, llama y em- plaza a los fallidos Roque González y Her- mano para que dentro del término de no- venta días comparezcan a estar a derecho en los autos de su quiebra, incidente sobre calificación de la misma, bajo apercibi- miento de nombrárseles defensor de ofi- cio. — Montevideo, Junio 8 de 1922. — Teó- filo M. Real, Escribano Público.

Jn.15-7852-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.23.

Homologación de concordato extrajudicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don An- tonio Montes (hijo), solicitando la homolo- gación del siguiente concordato extrajudi- cial: Los que suscriben, acreedores de don Antonio Montes (hijo), establecido con ca- sa de comercio en la calle Rivera número 362, de esta ciudad, se comprometen con el referido deudor a hacerle una quita del cin- cuenta por ciento en cada uno de sus res- pectivos créditos, mediante el pago del cin- cuenta por ciento restante, que hará el se- ñor Antonio Montes (hijo) en tres cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce y dieciocho meses de ser homologado este concordato preventivo extrajudicial o de ser aceptado unánimemente por todos los acreedores civiles y comerciales que figu- ran en la lista respectiva del balance pre- sentado a los autos sobre concordato ju- dicial que tramita en el Juzgado de Co- mercio de segundo turno, Además, como garantía solidaria del pago de ese cincuen- ta por ciento expresado, se compromete al efecto el señor don Julio Montes, quien, en prueba de lo cual firma también este con- venio. — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Agustín Caffera, $ 21.75. — Pedro Cazena- ve Hermanos, $ 321.40. — D'Agata y Com- pañía, $ 79.10. — Roberto Mibelli, $ 495.58 —Julio Montes. — Por el concordatario: Ar- turo Olave. — Sagredo y Compañía, $ 56.65 —Barucci Hermanos, 14.00. — Candal, Fa- cal y Compañía, $ 601.04. — Nicolás Sande $. 6.20. — Luis C. Tarino, $ 1.069.00. — Acquarone y Russo, $ 18.20. — Silvano P. González, $ 30.60. — Pablo Ricci, $ 1.449.14. —Federico Ferolla y Roberto Mibelli, pe- sos 3.942.00. — Arturo Peragallo, $ 77.93. — Carreras y Bech, $ 17.42.—Eduardo Schmidt, $ 285.65. — Santiago Tellechea, $ 12.08. — Luis Lequio, $ 57.45. — Enrique Bianchetti, $ 15.46. — Armesto y Orga, $ 11.43. — Ca- rrau, Chiappe y Compañía, $ 20.42. — Gui- llermo Lefone, $ 111.48. — Clemont y Blen- gio, $ 104.50. — Gioscia y Otero, $ 6.30. — José Hegorburo y Hermanos, $ 23.95. — Moirano, Bolla y Compañía, $ 3.00. — Tem- pesta Hermanos, $ 108.00. — Alfredo Bri- tos, $ 23.10. — Botella Hermanos, $ 24.95 —Angela Barros, $ 300.00. — Ezequiel Sca rone. — Ramón Barreira e Hijos, $ 28.50. — Por poder de José Peretti: A. Garibotti (li- ras italianas), 1.427.29. — Oscar Pintos, pe- sos 96.77. — José A. Capozole, $ 500.00. — Manuel Torres, $ 14.50. — Esteban Méndez, $ 217.75. — Miguel Rama, $ 112.50. — Este- ban Michetti, $ 68.00. — Nicolás Granato, $ 7.12. — Juan Pietracaprina, $ 300.00. — Zubirí y Noguera, $ 69.30. — Josefina Pe- ña, $ 1.000.00. — Sara Peña, $ 1.000.00. — E. Massat, $ 18.00. — Pereira y Fumega, pe- sos 33.74. — María Luisa C. de Settino, pe- sos 84.00. — Compañía Importadora del Plata, $ 127.28. — Ceferino Lombardo: por "La Noche", $ 81.00. — Poncel y Benítez, $ 57.48. — Dolores Agüero, $ 500.00. — Ber- nardo Iglesias, $ 196.60. — Vicente Pelfort, $ 900.06. — Luis A. Meneses, $ 500.00. — Delfino Hermanos, $ 701.02. — Ernesto Na rio. — Por hijos de José Crú Molins: Artu- ro Freire (letra en el Banco Real Canadá) ptas., 2.021.85. — Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publica- ción. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.7-700-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de pri- mer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santabaya y de don Víctor Rogelio Santabaya, y se cita y em- plaza a todos los que se consideren con de- rechos a ellss para que comparezcan a de- ducirlos ante este Juzgado dentro del tér- mino de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — José Pe- dro Barbot, Actuario.

Ag.17-990-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doc tor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gabino Ocampo, y se cita y em- plaza a todos los que se consideren con de- rechos en ella para que comparezcan a de- ducirlos ante este Juzgado dentro del tér- mino de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 8 de 1922. — José Pe- dro Barbot, Actuario.

Ag.16-962-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de pri- mer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Mariana Tost de Altuna, de don Martín Altuna y de don Agosto Al- tuna, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzga- do dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.15-934-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elisa Palmero para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la con- ciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Luis Berterreche, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actaurio.

Ag.12-835-v.sep.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique A. Real para que dentro del término de noventa días comparezca a es- tar a derecho en el juicio seguido por don José Genta contra don Félix Castillo, por rescisión de contrato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mon- tevideo, Agosto 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-836-v.sep.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Passalacqua para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio ini- ciado por su esposa doña Rosa Paradiso, bajo apercibimiento de nombrársele defen- sor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-838-v.sep.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de pri mer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Laura Mon- taldo de Gándara, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mon- tevideo, Agosto 9 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-839-v.ag.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Celia Mas de Ayala de Higgs, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-837-v.ag.22.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente seguido por don Pedro Bessero contra doña Adriana Py sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 5 de 1922. — Vistos estos autos, seguidos por don Pedro Bessero contra doña Adriana Py, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1; Resultando: Que el actor se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizada, dictada por las autoridades de Buenos Aires (República Argentina), en el matrimonio que contrajo con doña Adriana Py, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, el 27 de Diciembre de 1904, han transcurrido mucho más de tres años, viene, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, a solicitar la conversión de esa separación en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada por el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 10 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 4 a fojas 6, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Pedro Bessero y doña Adriana Py, ejecutoriada hace más de tres años; Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio nuestra ley establece la proveniente del adulterio de la mujer, en todo caso (artículo 148, número 1 del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público, lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil citado, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertido al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Pedro Bessero y doña Adriana Py, testimoniada de fojas 4 a fojas 6, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal 1.a del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, y justificadas la publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, comuníquee a la Dirección General del Registro del Estado Civil, a los efectos del artículo 193 del mismo Código, expídanse los testimonios que se solicitaren, y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos veintidós. — Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Adriana Py de la sentencia transcripta. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.7-731-v.sep.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Lucio Mosteiro se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella el apellido paterno como Musteiro, en vez de Mosteiro, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Junio 14 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-778-v.ag.24.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente seguido por don Bautista Bonini contra doña Rosa Poucia, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 5 de 1922. — Vistos estos autos, seguidos por don Bautista Bonini contra doña Rosa Poucia, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1; Resultando: Que el actor se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizada, dictada por las autoridades de La Plata, República Argentina, en el matrimonio que contrajo con doña Rosa Poucia, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, el 7 de Mayo de 1915, han transcurrido más de tres años, viene, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, a solicitar la conversión de esa separación en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 7 de conformidad con lo solicitado por el actor; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado a fojas 1, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Bautista Bononi y doña Rosa Poucia, ejecutoriada hace más de tres años; Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio nuestra ley establece la proveniente del adulterio de la mujer, en todo caso, y el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges (artículo 148, número 1 y 8, del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil citado, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos entre don Bautista Bonini y doña Rosa Poucia, testimoniado a fojas 1, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales 1.a y 8.a del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro del Estado Civil, a los efectos del artículo 193 del mismo Código; expídanse los testimonios que se solicitaren, y, en oportunidad, archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague, en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos veintidós. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Rosa Poucia de la sentencia transcripta. — Montevideo, Junio 15 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.3-597-v.sep.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Romilda Perillo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Julio Cirilo Quevedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial menor. —Montevideo, Julio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.17-292-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Herten, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.16-977-v.ag.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Severo Bettini, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de doña Josefina Rovelli, por aparecer los siguientes errores: El lugar de su nacimiento Betonia, en lugar de Betagno; el apellido materno Deluchi, en lugar de Rovelli; el nombre del padre de la contrayente Pedro, en lugar de Juan, y, finalmente, por aparecer el recurrente con el nombre de Saverio, en lugar de Severo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.16-958-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Dodera de Fossati y de doña Luisa A. Fosati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1922.—Eduardo Routín, Actuario.

Ag.14-876-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Clementina Negroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Cayetano Boccalari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.14-782-v.sep.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Teodoro o Isidoro Furiato y Giuditta Amato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.10-807-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela M. Furiato y otras, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de su madre Giuditta Amato, por figurar el esposo como Teodoro Turiato, en lugar de Furiato; de defunción de su padre Teodoro Furiato, porque el extinto aparece como Isidoro, la esposa como Giudita, en vez de Giuditta, y la hija, Angela María, como Mariana; y de las de nacimiento de las comparecientes Laura, José, Francisco Antonio y Carmela, en las que el nombre y apellido del padre y de la madre, deberán escribirse, respectivamente, Teodoro Furiato y Giuditta Amato, en vez de Judita, Amado, que se lee en la primera, Teodoro Forriato y Rita Amada; en la de José, Isidoro Forialto y Judita Amato; en la de Francisco Antonio e Isidoro Forrialto y Giurita Amatto; en la de Carmela. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo establecido por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.10-808-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Andrés Pinillos Beitia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Joaquina Cubero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-775-v.sep.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Angela Compiano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Zega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.4-639-v.sep.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Carla Brendecke, a fin de que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Otto Gottschalk, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado

judicial. — Montevideo, Julio 22 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.1.o-530-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos contra doña Teresa Aicardi de Manteo o Montes, por cobro de impuesto al ausentismo, como propietaria del inmueble empadronado con el número 22128, situado en la calle Municipio número 1392, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Aicardi de Manteo o de Montes para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien seguir los procedimientos. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — José M. Reyes Lerena.

Ag.9-772-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Márquez de Goncalvez Vianna, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 11 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.17-985-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Caamaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 11 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.17-984-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 3 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.4-641-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Dal Lago, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 17 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.28-8108-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Marcelino Pereira, y de doña Manuela dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 24 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.23-2028-v.sep.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi, apoderado de la sucesión de don Manuel Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicho causante, en la forma siguiente: Donde dice Manuel Eugenio da Silva, debe ponerse Manuel Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 5 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.14-892-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Giménez, dictada en los autos caratulados "Receptoría de Aduana de Santa Rosa. Expediente iniciado con motivo de la detención de una "canoa" en la jurisdicción del Resguardo Sauzal por empleados aduaneros", y de acuerdo con el artículo 725 del Código Civil, edición de 1914, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la persona o personas que se consideren con derecho a la propiedad de una canoa enteriza de madera de cedro, hallada abandonada en la costa del río Cuareim, próxima al paraje denominado Picada Bentin, cuya canoa lleva en la proa el nombre de "Giralda", para que se presente ante este Juzgado a fin de serle entregada, previa tasación y pago de las costas originadas. — Santa Rosa del Cuareim, Julio 6 de 1922. — Francisco García Giménez, Juez de Paz.

Ag.11-173-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomasa Bermúdez de Moreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.17-988-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvano Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 3 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.16-973-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoriano De Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.16-961-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Orlando Roselló, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 5 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.15-930-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Lorenzo Martini, rectificación de partidas", y en cumplimiento de la ley del Registro del Estado Civil respectiva, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Martini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del interesado y en la de nacimiento de su hijo Juan Ramón Cipriano, donde figura el apellido Martínez, debe decir Martini, y en la de nacimiento del propio interesado, donde el apellido paterno dice Martín, debe decir Martini, que es el verdadero. — Canelones, Julio 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.14-872-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cassina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 7 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.10-797-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Antonio Lenna, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 28 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.10-802-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casildo Soria, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 24 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.9-764-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente rotulado "Sucesión de doña María Cabrera de García, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los expresados autos se ha presentado el apoderado don Laurencio Alcoba solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la de Celedonia García, dá como primer nombre el de Eleutería, en vez de Celedonia. En la de Máximo García, está escrito Massimo, por Máximo, y el padre de éste aparece con el nombre Paolo, por Pablo. En la de Pablo García, aparece éste con el nombre de Coronado Pablo, cuando su verdadero es Pablo. En la de Abdona García, aparece ésta con el nombre de Julián, siendo su verdadero Abdona, estando, por consiguiente, cambiado el sexo. En la de Teresa García, aparece ésta con el primer nombre de María Teresa, siendo su verdadero María Salomé Teresa; y en la de María García, aparece ésta con el nombre de Felipa María del Rosario, cuando su verdadero es María solamente. — Canelones, Junio 29 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.8-755-v.ag.23.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Bonifacio, de doña Catalina Facelli o Fachelli de Bonifacio y de don Miguel Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero Gabriel Bonifacio para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término también de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Julio 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.4-650-v.sep.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en los autos que sigue don José Ramos contra Adrián Vera y don Enrique García Zúñiga, por cobro de pesos, se ha dispuesto que se emplace a don Enrique García Zúñiga para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, por sí o por apoderado en forma, y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro del término de treinta días (30), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de este emplazamiento. — San Ramón, Julio 8 de 1922. — J. Sáez, Juez de Paz.

Jl.21-390-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Di Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 27 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.12-851-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elo Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparez-

tan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-549-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amalia Montero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.14-866-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Davyt de Félix, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 7 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Ag.4-653-v.sep.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "José Vélez con Águeda Ibáñez, divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 12 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-555-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Salvagiot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 20 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.30-8182-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Bidegaray de Kelland, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.30-8181-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Luis B. Irolegui, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Luis Baldizán, dentro del término de noventa días. — Durazno, Julio 11 de 1922. —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jl.17-320-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robatto, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Bartolo Robatto y doña Francisca Peluffo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente antes referido dentro del término de noventa días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jl.3-29-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Santa Cruz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ag.9-788-v.sep.9.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha dieciocho del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Ramón M. Pereira, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Domingo López, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días.— Durazno, Abril 21 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

My.23-7167-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnino Genovevo Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 3 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Ag.14-870-v.sep.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Matías Sassetti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 8 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Ag.9-769-v.sep.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Robledo de Listur, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 26 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Ag.9-770-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Martín Recalde, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 9 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.17-979-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Natalia Sampere de Vannelli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presentn a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 4 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-940-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cesáreo Poldestá, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-939-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Irene Varela de León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-938-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de don Francisco M. Baños, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a dducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 10 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.14-889-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomás Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 5 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.9-776-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de Vicente Eustaquio Scavino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 19 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.4-652-v.sep.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente sucesorio de Tomasa Villarueta de Hernández, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacinta y Aniceta Hernández y Villarrueta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Florida, Mayo 30 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-7578-v.sep.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Rufino Irigaray, segunda copia de escritura", se ha presentado don Heraclio A. Zipitría, en su carácter de apoderado del nombrado señor Irigaray, solicitando la expedición de segunda copia de escritura, por habérsele extraviado la primera, que había otorgado en garantía hipotecaria sobre una fracción de terreno situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, nueve mil novecientos ochenta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados, a favor de Vicente Dinapoli. Dicha escritura fué autorizada por el escribano don Andrés De Grossi con fecha cuatro de Marzo de 1913, en esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Agosto 8 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.-11-837-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Héctor Núñez Ducrossé, rectificación de partida", se hace saber al público que don Héctor Núñez Ducrossé se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con los nombres de Ygnacio Rodolfo, siendo su verdadero nombre el de Héctor Ignacio Rodolfo. — Maldonado, Diciembre 21 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.15-928-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.15-919-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Núñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 7 de 1922. —Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.28-8160-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Rivas de Peña, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo [illegible] de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.28-8105-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Barla de Ribeiro, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.28-8104-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Aquino de Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.28-8103-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.9-780-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Iribarne, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.9-779-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Inés Tabeira de González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-537-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dermidio Casullo, Casulo o Cazulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 30 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-538-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pereira de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Junio 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o539-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.30-8178-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Eusebio Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.28-8109-v.jl.8-ag.1.o-v.ag.19.

Segunda copia de escritura

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, en representación de los hermanos Josefa, José Antonio, Dolores, Eusebio, Ignacio, Regina, Carmen, José María, Saturnina, Ciriaco, Alejandro, Isidoro y Fermín Semperena, acreditando su personería en forma, solicitando se expida segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una escritura de venta que el día diez de Mayo de mil novecientos cinco le otorgaron los hermanos Bernabé Dionisio, Paulino Justiniano, Pantaleón María, Marcelina Servanda, Palmira y Evangelista A. Guerra, el extinto padre de los expresados Semperena, poderdantes del señor Lois, don José María Semperena, por ante el escribano don Francisco M. Osorio, en el paraje Sarandí, Departamento de Durazno, relativa a una fracción de campo ubicada en Solís, décimatercera sección judicial del Departamento de Minas (entonces segunda sección), compuesta de cincuenta y dos hectáreas cuatro mil novecientos cuarenta y nueve metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Antonio Martínez; al Sur, con doña Paula y doña Clara Melgar; al Este, con el mismo Antonio Martínez, y al Oeste, con doña María y doña Eulogia Melgar. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación por el término de treinta días, habiéndose habilitado la feria para la publicación. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-389-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufronio Esteban Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.21-397-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Blanca Gloria Leguizamo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 8 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.19-337-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón César, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria menor a los efectos de esta publicación. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.22-411-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha diecisáis de Septiembre de mil novecientos diecisiete falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento, don Alfredo Alonso, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado por el señor Agente Fiscal, citándose a herederos para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos respectivos. — Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-675-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 30 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-674-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mansueto Angelotti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-673-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-672-v.sep.5.

Separación de la administración de bienes

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que por auto ejecutoriado de fecha ocho del corriente, dictado en los antecedentes caratulados "Raymunda Nogueira con Ramón Antonio Prieto, divorcio" y de acuerdo con el artículo 157 del Código Civil, se ha separado al marido, Ramón A. Prieto, de la administración de los bienes de la sociedad legal con su esposa Raymunda Nogueira, y se ha transferido la administración a la esposa en las condiciones generales de derecho.—Minas, Junio 23 de 1922.—Leonardo Sollier, Actuario.

Jl.5-38-v.jl.8.ag.1.o-v.ag26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Giménez, para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del día dieciséis de Septiembre próximo, a las diez horas, para tentar la conciliación y demás que corresponda, en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Saturnina Pérez. — Minas, Mayo 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7760-v.sep.13.

Segunda copia de escritura

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ismaela Grasso de García solicitando se le expida segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una escritura de venta que el día veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa le otorgaron don Erasmo, don Augusto, don Ramón y don Nicasio Tabeira a la compareciente y su hermana Emilia Grasso de Cano, por ante el escribano don Ignacio C. Rebollo, en la ciudad de Montevideo, relativa a una fracción de terreno situada en esta ciudad de Minas, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez (antes Marmarajá), manzana número ciento cincuenta y tres, y compuesta de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros y mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados, ubicada lindando: por el frente, calle por medio, con don Manuel Calderón; por su fondo, con don Manuel Correa; por un costado, con doña Petrona Cuenca, y por el otro, con don José Araújo; habiendo, posteriormente a la fecha indicada, doña Emilia Grasso de Cano, vendido su parte indivisa en dicho inmueble, a doña Ofelia L. Ferreira. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.12-859-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Inocencio Francos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 9 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.15-916-v.sep.15.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fechas treinta de Diciembre de mil novecientos dos y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, respectivamente, fallecieron en el paraje La Plata, primera sección de este Departamento, Pelegrina Gómez y Sixta Gómez, habiendo sido abiertas sus sucesiones ante este Juzgado, ci-

tándose a todos los que se crean con derecho a heredarles para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos, bajo apercibimiento de tenerse por yacente la herencia, y dársele curador, conforme lo establece el artículo mil ciento veintisiete del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo mil ciento veintiuno del expresado Código se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.12-858-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos diecisiete falleció en el pueblo *Zapicán*, undécima sección judicial de este Departamento, don Gilberto de los Santos, habiendo sido abierta la sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.12-857-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.12-856-v.sep.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, interinamente encargado del despacho del Juzgado, al igual categoría, del Departamento de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Catalina Olano de Sorondo, Félix Sorondo, Manuel Sorondo y Miguel Sorondo, citándose a los que se consideren con derecho a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes a los herederos que no concurran. — Paysandú, Agosto 8 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.15-924-v.sep.14.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, de conformidad con el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se cita a doña Marta B. de Bayo, domiciliada en Nueva Palmira, Departamento de Colonia; a don Héctor Coculiecan, domiciliado en el Queguay, 1.a sección de Paysandú, así como a todas las demás personas que se consideren acreedores del concurso voluntario de los señores Bayo Hermanos, cuyos nombres o domicilios se desconocen, para que concurran a la junta de acreedores, a la que se les convoca, y que ha sido señalada para el veintinueve del corriente mes de Agosto, a las quince horas, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89. Se previene a todos los acreedores citados que de acuerdo con el artículo 960 del precitado Código, deberán comparecer a la audiencia fijada con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos a ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Agosto 1.o de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.8-754-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pelegrino Sartorio, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 11 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.17-986-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha de ayer, dictada en los autos sucesorios de doña Dionisia Páez de Oviedo, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de la causante doña Dionisia Páez de Oviedo, y las de nacimiento de sus hijos Ana, Carmelo Mamerto, Emilio, Miguel Cayetano, Vicente, Gabriela, Dionisia, Josefa Clara y Eduviges Florentina Oviedo, por figurar en la primera la contrayente como hija natural de Francisco Delgado y de Clara Páez, debiendo decir hija natural reconocida de Clara Páez, y en las demás, por aparecer la causante y madre de los inscriptos con los apellidos Delgado y Duré, indistintamente, y establecerse en ellas el apellido Uviedo, Ubiedo, Urriedo y Orriedo, debiendo la madre figurar con el apellido Páez, y el padre con el de Oviedo, que son los verdaderos. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 11 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.17-987-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Tejeda, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 11 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.15-926-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a Serafina Sardo de Sardo, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plaa número 120 (altos), dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil por expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Paysandú, Junio 30 de 1922.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario Interino.

Jl.5-35-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Celestino Calzurta para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil sobre expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Junio 30 de 1922.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario Interino.

Jl.5-36-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón Moreira, Juvenala Coria de Moreira, Irene Moreira de Seballos, Gregoria Moreira y Rosa Teófila Moreira de Canales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado, calle Palta número 120 (altos), con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 21 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.24-8047-v.sep.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Albarenque y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Comercio y Colón, de esta ciudad, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra los dueños de la referida propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo 31 de 1922. — [illegible] (hijo), Juez de Paz.

Jn.7-7566-v.sep.7

[illegible] DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Asunción Suárez de Onetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ag.15-920-v.sep.14.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada bierta la sucesión de don Ambrosio Arruti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ag.15-921-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, de fecha dos del corriente, recaída en los autos iniciados por don Roberto Alfredo Fischer contra don Luis Alzaga, se cita, llama y emplaza al referido don Luis Alzaga para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo patrocine en dicho juicio. A la vez se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ag.15-923-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nicolás Pricole, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.14-863-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cecilio Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.14-864-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Luisa Banoviche de Gutiérrez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.14-865-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Cafarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

My.30-7324-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.21.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Río Negro, doctor Carlos M. Carámbula, se avisa al público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Gavol y Suárez. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se cita, llama y emplaza a todos los acreedores de dichos fallidos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico don Alejandro Arrimis los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Julio

26 de 1922.—Ledo Arroyo Torres, Escribano actuario.

Jl.5-40-v.spt.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez L. Departamental doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Barros, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 29 de 1922.—Ledo Arroyo Torres.

Jl.5-39-v.Spt.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Cáceres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 23 de 1922.—Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.27-8097-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Casanova, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 15 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.22-7994-v.ag.22

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula se cita, llama y emplaza a don Laureano Urroz, a don Martín J. Urroz y a doña Victoria Blase Urroz, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Juana Zubizarreta de Urroz, dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrarles el Juzgado un defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Junio 13 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.17-7915-v.sep.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE RIO NEGRO

Animal extraviado

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos caratulados "José Sorrondeguy, denuncia de un animal ajeno en su estancia La Cabaña", se llama y emplaza por el término de sesenta días a los que se consideren con derecho a la propiedad de dicho animal, o sea un animal vacuno de pelo pampa y marcado, encontrándose el diseño de esta marca en la puerta de este Juzgado, para que comparezca con los justificativos de su propiedad, bajo apercibimiento de proceder de acuerdo con los artículos 307, 308 y 309 del Código Rural. Se previene: 1.o Que el animal referido se encuentra depositado en campo del denunciante; y 2.o Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta oficina. —Colonia San Javier, Mayo 19 de 1922. — R. Núñez Brián, Juez de Paz.

My.27-7257-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Faustino de la Rosa, Juana Olivera Farías y otros, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Núñez Bittencourt, como representante de los herederos de doña Juana Olivera Farías de da Rosa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de matrimonio, donde dice Faustino de la Rosa y Juana de Olivera Farías, debe decir Faustino da Rosa y Juana Olivera Farías, y el nombre de los padres, en vez de José de la Rosa y Alejandro de Olivera Farías, debe ser José da Rosa y Alejandro Olivera Farías; B) La partida de nacimiento de María Andina da Rosa, equivocada en el nombre de la madre, que en vez de Juana Olivera, debe ser Juana Olivera Farías; C) La partida de nacimiento de Juana de la Roza, que está equivocada, por cuanto debe decir Juana da Rosa, y el nombre de los padres, en vez de Faustino de la Rosa y Juana de Olivera Farías, debe decir Faustino da Rosa y Juana Olivera Farías, y el nombre de los abuelos, en vez de José de la Rosa, y Alejandro de O. Farías, debe decir José da Rosa y Alejandro Olivera Farías; D) La partida de nacimiento de Dionicia de la Rosa, debe decir Dionisia da Rosa, y el nombre de los padres, en vez de Faustino de la Roza y Juana de O. Farías, debe decir Faustino da Rosa y Juana Olivera Farías, y el nombre de los abuelos, en vez de José de la Roza y Alejandro de O. Farías, debe decir José da Rosa y Alejandro Olivera Farías; E) La partida de nacimiento de Víctor Martín de la Rosa, debe decir Víctor Martín da Rosa; el nombre de los padres, en vez de Faustino de la Rosa y Juana F. de Olivera, debe decir Faustino da Rosa y Juana Olivera Farías, y el nombre de los abuelos, en vez de José de la Rosa y Alejandro F. de Olivera, debe decir José da Rosa y Alejandro Olivera Farías; F) La partida de nacimiento de Félix de la Rosa, debe decir Félix da Rosa; el nombre de los padres, en vez de Faustino de la Roza y Juana de O. Farías, es Faustino da Rosa y Juana Olivera Farías, y el nombre de los abuelos, en vez de José de la Rosa y Alejandro de O. Farías, debe decir José da Rosa y Alejandro Olivera Farías; G) La partida de nacimiento de Brígido Roza, debe decir Brígido da Rosa, y el nombre de sus padres, en vez de Faustino de la Rosa y Juana de Olivera Farías, debe decir Faustino da Rosa y Juana Olivera Farías, y el nombre del abuelo paterno, en vez de José de la Rosa, debe décir José da Rosa; H) La partida de nacimiento de Cirioco, debe decir Ciriaco; el nombre del padre, en vez de Faustino de Rosa, es Faustino da Rosa, y el nombre del abuelo materno, en vez de Alejandro Farías, debe decir Alejandro Olivera Farías; I) La partida de nacimiento de Juan de Dios Rosa, debe decir Juan de Dios da Rosa, y el nombre de la madre, en vez de Juana Farías, debe decir Juana Olivera Farías, y el nombre de los abuelos, en vez de José de la Rosa y Alejandro de Olivera Farías, debe decir José da Rosa y Alejandro Olivera Farías; y J) La partida de nacimiento de Diocina da Rosa, debe decir Diosina da Rosa, y el nombre de la madre, en vez de Juana O. Farías, debe decir Juana Olivera Farías, y el nombre del abuelo materno, en vez de Alejandro O. Farías, debe decir Alejandro Olivera Farías. De acuerdo con la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días —Rivera, Junio 26 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.9-790-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictada en los autos caratulados "María Gertrudis Simoes Pírez contra José María Durán, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José María Durán, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, y en el incidente por "litis expensas" que le ha iniciado su esposa, y además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 30 de 1922.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.5-7601-v.sep.1.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Souza Pintos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 30 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o534-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición d. S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Rogelio, Ernesto Anselmo y Gilberto Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-535-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Juan L. de Freitas y en el expediente rotulado "Emilio Núñez contra Ramona Tort, divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Ramona Tort para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, así como para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Junio 28 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-336-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición d S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona Paulina de Castro de Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier títul se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante est Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria menor. — Rocha, Julio 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Jl.19-332-v.ag.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Dalmao, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 8 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.9-789-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Olivera u Olivera Portugal de Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.16-960-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Barbato Trinchitella, en la sucesión de doña Angela Pipolo de Pólito, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.a Partida de defunción de Angela Pipolo de Pólito, corregir los apellidos Pipola, con que figura la fallecida y su padre, por el de Pipolo, y el de Trinquitella, por el de Trinchitella; 2.a Partida de matrimonio de Vicente Trinchitella y María Antonia Pólito, corregir los apellidos Trinquitella, Hipólito y Pipela, por el de Trinchitella, Pólito y Pipolo, y anteponer el nombre de Antonia, de la contrayente, de modo que quede María Antonia, que es el verdadero, y agregar el nombre de Nicolás al de Barbato, con que sólo figura el padre de la contrayente, que se llama Barbato Nicolás Pólito; 3.a Partida de nacimiento de Santiago Trinchitella, modificar los apellidos Trinquitella, Polita y Pipola, por los de Trinchitella, Pólito y Pipolo, que son los verdaderos; anteponer el nombre de María al de Antonia, como figura la madre del inscripto, y sustituir el nombre de Francisco, con que se designa al abuelo materno, por los de Barbato Nicolás, que son los que corresponden; 4.a Partida de nacimiento de Barbato Trinchitella, corregir los apellidos Trinquitela, Hipólito, Trinquitella, de Berroga y Pipala por los verdaderos de Trinchitella, Pólito, Dirago y Pipolo; anteponer al nombre de Antonia, de la madre del inscripto, el de María, y agregar al del abuelo materno, de Barbato, el de Nicolás; 5.a Partida de defunción de Vicente Trinchitella, corregir los apellidos Trinchitela e Hipólito por los de Trinchitella y Pólito, y agregar al nombre de Barbato el de Nicolás; 6.a Partida de nacimiento de Vicenta Angela Trinchitella, anteponer al nombre de la inscripta el de Vicenta; sustituir el nombre del abuelo materno, Francisco, por el de Barbato Nicolás; anteponer el nombre de María al de Antonia, con que solo aparece la madre de la inscripta, y corregir los apellidos Trinquitella y Polita, Pipola y Rati, por los verdaderos de Trinchitella, Pólito, Pipolo y Dirago, y establecer que donde dice nieta por línea paterna, debe ser por línea materna, y en cambio, donde dice por línea materna, debe ser por línea paterna; 7.a Partida de nacimiento de Esteban Simón Caligaroli, corregir los apellidos Ipólito y Pipperelli, por los de Pólito y Pipolo; anteponer al nombre de Antonia, de la madre del inscripto, el de María, y agregar al de Barbato, del abuelo materno, el de Nicolás; 8.a Partida de nacimiento de Pedro Romualdo Caligaroli, corregir los apellidos Hipólito, Cicalini y Farini, por los verdaderos, Pólito, Ziccolini y Pipolo, haciendo igual agregado que en la anterior con los nombres de la madre y abuelo materno del inscripto; 9.a Partida de nacimiento de María Antonia Roberta Caligaroli, corregir los apellidos Hipólito, Securini y Bianchini, por los verdaderos Pólito, Ziccolini y Pipolo; anteponer, como en las anteriores, a los nombres de la madre y abuelo materno del inscripto; 10. Partida de nacimiento de César Mauricio y Juan Hipólito Caligaroli, corregir los apellidos Hipólito, Ziccoli y Bianchini y Pippo, por los verdaderos, Pólito,

Zicoolini y Pipolo, y anteponer, igual que en las anteriores, el nombre de la madre y abuelo materno del inscripto; 11. Partida de defunción de María Antonia Pólito de Caligaroli, anteponer al nombre de Antonia, de la fallecida, el de María, y al del padre de la misma el de Nicolás, y modificar los apellidos Trinquitela y Pipola, por los de Trinchitella y Pipolo. Y a los efectos de a ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Agosto 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.14-868-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Francisco Fioritti, solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Juana Repetto de Fioritti, establecer que el verdadero nombre de la causante es Juana, en vez de Rosa; 2.o Partida de matrimonio de Francisco Fioritti y Juana Repetto, establecer que el apellido de la madre de la contrayente es Bisio, y no Bissio, y que el nombre de la esposa es Juana, y no Rosa; 3.o Partida de nacimiento de Angel Marcos, establecer que el nombre de la madre del inscripto es Juana, y no Rosa, y que los apellidos Bachi y Visio deben decir Bacci y Bisio; 4.o Partida de nacimiento de Anunciada, corregir los apellidos de Bachi y Peccio, por Bacci y Bisio, y que el nombre de la madre de la inscripta es Juana, y no Rosa; 5.o Partida de nacimiento de Juan Teodoro, corregir los apellidos Fiuritti y Bissio por los de Fioritti y Bisio, y el nombre de la madre es Juana, y no Rosa; 6.o Partida de nacimiento de Carlos, establecer que el apellido Bicio debe decir Bisio, y que el nombre de la madre es Juana, y no Rosa; 7.o Partidas de nacimiento de Alejo, Francisco, Margarita y Atilio, modificar los apellidos Bachi y Bessio por los verdaderos de Bacci y Bisio, y que el nombre de la madre de los inscriptos es Juana, y no Rosa; 8.o Partida de nacimiento de Julián, modificar los apellidos de Repeto y Reppetti, por el de Repetto, y los de Bachi y Bissio, por los de Bacci y Bisio, y sustituir el nombre de Rosa, de la madre, por el de Juana; 9.o Partida de nacimiento de Amelia, modificar los apellidos Repeto y Bachi, por los de Repetto y Bacci, y que el nombre de la madre es Juana, en vez de Rosa; 10. Partida de nacimiento de Juana, coregir los apellidos Repeti y Biccio, por los de Repetto y Bisio; sustituyendo el nombre de Rosa, con que aparece la madre, por el de Juana; 11. Partidas de nacimiento de Cecilia Matilde y Clelia, corregir el apellido de Bissio por el de Bisio, y que la madre de las inscriptas, es Juana y no Rosa, como allí figura. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 24 de 1922. — Bismark Suárez, Actuario.

Ag.9-774-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Muñoa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.8-761-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abilio Texeira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 1.o de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.8-760-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fermín Elorga Echeverría, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 11 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.16-956-v.ag.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Varela, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, apertura de la sucesión de doña Antonia Escribano Actuario.

Ag.14-884-v.ag.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Sapirán de Sáiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Agosto 10 de 1922. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.14-882-v.ag.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba Fernández de Corbacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 9 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.14-883-v.ag.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Torres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 7 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.11-819-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza al heredero don Alberto Clavell para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su señor padre don Matías Clavell, por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 16 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.8-752-v.sep.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rodrigo Larriera solicitando la rectificación de su acta de nacimiento, en el sentido de que su nombre, que aparece escrito Marcelino, debe sustituirse por el de Rodrigo, que es el verdadero, y por el que siempre ha sido conocido. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 28 de 1922. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Ag.4-647-v.ag.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Menéndez Clara solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Rita Carbajal, en el sentido de que el nombre de la inscripta, que aparece como Natalia, está equivocado, pues debe ser Rita, que es el verdadero. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Julio 6 de 1922. — Edelmiro G. Guerero, Escribano Actuario.

Ag.4-646-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Germán Mela, concurso", se hace saber al público que se ha nombrado síndico de este concurso a don Juan L. Barbitta, a quien, en consecuencia, deben entregársele todos los efectos que pertenezcan al referido concurso, como lo determina el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, Agosto 8 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.14-874-v.ag.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 629. —José Antonio y Nicolás A. Sprovieri, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los mencionados José Antonio y Nicolás Alberto Sprovieri, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en cuanto en la de José Antonio aparece éste con el sólo nombre de José, debiendo decir José Antonio, así como en cuanto figura él, su padre, y su abuelo con el apellido Esprubieri, en vez de Sprovieri, que es el verdadero. En la de Nicolás Alberto, en cuanto aparece éste también con el sólo nombre de Nicolás, debiendo decir Nicolás Alberto, y figura asimismo él, su padre y su abuelo con el apellido Esprubier, en vez de Sprovieri, que, como se ha dicho, es el legítimo. Finalmente, que en las actas de nacimiento de uno y otro peticionante figura la madre y la abuela materna con el apellido Pansalto, en vez de Panzardi, que es como debiera decir. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 8 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.14-875-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Casiano Ponte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 30 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.9-765-v.sep.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Juana Ignacia Lavaca, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gonzalo Cortinas, en su carácter de apoderado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la partida de casamiento de Manuel Labaca e Ignacia Arocena, en cuanto el primero figura como Manuel Labaca, siendo su apellido Lavaca; B) De la partida de defunción de Ignacia Arocena de Labaca, en cuanto en ella se designa a ésta y a su esposo Manuel Labaca, con los apellidos Labaca, en vez de Lavaca, que es el verdadero; y C) De la partida de defunción de Juana Labaca, debe decir Juana Ignacia Lavaca, pues se ha omitido su segundo nombre, y al padre se le hace figurar como Labaca, siendo su apellido Lavaca. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Julio 1.o de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.9-773-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Robustiano Sinforoso Real, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Julio 3 de 1922.— Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.1.o-547-v.ag.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Visier o Bissieri, incidente relativo a la expedición de una segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Luis J. Vidal, en su carácter de curador nombrado en dicha sucesión, solicitando se expida una segunda copia de la escritura de hipoteca que otorgó don Januario Díaz Araújo a favor de don Miguel Bissiere, en esta ciudad, en fecha 12 de Abril del año 1893, por ante el escribano don Francisco Sáez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 27 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jl.22-412-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en el expediente relativo a la quiebra del comerciante don José T. Jurado, por sentencia de fecha ocho de Julio del corriente año, se ha fijado el treinta de Julio de mil novecientos veintiuno como fecha de la efectiva cesación de pagos del referido comerciante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.11-835-v.ag.31.

Concurso voluntario

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en el expediente caratulado: "Tricot Francisco, sucesión, concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso señores Telésforo Ibáñez, domiciliado en la ciudad de Melo; Margarita García, domiciliada en la 8.a sección de este Departamento; Oscar Souza, domiciliado en la 8.a sección de este Departamento; Cándido Ferreira Netto, domiciliado en la ciudad de Montevideo, en la calle Cuñapirú número 1670; Francisco Castro y Cía., domiciliado en Cinco Sauces, 8.a sección de este Departamento; Alvaro M. de Mattos, Jacinto Gamio, Fernando Zaparrart y Manuel Francisco Hamilton, domiciliados en la 8.a sección de este Departamento, y Máximo Acuña, domiciliado en la 8.a sección de Rivera, así como a todos los que se consideren igualmente acreedores a cualquier título, para la junta que se celebrará el 28 de Agosto próximo, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado Letrado Departamental, situado en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto queda habilitada la próxima feria menor. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación.—Tacuarembó, Julio de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jl.10-160-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Palmira Rodríguez de Olivera y Geremías Duarte, Umbelina Alfonso, Marcelino, Magdalena, Geremías y Alba Luz Duarte. Rectificación de partidas", se hace saber al público que don Honoribal Rodríguez de Olivera, por derecho propio y en nombre y representación de doña Vitalina Rodríguez Olivera de Moreno, don Geremías Duarte y sus hijos menores de edad Umbelina, Alfonso, Marcelino, Magdalena y Alba Luz Duarte, don Epaminondas Rodríguez de Olivera y don Juan Cardozo, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se indican en las que se han padecido los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Alfonso Rodríguez de Olivera con Umbelina Páez: donde expresa que el nombre de la contrayente es Umbilina y su apellido de Souza Leal, debe decir que el nombre es Umbelina y su apellido Páez. Partida de nacimiento de Luciano: donde dice que el nombre de la madre del inscripto es Umbilina de Souza Leal, debe decir Umbelina Páez. Partida de nacimiento de Vitalina: donde dice, refiriéndose al nombre del padre Rodríguez, debe decir Rodríguez de Olivera; donde, aludiendo al apellido de la madre dice Sosa, debe decir Páez. Partida de nacimiento de Honoribal: donde se expresa que el nombre del inscripto es Onorival, debe decir Honoribal; donde dice, refiriéndose al nombre de la madre Umbilina Sosa Leal, debe decir Umbelina Páez. Partida de nacimiento de Epaminondas: donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto Epaminonda, debe decir Epaminondas; donde, aludiendo al nombre de la madre dice Umbilina S. Leal, debe decir Umbelina Páez. Partida de nacimiento de Palmira: donde dice, aludiendo al apellido del padre de la inscripta Rodríguez, debe decir Rodríguez de Olivera y donde dice que la madre se llama Umbelina Sosa Leal, debe decir Umbelina Páez. Partida de defunción de Palmira Rodríguez de Olivera de Duarte: donde dice que el apellido de la fallecida es Rodríguez de Duarte, debe decir Rodríguez de Olivera de Duarte. Partida de matrimonio de Geremías Duarte con Palmira Rodríguez de Olivera: donde dice que el apellido de la contrayente es Rodríguez Olivera, debe decir Rodríguez de Olivera. Partida de nacimiento de Alfonso Duarte: donde dice que el nombre de la madre del inscripto es Palmira Rodríguez, debe decir Palmira Rodríguez de Olivera. Partida de nacimiento de Marcelino Duarte: donde dice que el apellido de la madre del inscripto es R. de Olivera de Duarte, debe decir Rodríguez de Olivera de Duarte. Partida de nacimiento de Magdalena Duarte: donde dice que el apellido de la madre de la inscripta es Rodríguez, debe decir Rodríguez de Olivera. Partida de nacimiento de Geremías Duarte: donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto Jeremías, debe decir Geremías, y donde dice que la madre se llama Palmira R. de Olivera, debe decir Palmira Rodríguez de Olivera. Partida de nacimiento de Umbelina Duarte: donde dice, aludiendo al apellido de la madre Rodríguez Olivera, debe decir Rodríguez de Olivera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.14-891-v.ag.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por auto de fecha doce de Junio del corriente año, ha sido declarado incapaz don Donato Fernández Sotto, habiéndose nombrado curadora a su señora madre doña Balbina Herrera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.14-890-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Severo López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Ag.9-766-v.ag.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sixto Lagreca, apoderado de los herederos de don Mauro Larrosa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida parroquial de matrimonio del causante don Mauro Larrosa con doña Javiera Arizmendi, cuya anotación se encuentra a fojas 361 del libro 1.o de la Parroquia de San Juan Bautista de Río Branco, en el año mil ochocientos setenta y seis, aparece el apellido de aquél escrito La Rosa, debiendo decir Larrosa, que es el verdadero; B) En la partida de nacimiento correspondiente a la heredera Javiera Bruna, inscripta con el número noventa y seis en Octubre siete del año mil ochocientos ochenta y dos en el Juzgado de Paz de la trece sección del Departamento de Cerro Largo, aparece el nombre de ésta como Jabiela, y el nombre de la madre de la misma manera; debiendo, pues, sustituirse el nombre de la inscripta por Javiera Bruna, y el de la madre por Javiera Arizmendi, que son los verdaderos; C) En la partida correspondiente a Eduardo Fausto, inscripto con el número ochenta, a fojas cuarenta vuelta, del año mil ochocientos ochenta y tres, aparece éste con el nombre de Fausto, y sus padres con los de Mauro La Rosa y Gabriela Arizmendi, debiendo decir el nombre del inscripto Eduardo Fausto; el de los padres Mauro Larrosa y Javiera Arizmendi; D) En la partida de nacimiento de Sandalio Victorio, inscripto a fojas treinta y ocho, con el número setenta y dos, en el año mil ochocientos ochenta y cuatro, aparece el inscripto con el nombre de Sandalio, y el nombre de la madre con el de Javiela, debiendo, pues, decir el nombre del inscripto Sandalio Victorio, y el de la madre Javiera Arizmendi; C) En la partida de nacimiento de Clodomiro Anatolio, inscripta a fojas cincuenta y dos con el número ciento uno del año mil ochocientos ochenta y seis, aparece la madre con el nombre y apellido de Jabiela Arizmendi, debiendo decir en su lugar Javiera Arizmendi; F) En la partida de nacimiento de Erlinda Telésfora, inscripta a fojas dos vuelta con el número cuatro en el año mil ochocientos ochenta y ocho, aparece inscripta con el nombre de Herlinda y el nombre y apellido de la madre con el de Gabriela Arizmendi, debiendo, pues, decir el nombre de la inscripta Erlinda Telésfora, y el de la madre Javiera Arizmendi; G) En la partida de nacimiento de José Donato, inscripta a fojas cuatro con el número siete, aparece el nombre de la madre Xabiera; debiendo sustituirse dicho nombre por el de Javiera; H) En la partida correspondiente a Mauro, inscripto a fojas treinta y tres con el número sesenta y cuatro en el año mil ochocientos setenta y nueve, aparece éste como hijo de Mauro Cabrera y de Javiera Arizmendez, y como abuelo materno José Arizmendez, debiendo sustituirse el nombre del padre por Mauro Larrosa, y el de la madre por Javiera Arizmendi, y en cuanto al abuelo, por el de Arizmendi; I) En la partida de Maginia Sebastiana, inscripta a fojas dos vuelta con el número diecisiete en el año mil ochocientos ochenta y uno, aparece ésta con el nombre de Maginia Sebastiana; la madre con el nombre y apellido de Jabiela Arizmende; se ha omitido el apellido del abuelo materno, debiendo decir en la inscripción Maginia Sebastiana, y el nombre y apellido de la madre Javiera Arizmendi, y agregar al nombre del abuelo el apellido Arizmendi; J) En la partida de nacimiento de Dionisia Clementina, inscripta a fojas veinte con el número treinta y nueve en el año mil ochocientos noventa, aparece ésta inscripta con el sólo nombre de Dionicia, debiendo decir Dionisia Clementina; K) En la partida de nacimiento de Juana, inscripta a fojas seis con el número once en el año mil ochocientos ochenta y nueve, aparece ésta con el nombre de Juana de Dios, y la madre y el abuelo materno con el apellido Arizmende, debiendo sustituirse el nombre de la inscripta por Juana, y en cuanto al apellido de la madre y del abuelo materno, por Arizmendi, nombres y apellidos que son los verdaderos. Las inscripciones solicitadas consisten en sustituir los nombres de los herederos en la forma que anteriormente quedan establecidos, y lo mismo el apellido de los padres y abuelos de éstos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Ag.4-640-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Morenó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agueda Alvarez de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Se hace constar que el presente aviso se publica por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos Pittamiglio Buquet. Conste. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jn.28-8110-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.19.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber a doña Ignacia Saravia que don Angel Larrambehere ha resuelto hacer uso de la prórroga establecida en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento otorgado con don José B. Lagreca el día nueve de Julio de mil novecientos dieciocho, autorizado por ante el escribano don Carlos Hontou Aguiar, respecto a una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 8 de 1922. — Carlos Berro Antuña, Actuario.

Jl.17-309-v.ag.18.

REMATES JUDICIALES

MANUEL MAGARIÑOS

JUDICIAL

En el lugar de su ubicación.

Venta por partición de herederos.

1.o El sábado 2 de Septiembre, a las 15 horas.

De tres solares de terreno en el Pantanoso (Barrio Tonkinson), con frente a la Avenida del Centro, calle de 17 metros de ancho.

Area total: tres mil trescientos setenta y cinco metros con 58 decímetros, con la base de $ 733.33.

2.o A las 15 horas y 30, casa en la calle Nueva Granada esquina Turquía, con la base de $ 400.00.

3.o A las 16 horas, un solar de terreno en las las esquinas de las calles Brasil y Austria (Villa del Cerro), con la base de $ 200.00, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Felicia Molné de Grenno", se hace saber al público que el día 2 de Septiembre, a las horas que se indican, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Tres solares de terreno ubicados en el Pantanoso, de este Departamento, cuyos solares forman parte del Barrio Tonkinson, y están señalados con los números cincuenta y uno cincuenta y dos y cincuenta y tres de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor don Raúl Sevanes y Olivera en Diciembre de mil novecientos diez, compuestos, en conjunto, por estar contiguos, de una superficie de tres mil trescientos setenta y cinco metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y nueve metros setenta y tres centímetros de frente al Sud a la Avenida del Centro; ochenta y nueve metros cuarenta y un centímetros al Este, lindando con el solar cincuenta; cincuenta y tres metros dos centímetros al Oeste, lindando con el solar cincuenta y cuatro; cuarenta y siete metros cuarenta centímetros al Norte, donde linda con el solar cuarenta y ocho; 2.o A las quince horas y 30: Las construcciones que constituyen la casa de material, con excepción del excusado, construído en terreno de la sucesión Elzaurdía, situado en la Villa del Cerro, calle Nueva Granada esquina Turquía; 3.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno en la Villa del Cerro, situado en la manzana número veintitrés, letra A, de esta villa, cuya fracción es la mitad del solar señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Agosto

veintidós de mil novecientos diez, compuesta, dicha mitad, de una superficie igual a doscientos treinta metros cuadrados, con sesenta y tres decímetros y siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente al Este a la calle Brasil, por veintiún metros cuatrocientos setenta y siete milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Austria; lindando al Sud con la otra mitad del solar seis, y al Oeste, con el solar número cinco, de Valentín Conde. Se previene: 1.o Que el bien descripto en primer término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, pero costaron la suma de mil cien pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de esta última suma, o sea la cantidad de setecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; 2.o El bien descripto en segundo término está avaluado en la suma de seiscientos pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes, o sea la cantidad de cuatrocientos pesos; 3.o El bien relacionado en tercer término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de dicho aforo, o sea la cantidad de doscientos pesos; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.16-959-v.sep.2.

PABLO MARIA RAMIREZ

REMATE JUDICIAL

El día 26 de Agosto de 1922, a las 14 horas, remataré, al mejor postor, las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas del señor Francisco Pelluffo, en la calle Uruguay número 1952, consistiendo en un surtido de artículos de almacén, estanterías, divisiones, mostradores y caja de hierro, báscula y balanza, etc., etc.

Nota — Se hace constar que este remate se practicará por mandato del señor Juez Letrado de primer turno, por autos recaídos en la quiebra de Francisco Pelluffo.

Ag.15-929-v.ag.26.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor don Prudencio Montagne, compuesta de doce hectáreas, 8.129 metros y 17 decímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con la fracción número cinco; por el Noroeste, con calle vecinal; por el Sureste, con el arroyo Raigón, y por el Suroeste, servidumbre de diez metros de ancho por medio, con la fracción número tres. Está tasada a razón de noventa pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su avalúo. Pertenece a la sucesión de don Francisco Bentancor, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del Actuario, a los efectos que hubiere lugar. — San José, Agosto 11 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.15-912-v.ag.30.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

Una estupenda casa-quinta en la Avenida 8 de Octubre 114, casi esquina Garibaldi, cuya venta se hará el jueves 31 de Agosto, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Jentschik y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por las Tres Cruces, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de dos mil trescientos setenta y tres metros y setenta y seis decímetros, que se deslindan así: treinta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sudeste sobre la Avenida 8 de Octubre, donde está señalada la puerta de entrada con el número ciento catorce; veintiocho metros cincuenta y dos centímetros y más tres metros noventa y seis centímetros en la línea del fondo al Nordoeste, confinando con la sucesión Imenarrieta; sesenta y cinco metros en el lado Nordeste, por donde linda con la misma sucesión Imenarrieta, y setenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros en el lado Sudoeste, lindando con la sucesión de don Joaquín Albanell. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: a Jentschik, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Ag.12-855-v.ag.31.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una valiosa fracción de campo en el Departamento de Río Negro.

Area: 1.735 hectáreas.

Con la Estación Menafra dentro del campo, lindando con los señores Young, Silva de Baycé, Silva de Boero y Manuel Menafra.

Ubicación de primer orden, sobre el ramal de Algorta a Fray Bentos.

Campos inmejorables para invernada, dividido en tres potreros y piquetes, con alambrados de ley, postes de ñandubay y piques de tea.

Casa de material, galpones y demás mejoras.

El remate se efectuará en el vestíbulo de la Bolsa.

El lunes 11 de Septiembre, a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, y en todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Juan L. Etcheverry contra Aldo Silva Martínez, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 del entrante Septiembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un campo con todas las mejoras que contiene, situado en la 4.a sección del Departamento de Río Negro, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, de la mensura que practicó durante el mes de Noviembre de 1914, y compuesto de 1.735 hectáreas, 8.726 centiáreas, 65 decímetros, lindando, por el Norte, cuya línea mide 6.658 metros 90 centímetros, con doña Ilda Silva de Baycé; por el Sur, con don Diego Young; por el Este, en una extensión de 3.579 metros 60 centímetros, con doña Deodila Silva de Boero, y por el Oeste, con la cuchila de Haedo, que separa de don Manuel Menafra. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos y certificados serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y más informes: Piedras número 318.

Comisión: Uno por ciento.

Ag.7-728-v.sep.11.

OMAR ROSSI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Estaraz contra Angel Foglia, ejecución de hipoteca" se hace saber al púbico que los días 29, 30 y 31, respectivamente, del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Omar Rossi, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número mil ciento treinta de la novísima ciudad, de esta Capital, determinado en el plano respectivo con el número dos, encerrando una superficie de ciento ochenta y seis metros, cinco decímetros, deslindandos así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su frente al Norte a la calle Domingo Aramuburú, donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil ochenta y dos; diecisiete metros sesenta y seis centímetros en el Este, lindando con el solar uno; veinticinco metros sesenta y seis centímetros al Oeste, confinando con el solar tres, y en el fondo, al Sudeste, once metros, que confinan con la sucesión Baeto; 2.o Otro solar de terreno con su edificio y mejoras, ubicado en el Barrio Valparaíso, señalado en el plano respectivo con el número cinto diez de la fracción letra E, compuesto de trescientos noventa metros cuadrados, que se deslindan: diez metros de frente al Norte a la calle General Garzón; treinta y dos metros cincuenta centímetros en el Este, lindando con el solar ciento once, y cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros al Oeste, lindando con el solar ciento nueve; lindando al Sud, con don Ricardo Haynes; y 3.o Dos solares de terreno sitos en el Barrio Tonkinson, décimatercera sección judicial de este Departamento, los que están señalados con los números cincuenta y cincuenta y uno de la fracción letra E en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez por el agrimensor don R. Sénánez Olivera compuestos, por estar unidos, de mil novecientos veinte metros cuadrados, que se deslindan así: treinta metros de fondo al Norte a la Avenida Samuel Lafone, por sesenta y cuatro metros de fondo, y lindan: por el Este, con el solar cincuenta y dos; por el Oeste, con el solar cuarenta y nueve, y por el Sud, confina con terrenos del señor J. M. Hernández. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de sus ofertas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.11-823-v.ag.31.

JENSTCHIK

REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída en exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, librado en el expediente sucesorio de don Francisco Froilán Pereira, se hace saber que el día 27 del corrinte mes de Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que le corresponden, ubicado en la Villa del Cerro, de este Departamento, señalado con el número 10 en el plano levantado por el ingeniero don Antonio Marroche en 12 de Julio de 1902, y compuesto de una superficie de doscientos veintisiete metros nueve mil quinientos cincuenta centímetros cuadrados, midiendo diez metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Brasil, por veintiún metros setenta y un centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar doce; al Norte con el nueve, de Martín Aroztegui, y al Sur, con el once. La venta de la referencia deberá realizarse por un precio que exceda de la suma de ochocientos pesos, previniéndose que serán de cuenta del comprador todos los gastos de certificados, compromiso de compraventa, escritura definitiva y comisión del rematador, y a la vez consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: a Jentschik, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Ag.10-811-v.ag.27.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

De cuatro solares, uno en Campos Elíseos, con frente al camino Millán, entre las calles Ibicuy y Queguay, manzana 36, y cuatro lotes linderos por sus fondos, ubicados en el Pueblo Nuevo París, con frente al camino Santa Lucía y a la Gran Vía al Paso del Molino, manzana 14.

El lunes 21 de Agosto, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente seguido por doña María Berruti de Martino contra los señores Francisco Miguel, Luis, Agustín, Teresa y Miguel Zacarías Garré, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 21 de Agosto, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Campos Elíseos, vigésima sección judicial, de esta Capital, señalado con el número siete de la manzana treinta y seis en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso en Enero de 1908, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros dos centímetros de frente al Sudoeste a la calle Millán; diez metros en el fondo, al Nordoeste, lindando con el solar número veintiuno; cuarenta y seis metros veinticinco centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar número ocho, de Enrique Picazzo, y cuarenta y seis metros noventa y cuatro centímetros por el

Nordoeste, por donde linda con el solar número seis; y 2.o Cuatro solares de terreno situados en Nuevo París, vigésima sección de esta Capital, señalados con los números diez, once, dieciséis y diecisiete en el plano levantado por el agrimensor Demetrio Isola el 6 de Febrero de 1892, y según el cual cada solar se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, por treinta y seis metros noventa y cuatro centímetros de fondo, formando una superficie de trescientos veinticinco metros nueve mil cuarenta y seis centímetros, y entre los cuatro encierran una superficie total de mil trescientos tres metros seis mil ciento ochenta y cuatro centímetros por estar unidos, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sudoeste a la Gran Vía del Paso del Molino; sesenta y tres metros ochenta y ocho centímetros en las líneas Sudeste, Este y Nordoeste, por donde confinan con Leonor Prieto y solar dieciocho y con Esteban Vicini y solar diecinueve, respectivamente, y diecisiete metros dieciocho centímetros con el Nordeste, que son también de frente a la calle Santa Lucía. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.7-701-v.ag.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca.

El magnífico chalet, camino Cibils número 31, a un centenar de metros de la Avenida 8 de Octubre, frente al Parque Central.

Construcción sólida, moderna, lujosa, de buen gusto, confortable.

Obra de los reputados arquitectos Vázquez Barriere y Ruano.

Un verdadero "Home".

En un soberbio terreno de 42 metros de frente por 36 metros de fondo. Area superficial: 1.594 metros.

Cerco de piedra, con verja al frente y costados laterales con pared. Garage y jardín.

El domingo 20 de Agosto, a las 16 horas, en el mismo.

Merece visitarse para poder apreciarlo en todos sus detalles.

Planta baja: sala, escritorio, living-room, gran hall, comedor, office, despensa, cocina, entrada para servicio, etc.

Planta alta: Cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, hall, terrase, etc.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juana Rabú de Eschbach contra Horacio Ellis (hijo), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del corriente mes de Agosto, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Cuatro solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en el paraje conocido por "La Blanqueada", 15.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 10, 11, 12 y 13 en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara en Septiembre de 1911, compuestos, los tres primeros, en conjunto, de 1.209 metros 76 decímetros cuadrados, teniendo 31 metros 50 centímetros de frente al Sud sobre el camino Cibils; 32 metros 25 centímetros al Norte, lindando con los solares 35, 34 y 16; 35 metros 95 centímetros al Este, confinando con el solar 9, y 37 m., 82 c., al Oeste, por donde linda con el solar número 13, el cual se compone de 384 metros 30 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al Sud, sobre el citado camino Cibils; 35 metros 38 centímetros al Oeste, lindando con el solar 14; 10 metros 75 centímetros al Norte, por donde confina con el solar 16, y 37 metros 82 centímetros al Este, lindando con el solar 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario, así como el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Para visitarla: llave y más informes, Piedras 318.

Ag.3-606-v.ag.19.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

El viernes 18 de Agosto, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa, calle Zabala es quina Piedras, remataré, al mejor postor, la valiosa quinta, estupendamente ubicada en el Bulevar de Propios, Burgues y Zanabria.

La venta es de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gabriel Zás", se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto próximo, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique C. Lages, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto en su totalidad de 31.371 metros 55 decímetros cuadrados, formado por las siguientes fracciones: A) las señaladas con los números 11, 12 y 13 del plano levantado por el agrimensor don Agustín Risso en Junio de 1899, compuesto de 14.967 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con el camino de Propios, don Basilio Gismón y don Félix Martínez, teniendo la línea 105 metros 98 centímetros; por el Sudeste, con don Félix Martínez, en una extensión de 43 metros 50 centímetros, y con la fracción número 2 del plano de Risso, en una extensión de 169 metros con 50 centímetros; por el Suroeste, con los señores Leunda Hnos., en 88 metros 60 centímetros, y por el Noroeste, con los mismos Leunda Hnos., en una extensión de 170 metros 50 centímetros, y con don Basilio Guimón, en una extensión de 43 metros; B) La fracción número 2, del mismo plano del agrimensor Risso, compuesta de 12.112 metros 30 decímetros cuadrados, contigua a la anteriormente descripta, que linda: por el Noreste, en 65 metros, con el camino Propios; por el Sudeste, con Gavina González, en una extensión de 40 metros 60 centímetros, y con la fracción número 1, de doña Corina Zás de Papini, en una extensión de 130 metros 52 centímetros; por el Sudoeste, con los señores Leunda Hnos., en una extensión de 77 metros 48 centímetros, y por el Noroeste, con don Gabriel Zás; C) Los solares señalados con los números 1, 2 y 3 de la fracción letra F del plano levantado por don Celestino Bové en Mayo de 1908, los que, por estar unidos, se componen de 1.039 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 35 metros 27 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Gregorio Zanabria; 48 metros 33 centímetros al Noreste, por donde linda con el causante, don Gabriel Zás; 42 metros 95 centímetros al Sur, lindando con los solares 4, 7 y 8, y 13 metros 14 centímetros al Este, por donde confina con el solar 9; y D) El solar número 1 de la fracción L del plano citado, compuesto de 3.252 metros 25 centímetros cuadrados, de forma triangular, que mide 47 metros 50 centímetros de frente al Noroeste sobre el camino Propios; 154 metros 84 centímetros al Oeste, por donde da frente a la calle Gregorio Zanabria, y 139 metros 16 centímetros en el lado Sudeste, por donde linda con el causante, Gabriel Zas. 1.o Este bien está aforado en la cantidad de $ 14.000.00, y su venta se realizará con la base de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Cinco solares de terreno con las mejoras que contengan y les correspondan, situados en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 1, 2, 3, 4 y 5 en el plano levantado por el agrimensor don Rogelio M. Villardino en Junio de 1922, y compuesto el número 1 de 474 metros 9.855 centímetros cuadrados, teniendo 11 metros de frente al Sudeste al camino Burgues; el número 2 se compone de 470 metros 6.835 centímetros cuadrados, y tiene 10 metros 70 centímetros de frente al Sudeste al camino Burgues, y los números 3, 4 y 5, se componen, respectivamente, de 429 metros 2.500 centímetros, 427 metros 6.000 centímetros, y 427 metros 3.000 centímetros cuadrados, teniendo cada uno 10 metros de frente al Sudeste de la calle Burgues. Estos solares se venderán con la base de $ 0.54 el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados, y una parte de los títulos del primer inmueble se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Julio 28 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Los gastos de escritura de todos los bienes a venderse, certificados y comisión del uno por ciento, serán de cuenta de los compradores. Por más informes: dirigirse a mis oficinas, calle 25 de Mayo número 417. Teléfonos: 1376 y 3063 (Central).

Ag.1.o-517-v.ag.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una pequeña estancia moderna, en Salsipuedes y Tiaticura, a 15 kilómetros de la Estación Tres Arboles (Ferrocarril Midland), y a 20 de Piedra Sola (Ferrocarril Central del Uruguay).

Sobre el límite de los Departamentos de Río Negro y Tacuarembó.

Area: 575 hectáreas, con buena casa-habitación, galpones, varios potreros, buenos alambrados (7 hilos), madera de ley, y montes artificiales de eucaliptus, acacias, álamos, etc., algunos potreros con agricultura.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala (Montevideo).

El miércoles 6 de Septiembre, a la hora 15, remataremos, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Luis Q. Cardoso con Polidoro Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del próximo Septiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número 3 en el plano que, según mensura y deslinde practicados, levantó el agrimensor don Juan Basso en Junio de 1919, consta de una extensión superficial de 575 hectáreas, cuyos límites son: al Norte, la fracción número 4, adjudicada a los esposos don José Costa Freitas y doña Cecilia Costa de Freitas; al Sur, la fracción número 1, de doña María Joaquina Costa de Costa; al Este, el arroyo Salsipuedes, y al Oeste, con doña Joaquina Costa de Costa. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y más informes: Piedras 318.

Ag.1.o-516-v.sep.6.

EDUARDO M. ALVAREZ

JUDICIAL

Remate excepcional. — Donde nadie ven de. — En los Cerrillos, Departamento de Canelones.

La venta se efectuará en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Máximo Bélinzón, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del entrante Agosto, a las quince horas, y en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Eduardo M. Alvarez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en Mataojo, sección de los Cerrillos, Departamento de Canelones, empadronados con los números 1 y 4492, y las cuales, por estar unidas, según plano del agrimensor Angel Luisi, de Febrero de 1914, forman un área total de 265 hectáreas 3.264 metros y 57 decímetros, que han sido señaladas en un solo lote con el número 1, y lindan: por el Norte, con camino vecinal; por el Este, con Beisso y Federico Palomeque; por el Sud, con el mismo Palomeque y camino vecinal que va a las Aguas Corrientes; por el Oeste, con la fracción número 2 del mismo plano, camino departamental por medio, que va a Santa Lucía y otros terrenos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación; y 5.o Que sobre el bien que se vende existe una garantía hipotecaria constituída por el deudor a favor del Banco de la República, lo que se hace constar a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88, incisos 2.o y 3.o de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Julio 27 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el treinta de Abril de mil novecientos veintidós estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 34.637.56 centésimos. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 35.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Por más informes: dirigirse al rematador Vázquez 1016.

Jl.28-475-v.ag.21.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "José Lois

con Roberto V. Magariños, cobro de pesos" se hace saber al público que el día catorce de Agosto próximo, a las quince horas, en el local en que está depositada, calle Wáshington Beltrán esquina General de la Llana, de esta ciudad, se va a proceder al remate por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de once bolsas de lana que en total ascienden a la cantidad de mil cuatrocientos setenta y cuatro kilogramos, distribuídos en la siguiente forma: ochocientos noventa y dos kilogramos lana cruza, cuatrocientos setenta y nueve kilogramos lana merina y ciento tres kilogramos de lana borrego, la que está tasada, al barrer, a cuatro pesos con ochenta centésimos los diez kilogramos. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, como igualmente la lana depositada en el domicilio antes indicado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 1.o de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-540-v.ag.31.

OMAR ROSSI

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Estaraz contra Valentín Chiruchi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Omar Rossi, de una fracción de campo de labranza, con la finca de material, dos ranchos de terrón y demás mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial del Departamento de San José, de esta República, señalada con el número tres en el croquis de la partición, compuesta, dicha fracción, de una superficie de seis hectáreas, nueve mil ciento quince metros y noventa y tres decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con la fracción dos, de don Paulino Tuya; por el Sud, con la cuatro, de don Juan Nicolás Tuya; por el Este, con el camino carretero de San José a Libertad, y por el Oeste, con doña Eusebia M. de Tuya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-730-v.ag.28.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Dos fracciones de campo en Salto y Rivera, en la 6.a y 8.a sección judicial, respectivamente.

El martes 19 de Septiembre, a las 14 horas y 30.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Salvador Sosa contra Ramón López, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Septiembre, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martilero don Antonio S. Zorrilla, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con la casa de material, alambrado y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Corral de Piedra, en Sopas, sexta sección judicial del Departamento del Salto, de esta República, compuesta de una extensión superficial de ciento veinticuatro hectáreas, treinta y seis áreas y veintinueve centiáreas, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con don Marcelino de Silva Ferrao, y por el Sud, con el arroyo Sopas; 2.o Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, de esta República, compuesta de una extensión superficial de seiscientos cincuenta y nueve hectáreas, nueve áreas y veintinueve centiáreas, lindando: por el Norte y Nordoeste, con el arroyo Molles por medio, con campos de Antonio Amaral, José Ma. Amaral y sucesión Fariña; por el Oeste y Sud, dos líneas rectas, con campos de los doctores Herrera y Obes y Augusto Serralta, y por el Este, una línea recta, con campos del doctor Tertuliano A. de Silva Machado. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto del remate, el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.10-805-v.sep.19.

EMILIO LANDINELLI

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

El domingo 20 de Agosto, de las 14 y 30 a las 16 horas. La venta se efectuará con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 38815, 38816, 38817, 38818 y 38819, se hace saber al público que el día veinte de Agosto, de las catorce y treinta a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se venderá, por intermedio del martillero don Emilio Landinelli, asistido del Actuario, don Julio Vila Mattos, y del Alguacil "ad-hoc" don Carlos M.a Canosa, sobre la base de sus respectivas tasaciones, los inmuebles siguientes: Padrón 38815, se venderá a las catorce horas y treinta, solar de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Sudeste sobre la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Rosendo Pérez; al Nordeste, y en una extensión de veinticinco metros setenta y siete centímetros, más o menos, frente a la calle Gobernador del Pino, en donde hace esquina con la calle Aurora, y al Sudoeste, en la misma extensión, con propietario desconocido. Solar 13, manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: doscientos veintiún metros cuadrados, más o menos, tasado en la cantidad de doscientos veintiún pesos, o sea a razón de un peso el metro cuadrado. — Padrón 33816, se venderá a las quince horas, solar de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Sudeste, a la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Rosendo Pérez, por veinticinco metros setenta y siete centímetros, más, o menos, en cada uno de los dos lados; en donde linda, respectivamente, con los inmuebles números 38815 y 38817, de propietarios desconocidos, solar número 14, manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: doscientos veintiún metros cuadrados, más o menos, tasado en la cantidad de doscientos veintiún pesos, o sea un peso el metro cuadrado. — Padrón 38817, se venderá a las quince horas y veinte, solar de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Sudeste sobre la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Rosendo Pérez, por veinticinco metros setenta y siete centímetros, más o menos, en cada uno de sus dos lados, en que linda; respectivamente, con los inmuebles números 38816 y 38818, de propietarios desconocidos. Solar número 15, manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: doscientos veintiún metros cuadrados, más o menos, tasado en la cantidad de doscientos veintiún pesos, o sea un peso el metro cuadrado. — Padrón 33818, se venderá, a las quince horas y cuarenta, solar de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Sudeste sobre la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Rosendo Pérez; por veinticinco metros setenta y siete centímetros, más o menos, en cada uno de los dos lados, en donde linda, respectivamente; con los inmuebles números 38817 y 38819, respectivamente. Solar número 16, manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: doscientos veintiún metros cuadrados, más o menos, tasado en la cantidad de doscientos veintiún pesos, o sea un peso el metro cuadrado. — Padrón 38819, se venderá a las dieciséis horas, solar de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Sudeste sobre la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con propietario desconocido, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de los dos lados, en donde linda, respectivamente, con Rosendo Pérez y propietario desconocido y con Carlos Podestá. Solar número 17, manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, más o menos, tasado en la cantidad de trescientos sesenta y nueve pesos, o sea a razón de un peso el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la tasación de cada inmueble, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Julio O. Dieux.

Ag.3-619-v.ag.19.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente rotulado "Sucesión de doña María Rodríguez de Barletto", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el Oficial de Justicia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, de todas las acciones y derechos que como heredero de su extinta madre doña María Rodríguez de Barletto, le corresponden al heredero ausente, don Augusto Rodríguez, en los bienes siguientes: En un solar de terreno y sus anexos, ubicado en esa ciudad, compuesto de un área de novecientos veinticuatro metros de superficie, de los cuales cuarenta y tres metros están edificados, el cual terreno se deslinda así: Al Este, calle Tala; al Norte, Francisco Nieves, hoy don Augusto Mathon; al Oeste, Demetria Sosa de Menostaco, hoy también don Augusto Mathon, y al Sud, Eusebio Gabriele, hoy Isidro Aguilar. Aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de cuatrocientos pesos. Otro solar de terreno situado en esta ciudad (suburbios), manzana 689, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros de superficie, y linda: al Norte, calle Tala; al Este, Roberto La Paz; al Sud, Juan Bandera, y N. Palacios, y al Norte, calle Tala; al Este, Roberto La Paz; al Sud, Juan Bandera y N. Palacios, y al Norte, señor Recagno. Aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de trescientos pesos, ascendiendo el valor total la suma de setecientos pesos. Se hace constar: A) Que la venta de esos derechos se efectuará al mejor postor, en un solo lote, y por un precio no menor de las dos terceras partes del valor que les corresponde al ausente, con arreglo al aforo que esos bienes tienen establecido para el expresado impuesto inmobiliario; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fuesen menester obtener serán de cuenta del comprador; y D) Que todos los antecedentes se ncuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, a los efectos del artículo 918 del indicado Código. — Canelones, Agosto 1.o de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.4-627-v.ag.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don José Miguel Neves, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno y edificio, sita en esta ciudad, lindando: al Norte, donde mide 24 metros, con Benito Barreto; al Sur, 24 metros 15 centímetros, con la sucesión Badell; al Este, 6 metros 80 centímetros, con Paulina Valdez, y al Oeste, 4 metros 78 centímetros, con calle Montevideo. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 3 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.9-787-v.ag.24.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Verónico Aguiar", se hace saber al público que el día once de Septiembre próximo, de las catorce a las quince horas, el martillero don Teófilo González, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, venderá en remate público, en las puertas del Juzgado, el siguente bien, perteneciente a la referida sucesión: un terreno y sus mejoras, ubicado en la villa de San Carlos, que mide catorce metros cincuenta centímetros de frente, por veintiséis metros de fondo, y linda: al Norte, Prudencio Britos; al Este, calle Ituzaingó; al Sur, Angela Britos, y al Oeste, Carlota Britos: Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos legales. — Maldonado, Agosto 8 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.15-927-v.ag.30.

FELIX CACERES

Juzgado de Paz de la 2.a sección (San Carlos)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Eustaquio B. Curbelo con las sucesiones de don Emilio Silva y doña Emilia Silva, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 19 del corriente, de las 15 a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Ituzaingó sin número, el martillero don Félix Cáceres, asistido del suscripto y del escribano don Alberto Luis Vi-

dal, designado Actuario "ad-hoc" para el acto del remate, procederá a la venta, al mejor postor, de seis metros de frente por cuarenta y seis metros de fondo de la propiedad en condominio con el actor, la que está ubicada en esta villa, y se encuentra dentro de los siguientes límites generales: Norte, doña Justa Parada de Pérez; Sur, calle Treinta y Tres; Este, don Eustaquio B. Curbelo; y Oeste, doña Cándida Abelar de Martínez, los que han sido tasados en la suma de quinientos cincuenta y dos pesos. Se previene al público que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; que el mejor postor debe oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador, haciéndose presente, además, que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — San Carlos, Agosto 2 de 1922. — Pablo Moreno Podestá.

Ag.8-759-v.ag.19.

LUIS PLANEL

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Juan Carlos Oberti contra la sucesión de Fermina Peralta de Olivera, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta y uno del corriente mes, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Planel, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, con el edificio de material y demás mejoras que comprende y le son relativas, cuyo terreno se compone de doscientos cuarenta y dos metros nueve mil ciento ochenta y dos centímetros cuadrados, y tiene: seis metros sesenta y ocho centímetros de frente al Sud sobre la calle Sarandí; igual medida al Norte, por donde linda con el doctor Lorenzo Legnani: treinta y seis metros veintisiete centímetros al Este, lindando con don Mariano Camas, y treinta y seis metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, por donde linda con don Juan Peirano. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada, y se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.15-925-v.ag.30.

JUAN CATAUMBERT

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Juan Carlos Mazzitelli contra Lila da Silva dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta del actual, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien de doña Lila da Silva dos Santos: el solar número cuatro de la manzana ciento sesenta y uno de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus construcciones y mejoras, y que mide 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle Vichadero, por 42 metros y 95 centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que los antecedentes relativos se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Agosto 1.o de 1922. — Aurelio Carámbula, Actuario.

Ag.9-771-v.ag.23.

MIGUEL DI NEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Justa M. Graña de Velázquez", se hace saber que el día ocho del entrante mes de Septiembre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, sin base, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno solar con las construcciones que contiene, situado en la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, con una superficie de veinte metros de frente al Sud a la calle Joaquín Suárez, por cuarenta metros de fondo al Norte, en sus dos costados iguales y paralelos, y que forman esquina, con frente al Oeste a la calle Libertad; lindando al Este, con terreno de Domingo M. Lorenzo y Dionisia F. Cardoso, y al Norte, con el solar número 6. Se previene que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 3 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.15-918-v.sep.4.

LUIS H. LOPEZ BANAT

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Elvira Brunet contra Quintín Sosa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho del entrante Agosto, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Luis H. López Banat, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento ochenta y seis hectáreas, cuatro mil seiscientos cuarenta metros dos centímetros, que linda: por un costado, con don Luis Sosa y sucesión Bonifacio Saráchaga; por otro, don Agustín Silva, Angel Eulogio Bautista de los Santos; por otro Teófilo Martínez y Luisa Sosa, y por otro, Abdón y Joaquín de los Santos y Carlos L. Franco. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor, debiendo éste consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que el campo gravado se encuentra arrendado en una extensión de 141 hectáreas 6.913 metros a don Carlos Píriz, venciendo el plazo de arrendamiento el 1.o de Marzo de 1923, devengando por concento de renta anual la suma de trescientos ochenta y cuatro pesos; y otra fracción arrendada a don Mónico Puñales, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas 7.917 metros 50 decímetros, que vence el plazo de arriendo el 9 de Octubre de 1923, abonándose por concepto de renta anual noventa y un pesos cinco centésimos; y 3.o Que los títulos del inmueble a ejecutarse se encuentran agregados al expediente. — Rocha, Julio 8 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.2-575-v.ag.18.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don César Romero, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1698, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Emilio Villa.

Ag.17-994-v.sep.7.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido vender ante el escribano Alberto Goldaracena a don Manuel Carrera Lozada la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1849, esquina Arenal Grande número 1751, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — José Crespo.

Ag.17-982-v.sep.7.

Al comercio y al público

Se hace saber que en escritura de compromiso celebrada con esta fecha ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, el señor Nicolás Dritsos ha prometido en venta a don Teodoro Mandirola la casa de comercio en el ramo de sastrería instalada en esta Capital, en la calle Ituzaingó número 1473, y que los créditos pasivos contra dicha casa se reciben en la misma para la toma de razón hasta el día diecisiete de Septiembre próximo. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Nicolás Dritsos. — Teodoro Mandirola.

Ag.16-975-v.sep.6.

Al comercio y al público

Los señores Cal y Bermúdez han prometido vender a los señores González y Fuentes el comercio que tienen establecido en la casa calle Arenal Grande números 1690 y 1692. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Cal y Bermúdez.

Ag.16-941-v.sep.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor del señor Manuel C. González la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Ramón García.

Ag.16-943-v.sep.6.

Banco Territorial del Uruguay

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores accionistas que el 28 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar en el local del Banco (calle Cerrito número 425), la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria y balance correspondiente al 19.o ejercicio.

El registro de acciones se cerrará el día 24 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — El Secretario. Montevideo, Agosto de 1922.

Ag.16-976-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general que con fecha 11 del corriente y por escritura que autorizó el escribano don Manuel Lezama Muñoz disolvimos la sociedad que teníamos bajo la razón de Preve Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Marcos I. Preve, debiendo presentarse quienes tengan cualquier derecho dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Preve Hnos. — Marcos L. Preve.

Ag.16-942-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido a los señores José Venturini y Víctor Lino Venturini el taller en privado que para reparaciones de rodados tenía establecido en la calle Victoria número 1560, de esta ciudad, según escritura de la fecha autorizada por el escribano Casto M. Vidal, y contándose la venta del 1.o de Julio próximo pasado. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Francisco C. Miramonte.

Ag.16-951-v.sep.6.

Al público y al comercio

Estando en liquidación la sociedad Beramendi, Zubillaga y Cía., se previene al público y al comercio en general que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el plazo de treinta días a la calle Paysandú número 794. — Montevideo, Agosto 14 de 1922.

Ag.16-952-v.sep.6.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de consignatarios giraba bajo la razón social de Cotelo y Menyou, quedando desde la fecha el activo y pasivo a cargo del socio señor Pedro Menyou (hijo). — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Cotelo y Menyou. — P. Menyou (hijo).

Ag.16-953-v.sep.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Vergara y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eladio Vergara. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Vergara y Cía.

Ag.16-957-v.sep.6.

Al comercio y al público

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que la sociedad Galluzzi y Delpiano, instalada en esta Capital, en la calle Sierra número 2101, para el giro comercial de confitería y sus anexos, se ha resuelto disolverla por fallecimiento del socio don Juan Galluzzi, entre los herederos y éste y don José Delpiano, y a mérito de esa disolución el activo y pasivo quedará a cargo del señor Delpiano, recibiéndose en el local indicado los créditos pasivos para la toma de razón hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Julio 15 de 1922. — José Delpiano. — María Vesseghini, por su hija menor María Galluzzi. — Angela María Lucía Galluzzi. — Juan Carlos Peratto. — Carlos Galluzzi.

Ag.15-931-v.sep.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto teníamos establecida en la calle Durazno número 756, bajo la firma de Gómez y Gon-

zález, retirándose el socio señor Pedro Gómez, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José González. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — José González. — Pedro Gómez.

Ag.15-936-v.sep.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que la panadería de esta plaza que gira bajo la razón social de Irigoyen, Campora y Cía., ha resuelto disolverse, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Roberto Irigoyen, una vez venza el plazo de esta publicación, que hacemos a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1922. — José A. Bertoni. — Roberto Irigoyen. — Pedro Campora.

Ag.15-922-v.sep.14.

Bolsa de Comercio

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara de Comercio, y a pedido de un núcleo de socios hecho de acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos sociales, se convoca por primera vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 15 horas, en el salón principal de la Bolsa, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de un socio honorario.

2.o Proyecto de reforma de los Estatutos de la Bolsa de Comercio, presentado por un número reglamentario de socios y estudiado y aprobado por la Cámara de Comercio.

Se previene a los señores socios que para concurrir a la Asamblea deberán ellos o sus representantes firmar previamente en un libro que estará a disposición de los interesados a la entrada del local. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — El Secretario.

Ag.15-915-v.ag.22.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos dejado nulo y sin efecto el compromiso de compraventa que se refería al negocio de la Avenida General Garibaldi número 1623. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. —Constantino Estévez. — Luis A. Veglio.

Ag.15-914-v.sep.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Gregorio Garín, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1401, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Lodeiro Hermanos.

Ag.14-867-v.sep.4.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor M. Zudaire mi casa de comercio en los ramos de materiales y artefactos sanitarios y eléctricos, situada en esta ciudad en la calle General Artigas número 725, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a mi orden las a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Agosto 5 de 1922. — Manuel Barrera. — M. Zudaire.

Ag.14-869-v.sep.14.

Al comercio y al público

Participo al público que con esta fecha he prometido en venta a don Guido Genovese mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Rivera número 2155, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, emplazando a mis acreedores. Vencido el plazo que marca la ley de la materia se otorgará la respectiva escritura ante el escribano Jaime Padrós y Darius. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Angel B. Jover. — Guido Genovese.

Ag.14-878-v.sep.4.

Al comercio y al público

Por la presente ponemos en conocimiento de los interesados que hemos hecho total cesión de bienes para pago de acreedores al señor Enrique Zerbino. Los que tengan algún derecho que ejercitar pueden concurrir a la oficina de los señores Fontaina, Capurro y Cía., calle Misiones número 1430, encargados de formular inventario y balance general de bienes de nuestra disuelta sociedad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Soto y Jaunsolo.

Ag.12-840-v.sep.1.o.

Al público y al comercio

Por la presente y de acuerdo con la ley vigente hago constar que he vendido a don Cirilo Rodríguez mi negocio de salón de lustrar calzado sito en esta ciudad, calle Yacaré número 1572, lo que hago saber para que mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos; pasados los treinta días que exige la ley el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Roque Conti. —Cirilo Rodríguez.

Ag.14-887-v.sep.4.

Al comercio y al público

Juan Grappiolo venderá a Manuel Pose las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería situado en esta ciudad, casa número 1135 de la calle Eduardo Acevedo. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1922. — Juan Grappiolo. — Manuel Pose.

Ag.14-871-v.sep.4.

Al público y al comercio

Al público y al comercio comunico haber vendido al señor Jesús Cagiao el derecho del local e instalaciones del mismo ubicado en la calle General Luna número 1105. Los que se consideren con derecho a algún reclamo sobre el importe de tal operación pueden presentarse todos los días de 12 a 14 horas durante el término de ley. — Por Luis Belloredi: Jesús Cagiao.

Ag.14-447-v.sep.4.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Angel Ferrarotti mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de cestería tengo establecida en esta ciudad, en la calle San José número 930. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. —Montvideo, Agosto 11 de 1922. — Adolfo Pirotti.

Ag.12-853-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Comunico que el 31 de Julio próximo pasado he vendido a mi hermano Jacinto Vanini el depósito y negocio de compraventa de cereales que tenía establecido en la Avenida 8 de Octubre número 520 (Maroñas), en este Departamento. Los que se consideren acreedores del establecimiento deberán concurrir al mismo dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán abonados. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Juan F. Vanini.

Ag.12-852-v.sep.1.o

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Francisco De Luca, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cuñapirú número 2202, esquina Cufré, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Francisco Orrico.

Ag.12-848-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Chamudio y Romer, establecidos hasta la fecha con tienda y mercería en la calle Pereira número 57 (Pocitos), hacen saber que con esta fecha han disuelto la mencionada sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor León Chamudio, quien se establece por sí en la ciudad de Minas, calle Batlle y Ordóñez número 264, y quedando también establecido por sí en la ex casa social, calle Pereira número 57, el señor Abraham Romer. Todo lo cual se comunica en virtud de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Chamudio y Romer.

Ag.12-860-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Hacemos saber, en cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Sáenz Silva hemos prometido en venta a los señores don José Trigo y don Andrés Iglesias Muras la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, barraca y anexos, y bajo la razón social de Vicente y Errecalde, nos pertenece y gira en esta ciudad. — Florida, Agosto 5 de 1922. — Héctor L. Vicente. — Clementina M. de Errecalde.

Ag.11-832-v.ag.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Andrés Ghidone y Josefa Nogueira el comercio que en el ramo de almacén de comestibes y bebidas tenía establecido en la Avenida General Simón Martínez esquina Teniente General Luis E. Pérez. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Santiago de León.

Ag.11-838-v.ag.31.

Banco Agrícola Ganadero

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de Agosto corriente, a las 16 horas, en el local de la institución, calle 25 de Mayo número 385, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de Directorio por terminación de mandato de los actuales Directores.

Nota — Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones antes del día 16 en las cajas del Banco o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. — La Secretaría.

Ag.11-818-v.ag.13-15-17-19.

Al comercio y al público

Participo al comercio, en mi carácter de curadora de mi esposo A. Peragini (hijo), que he prometido en venta en favor de don Dalmiro Ganzález las mercaderías, muebles y útiles existentes en la casa de comercio que mi nombrado esposo poseía en la calle Rincón número 545, esquina Ituzaingó. Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 al escritorio de los señores Fontaina, Capurro y Cía., calle Misiones número 1430. — Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Rosa Queirolo de Peragini.

Ag.11-820-v.ag.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Fassio las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2479, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, s notifica a todos los que se consideren acreedores para que den tro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Monte video, Agosto 8 de 1922. — Pedro L. Regeiro.

Ag.10-798-v.ag.31.

Frigorífico Artigas

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al sexto ejercicio social e informe del señor síndico; 2.o Elección total de Directorio (titular y suplente); y 3.o Elección de síndicos (titular y suplente). Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 21 del citado mes de Agosto. — El Secretario.

Ag.10-806-v.ag.24.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha treinta y uno de Julio del corriente año fué vendida al señor Cosme Granese la sastrería establecida en esta Capital, casa número 538 de la calle Rincón, de propiedad del señor Estanislao Granese, haciéndose cargo del activo y del pasivo el comprador. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Por la sucesión de Estanislao Granese: Elvira Castro de Granese.

Ag.10-801-v.ag.31.

Al comercio y al público

Hago presente al comercio y al público que hemos vendido al señor Julián Paiva la

casa de comercio que tenemos establecida en la Cuchilla Negra, Departamento de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace sta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en mi domicilio, en esta ciudad, calle Charrúa número 2127. — Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Teodoro Pereira e Hijo.
Ag.10-812-v.ag.31.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Servando Píriz el establecimiento de carnicería que tengo ubicado en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Vidal, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Agosto 7 de 1922. — J. Ordeig Pérez. — Servando Píriz.
Ag.10-810-v.ag.31.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender a don Américo Mantegani la parte que nos corresponde en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social Viuda e Hijo de José Mantegani, establecida en el ramo de joyería y relojería en la Avenida 18 de Julio número 963. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. —María Elisa Mantegani. — Carmen M. de Giguens. — Julia M. de Casamayou. — Italo Mantegani. — Ambrosio Mantegani. — Raquel Mantegani.
Ag.9-777-v.ag.30.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Mario Montiel mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad, calle Ejido número 1184. — Montevideo, Agosto 5 de 1922. — José S. Sáenz.
Ag.10-809-v.ag.31.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruiz con fecha 4 de Junio próximo pasado, hemos vendido a nuestro socio don Santiago D. Calcagno la parte de capital activo que nos correspondía en la casa de comercio que giraba en Costa de San Salvador bajo la razón social de Viuda e Hijos de Antonio Calcagno, a cargo de la cual queda exclusivamente el capital pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Dolores, Julio 1.o de 1922. — Viuda e Hijos de Antonio Calcagno. — Santiago D. Calcagno.
Ag.10-815-v.ag.31.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que según escritura de esta fecha, autorizada por el escribano doctor Eduardo Rouhaud, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Atanasio y Sgonzos, referente al bar y restaurant situado junto al puente de Malvín, camino de la Aldea, denominado "La Tapera", ha quedado disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Cristo Atanasio. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Cristo Atanasio. — Sotirios Igonzos.
Ag.9-781-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Fernando I. Díaz el cinco del corriente mes y año, fué totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que para la introducción y venta al por mayor y al detalle de artículos de camisería, sombrerería, bastonería y útiles y artículos de hombre en general, y bajo la razón de Capo y Maglione, giraba en esta plaza, continuando con el mismo negocio el ex socio Francisco Maglione (hijo). — Montevideo, Agosto 7 de 1922. — José Capo. — Francisco Maglione (hijo).
Ag.9-767-v.ag.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he resuelto vender a don Fermín Ramos el negocio que en el ramo de sastrería, denominado "El Progreso", tengo establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1510. — Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Alberto F. Matteo. — Fermín Ramo.
Ag.9-768-v.ag.30.

Disolución parcial de sociedad

Por escritura otorgada el treinta y uno de Julio último ante el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo). fué disuelta parcialmente la sociedad comercial que gira en este pueblo bajo la razón de Melazzi Hnos, quedando separado de ella el socio señor Pedro Melazzi, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Antonio Tomás Melazzi y Juan Melazzi, quienes continuarán el giro comercial con la misma razón social. A los efectos legales hacen esta publicación. — Cardona, Agosto 1.o de 1922. — Melazzi Hnos.
Ag.8-758-v.ag.29.

Disolución parcial de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don Francisco Soca, en esta ciudad, el primero de Agosto de este año, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto parcialmente y de común acuerdo la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Melgar Hermanos y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios Sandalio E. Melgar y Atanasio Melgar. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Minas, Agosto 2 de 1922. — Vicente Lombardo. — Sandalio E. Melgar. — Atanasio Melgar.
Ag.8-757-v.ag.29.

Disolución parcial de sociedad

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Pombo el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Médanos número 1801. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. —Andrés S. Hermida.
Ag.8-751-v.ag.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo se ha separado de la sociedad comercial que giraba en Drabble, Departamento de Soriano, bajo la razón social B. Geribón y Hnos., el socio Baldomero Geribón, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo de los socios Tomás y Amado Geribón, que continuarán los mismos negocios en lo sucesivo, bajo la firma de Geribón Hermanos. — Estación Drabble, Julio 1.o de 1922. — Baldomero Geribón y Hermanos.
Ag.8-750-v.ag.29.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el almacén, calle Nueva York número 1649, que giraba bajo la razón social de Jesús Rodríguez y Hno., quedando desligado de la misma el socio Rafael Rodríguez, el que vende su parte a favor de Baldomero Testa, la que girará bajo la razón social de Jesús Rodríguez y Testa. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Jesús Rodríguez. — Rafael Rodríguez. — Baldomero Testa.
Ag.7-743-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Doningo Loreto Hnos., el comercio que en el ramo de biógrafo tenemos establecido en La Paz (Pueblo). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Ignacio Tagliabie y Cía.
Ag.7-690-v.ag.28.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor de los señores Ramón Gómez y José Suárez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Soriano número 1247, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Severino Arcos.
Ag.5-665-v.ag.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Alberto Picarone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 861, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Victoriano Facal.
Ag.5-664-v.ag.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Calos Cóppola los muebles y útiles de la peluquería que nuestro esposo y padre respectivo, José Califra, tenía establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1612. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Por la sucesión de José Califra: Carlos A. Califra. — Carlos Cóppola.
Ag.5-670-v.ag.26.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he vendido a los señores Rodolfo F. Cerisola y Pedro A. Hernández mi casa de comercio que en el ramo de café y restaurant tengo establecida en la calle Miguelete números 1848 a 1850. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Lorenzo Pulleiro.
Ag.5-689-v.ag.26.

Al comercio y al público

Participos al comercio y al público que con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fa y Pons, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva sociedad constituída bajo la firma de Fá y Compañía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Salto, Julio 25 de 1922. — Virgilio Fa. — Juan M. Pons.
Ag.5-677-v.sep.5.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he formalizado un contrato de sociedad comercial colectiva con don Santiago Fraga para seguir explotando el negocio que en el ramo de confitería tengo establecido en esta ciudad, en la Avenida Agraciada número 1982. En cumplimiento a lo determinado por el decreto-ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago estas publicaciones para que los que se consideren con algún derecho al referido negocio, hasta esta fecha, se presenten a deducirlos dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1922. — Manuel Lamas.
Ag.2-579-v.ag.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José García e Isabelino García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justo Maeso núm. 39 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días sepresenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Manuel González.
Ag.5-663-v.ag.26.

Al comercio y al público

Habiéndome comprometido vender a don Santiago Cerdeña mi casa de comercio en el ramo de restaurant y billar, establecida en este pueblo de Libertad, con esta fecha llamo a mis acreedores se presenten a cobrar dentro de los treinta días, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Libertad, Julio 28 de 1922. — Juan P. Martín.
Ag.4-622-v.ag.26.

Promesa de venta

A los efectos legales hago saber que he prometido vender a los señores Isabelino Brodad y Vicente Rivera el comercio que tengo establecido en la ciudad de San José de Mayo, calle Asamblea número 559, en los ramos de café y billares, como asimismo la existencia de bebidas que se encuentran en dicho comercio. — San José, Agosto 1.o de 1922. — Ernesto Barcia.
Ag.4-637-v.ag.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos a lcomercio y al público en general que hemos vendido a los señores Francisco González y José García el depósito de cereales situado en la calle Millán número 2488, debiendo presentarse los acreedores en la calle San Euge-

nio número 1566 dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Pereira y Clavelli.

Ag.4-649-v.ag.26.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José Calvo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Sarandí número 147, esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — José Vidal.

Ag.3-590-v.ag.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público se hace saber que don Domingo Franco ha prometido vender a don Antonio Franco su casa de comercio en el ramo de almacén que tiene establecida en este Departamento, en el cruce de los caminos Mendoza y de Las Instrucciones. Que de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1922. — Domingo Franco.

Ag.3-480-v.ag.24.

Al público y al comercio

Al público y al comercio participo que he contratado vender a favor de los señores Roque Langone y Miguel Cammarote las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Galicia número 1330, de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Jesús García Vilas.

Ag.3-599-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle General Flores número 2428, que giraba bajo la firma Bianchi y Tagliarotti, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Ambrosio Bianchi. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Agosto 2 de 1922. — Ambrosio Bianchi. — Angel Tagliarotti.

Ag.4-620-v.ag.26.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de D'Aguilar y Aguilera, establecida con garage denominado "Joanicó", en la calle Joanicó número 101, de la Villa de la Unión, quedando todo el activo y pasivo social a cargo del socio Carlos d'Aguilar, a quien deben recurrir los interesados en el local citado. — Montevideo, Agosto 2 de 1922. —Carlos d'Aguilar. — Patricio Aguilera.

Ag.3-620-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Timbó número 1297, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don Delfino Martínez, quedando separado y desligado don Manuel Martínez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Delfino Martínez y Hermano.

Ag.3-604-v.ag.24.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de los señores Nocetti y Berrutti, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cuñapirú número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 2 de 1922. — Zacarías Pastorino.

Ag.3-603-v.ag.24.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Silvestre García el almacén de comestibles situado en la calle Paysandú número 1552, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 31 de 1922. —Manuel Fariña.

Ag.3-602-v.ag.24.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón Bauett el activo de mi casa de comercio en l ramo de mensajería, salón de lustre y nexos, situado en la calle J. Antonio Lalleja. A los efectos de la ley de 26 de eptiembre de 1904, hago esta publicación. —Casildo Amorín.

Ag.2-567-v.ag.22

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Wenceslao Abreu y Cía., el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Arenal Grande número 332. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — San José, de Mayo, Agosto 1.o de 1922. — Julio Varesini.

Ag.3-607-v.ag.24.

Ferrocarril Central del Uruguay

AVISO

Se avisa al público que el día 19 del corriente se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1920. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — C. W. Bayne, Administrador General.

Ag.2-582-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del escribano Gambin y Blanc hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de la industria de hierros y aceros en general, quedándose a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Francisco Silva, José Luis Scaglia, Eduino Miles, Félix Gerpe, Enrique Queirolo, Francisco Ferraro y Félix R. Grondona. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la precedente publicación para que los que se consideren acreedores concurran a hacer efectivos sus créditos en la calle Cerro. Largo número 1998, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Silva y Cía.

Ag.3-600-v.ag.26.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio, a os efectos consiguientes, que he prometido ender a los señores José Senatore y Compañía el negocio de carnicería que tengo stablecido en esta ciudad, próximo a Villa Dolores, calle Mac-Eachen número 70 a, con bjeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Hago onstar que ese compromiso se suscribió en a escribanía de Juan J. Domínguez, Avenia 18 de Julio número 1562. — Montevideo, ulio 27 de 1922. — Daniel Brescia.

Ag.2-565-v.ag.22.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que n escritura otorgada por ante el escribano Martiniano Bellno Gadea el veintitrés de unio del corriente año hemos disuelto la ociedad que teníamos constituída en este uebio en el ramo de tienda, zapatería y ramas anexas, la cual giraba bajo la firma e Vega y Barreiro, quedando a cargo del ctivo y pasivo de la referida firma la soiedad que gira actualmente en esta plaza ajo la razón social de Vega y Cía. A los fectos de lo dispuesto por la ley del 26 e Septiembre de 1904, hacemos esta publiación para que los que se consideren con erechos se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio de Vega y Cía., en este pueblo. — Pueblo Aiguá, Julio 24 de 1922. — Ramón S. Vega. — osé R. Barreiro.

Ag.2-563-v.ag.22.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio en eneral que he prometido vender a don Feerico Devoto el negocio de carnicería estalecido en esta ciudad, calle Isla de Flores úmero 1628, esquina a la calle Particular, on objeto de que se presenten los acreedoes e interesado con los justificativos correspondientes dentro del término legal. Hao constar que el comprador tomará posesión del negocio el día 7 de Agosto del coriente año. — Montevideo, Julio 31 de 1922. —José Bonifacino.

Ag.2-566-v.ag.22.

Al comercio y al público

Los suscriptos, componentes de la razón Leluchev y Burjel, que en los ramos de zapatería y taller de calzados gira en la ciudad de Mercedes, teniendo sucursal o casa de liquidaciones en la ciudad de Fray Bentos, declaramos terminada en esta fecha la expresada sociedad por conclusión de contrato, quedando el activo y pasivo a cargo de Gabriel Leluchev. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose que no serán aceptados otros créditos pasivos que los que se presenten dentro de treinta días. —Mercedes, Julio 29 de 1922. — Feryala Burjel. — Gabriel Leluchev.

Ag.2-581-v.ag.22.

Venta de restaurant

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores González y Blanco el restaurant y café situado en la calle Uruguayana número 171, esquina Larrobla, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 29 de 1922. — Gómez y Groso.

Ag.1.o523-v.ag.21.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender a los señores Antonio Torres y Cía. mi casa de negocio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecida en la calle Yaguarón número 1751. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1922. — Máximo Salgueiro.

Ag.1.o-524-v.ag.21.

Al público y al comercio

Hago saber al público que me he obligado vender a don Justo N. Murchio todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en la 17.a sección judicial de este Departamento, en los ramos de almacén y despacho de bebidas sin alcohol. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados dentro del término legal, en la misma casa de comercio, a cobrar sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1922. — Pedro Ferrari. — Justo N. Murchio.

Jl.31-511-v.ag.19.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio que he vendido hoy ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay a los señores Izquierdo y Cañavate el despacho de bebidas que exploto en el paraíso del Teatro Royal, y que los que tengan cuentas a cobrar deben exigirlas de inmediato en la casa calle Mercedes número 1016, pues pasado el plazo legal no se oirán reclamaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1922. — José Pazos. — Antonio Izquierdo. — Alfonso Cañavate.

Jl.31-506-v.ag.19.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que hemos vendido nuestra casa de comercio situada en Durazmito a los señores Dionisio Gamba y Gabriel Brazil Souza, haciendo de nuestro cargo el activo y pasivo de la misma, debiéndose presentar todo el que se considere con derecho a cobros dentro de los treinta días, como lo marca la ley. — Hernández y Pardías.

Ag.1.o-532-v.ag.21.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que con fecha 13 del corriente mes y por ante el escribano don Ricardo Tisnés, he vendido a don Graciano Echeverría la parte de la casa de comercio que en la sociedad que tenía constituída con este señor me correspondía, haciéndose el socio comprador cargo del activo y pasivo de dicha casa. — Rocha, Julio 15 de 1922. —Pedro Cugnetti. — Graciano Echeverría.

Jl.21-395-v.ag.21.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ARTIGAS — Escuela rural núm. 26	Puntas de Tres Cruces	V. y M.	31 de Julio de 1922.
ARTIGAS — Escuela rural núm. 30	Paso de León	M.	31 de Julio de 1922.
CERRO LARGO — Escuela rural núm. 26	Cañada Brava	M.	31 de Julio de 1922.
SALTO — Escuela rural núm. 16	Sopas	M.	31 de Julio de 1922.
SALTO — Escuela rural núm. 27	Paso del Potrero	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SALTO — Escuela rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Agosto de 1922
RIVERA — Escuela rural núm. 28	Cerro Chato de Yaguarí	M.	31 de Julio de 1922.
RIVERA — Escuela rural núm. 44	Hospital	M.	31 de Julio de 1922.
FLORES — Escuela rural núm. 18	Rincón del Palacio	V. y M.	31 de Agosto de 1922
PAYSANDU — Escuela rural núm. 22	Cuchilla de San José	V. y M.	31 de Agosto de 1922
PAYSANDU — Escuela rural núm. 44	Santa Ana	V. y M.	31 de Agosto de 1922
ROCHA — Escuela rural núm. 25	Arbolitos	V. y M.	31 de Agosto de 1922
ROCHA — Escuela rural núm. 51	La Centinela	V. y M.	31 de Agosto de 1922.
ROCHA — Escuela rural núm. 12	18 de Julio	M.	31 de Agosto de 1922
ROCHA — Escuela rural núm. 53	Costas de Pelotas	V. y M.	31 de Agosto de 1922
MINAS — Escuela rural núm. 11	Cerros Blancos de Aiguá	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 38	Rincón de Albano	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 33	Piedras de Afilar (Pavón)	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 28	Rincón de Cufré	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 2	Rincón del Pino	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SAN JOSE — Escuela rural núm. 35	Colonia Platero	V. y M.	31 de Agosto de 1922
SORIANO — Escuela rural núm. 19	Cololó	M.	31 de Agosto de 1922
MALDONADO — Escuela rural núm. 36	Paso de las Talas	V. y M.	31 de Agosto de 1922
TREINTA Y TRES — Escuela rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. y M.	30 de Septiembre de 1922.
TREINTA Y TRES — Escuela rural núm. 12	Puntas de Leoncho	V. y M.	30 de Septiembre de 1922.
TREINTA Y TRES — Escuela rural núm. 29	Rincón de Gadea	V. y M.	30 de Septiembre de 1922.
ROCHA — Escuela rural núm. 21	Sierra de los Rocha	V. y M.	30 de Septiembre de 1922.
RIO NEGRO — Escuela rural núm. 29	Averías	V. y M.	30 de Septiembre de 1922.
RIVERA — Escuela rural núm. 41	San Gregorio	V. y M.	30 de Septiembre de 1922.
RIVERA — Escuela rural núm. 26	Rincón de Moraes	V. y M.	30 de Septiembre de 1922.
RIVERA — Escuela rural núm. 33	Alborada	V. y M.	30 de Septiembre de 1922
RIVERA — Escuela rural núm. 25	Cortume	V. y M.	30 de Septiembre de 1922
TREINTA Y TRES — Escuela rural núm. 15	Cebollatí	V. y M.	30 de Septiembre de 1922
RIVERA — Escuela rural núm. 31	Cerrillada	V. y M.	20 de Septiembre de 1922.

La Secretaría.

373-pte.625.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. F.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Claudio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco.
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Utharbaru Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tacos (S. A.).
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Emrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Pérez Fernández.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti Compañía.
Merle Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bentullo
José Silva

Colonia

Dallabona Lino

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo Z.
Menéndez José P.
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Agosto 1.o de 1922.

Alfredo V. Viana.

705-pte.1916.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Víctor Pampín y Secundino García, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Lavalleja número 1954, esquina Sierra, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 27 de 1922. — Domingo Vázquez Berdia.

Jl.29-497-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle San José número 950, esquina Río Branco, que giraba bajo la firma de Serafín Márquez y Hno., y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Manuel Márquez. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados.—Montevideo, Julio 28 de 1922. — Serafín Márquez. — Manuel Márquez.

Jl.29-501-v.ag.18.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que el ramo de cereales gira en esta plaza bajo la razón social de Masi y Suárez, haciéndose cargo del activo el socio señor Pedro J. Masi Costa. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Masi y Suárez. —P. J. Masi Costa.

Ag.1.o-527-v.ag.21.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de Domingo Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Arenal Grande número 2460, y Domingo Aramburú, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Julio 27 de 1922. — Ramón Vázquez.

Jl.29-481-v.ag.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Barbieri y Leggire nuestra casa sucursal de comercio en el ramo de almacén, situada en esta ciudad, calle Gabotó esquina Florida, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Julio 13 de 1922. — Testa Hermanos.

Jl.19-335-v.ag.18.

Venta de farmacia

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Bocage y Compañía la farmacia de mi propiedad, denominada "Mangino", y establecida en la esquina de las calles Lavalleja y Defensa, a fin de que los acreedores concurran a dicho local a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, a contar desde el día de hoy. — Montevideo, Julio 29 de 1922. — Modesto Julio Mangino.

Jl.29-498-v.ag.18.

Sociedad comercial

Por escritura de la fecha, autorizada por el escribano Casto M. Vidal, ha quedado constituída la sociedad González y Compañía, compuesta por don José G. y González como socio activo, y don Alfredo Lavignasse como comanditario, la que continuará como sucesora de la extinguida firma Suárez, González y Cía. los negocios en el ramo de zapatería de la "Casa Suárez", calle Uruguay número 951, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 26 de 1922. — José G. y González. — Alfredo Lavignasse.

Jl.31-505-v.ag.19.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a don Raúl Cobas el taller de composturas de gomas y neumáticos que tengo establecido en esta Capital, calle Cerro Largo números 772 y 774. —Montevideo, Julio 26 de 1922. — Salustiano Cobas.

Jl.29-503-v.ag.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Servando Garcés mi casa de comercio que en el ramo de comestibles tengo establecida en la calle Centro América e Italia. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 26 de 1922. — Gabriel Calancha.

Jl.29-479-v.ag.18.

Avisos del día

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10506

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Nathan y Son Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:





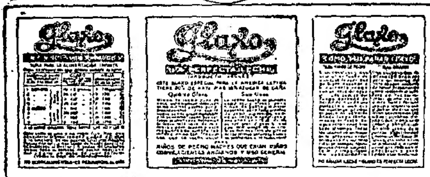
para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-996-v.sep.1.o

ACTA N.o 10505

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Nathan y Son Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-995-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10501

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Southern Cotton Oil Company, de Jersey, Nueva Jersey y otros puntos de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

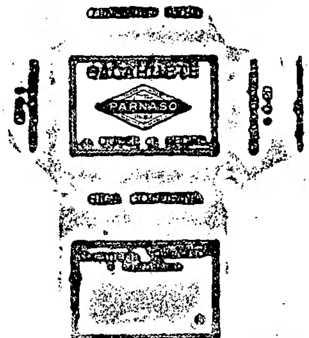
Wesson

para distinguir artículos de las categoría 8 y 9, clases 62.a, 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1012-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10511

Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cayetano Pastorello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1014-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10502

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor D. Jayne y Son, de Philadelphia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

JAYNEX

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1013-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10512

Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Cayetano Pastorello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1015-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10544

Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Con esta fecha, Valentín E. Morandi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VEM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1018-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10547

Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Con esta fecha, los señores Queirolo, Fernández Facal y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

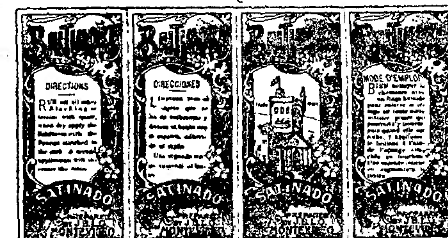


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1016-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10550

Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Con esta fecha, el señor Lorenzo Garibaldi, de Montevideo, ha solicitado al renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1019-v.sep.1.o.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD
PUENTE SOBRE EL RIO SANTA LUCIA EN LA BARRA

Licitación restringida (Segunda publicación)

Se hace saber a las catorce casas que presentaron propuestas a la última licitación para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en La Barra, que la licitación restringida a esas casas, dispuesta por el Consejo Nacional de Administración con fecha 14 de Diciembre próximo pasado, vence el 4 de Septiembre próximo venidero, a las 15.

Las propuestas, se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Vialidad hasta el día y hora señalados anteriormente, y deberán ajustarse al pliego de condiciones y planos modificados que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas si encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Agos-

to 15 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.18-998-v.ag.28.

Segundo llamado a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, a inmediaciones del pueblo Juan Lacaze.

Llámase, por segunda vez, a licitación por el término de quince días para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, a inmediaciones del pueblo Juan Lacaze, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta oficina todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Septiembre, a las 10 hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.18-997-v.ag.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAVIA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Balestrino (Génova), domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 352, y doña MARIA LUISA CAPURRO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

471-v.ag.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ALFONSO ENRIQUE ALFANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Nicolás Piaggio número 10 (Buceo), y doña TOMASA DERETTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Nicolás Piaggio número 10 (Buceo).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

470-v.ag.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 1889, y doña AMANDA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

389-v.ag.18.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Guadalupe, desde la Avenida General Flores hasta Arenal Grande, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 28 del corriente a las 16 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presente. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — La Dirección.

Ag.18-999-v.ag.21-24-26.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, por resolución de fecha 11 del corriente, autorizó al ciudadano don Manuel Salgado para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 15 de 1922.

Ag.18-1002-v.ag.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber a público la apertura de la sucesión de don Juan Grissetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-1000-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-1004-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Capella, Ernesto Capella y Pons y Francisco Capella y Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1023-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia o Juliana Lyarch de Pérez Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1022-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Baldi de Amadi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1021-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina o María Joaquina Concepción Costa de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1020-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Badaraco y María Scanavino de Badaraco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.18-1024-v.ag.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Fusco y don Leonardo Fusco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-1007-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fournier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-1006-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Ignacio Oromí para una nueva reunión que tendrá lugar el día quince de Septiembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en la Oficina Actuaria, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.18-1017-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Janavel de Jourdán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.18-1010-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ortiz, citándose a la vez a todos los que se considereren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.18-1008-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Muñiz de dos Santos o de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Agosto 14 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.18-1009-v.ag.29.

CARLOS L. CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe en los autos sucesorios de don Francisco Caraciolo Carbajal, se hace saber al público que el día veintiuno de Septiembre próximo, a las catorce horas, en la puerta de esta Oficina, el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto, procederá a la venta de los inmuebles que se describen: Primero: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada a inmediaciones de la Costa del Colla 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de *ciento sesenta y ocho* hectáreas, dos mil *cuatrocientos* veintinueve metros cincuenta decímetros, lin-

dando: al Norte, con los hermanos Berterreche; al Sud, con Francisco Carbajal; al Este, con la sucesión de José Bobenrieth, y al Oeste, parte con Germán Detjen, cañada Grande por medio, y parte con camino. Base de venta: ciento veintiún pesos noventa y siete centésimos la hectárea; y Segundo: Otra fracción de campo con sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de treinta y tres hectáreas dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, con Esteban y Regina Carbajal; al Sud y Este, el arroyo del Colla, y al Oeste, cañada Grande por medio, con Germán Detjen. Base de venta: ochenta y un pesos treinta y un centésimos la hectárea. Que si no hubiere postores admisibles para las dos o para una de las fracciones de campo deslindadas, en el mismo acto, el martillero señor Clavijo, procederá a la venta de la porción indivisa que en las fracciones o fracción no vendidas corresponde al menor Braulio Manuel Carbajal, en su calidad de nieto natural del causante, con arreglo a lo que resulta de los autos sucesorios, y con la base de ciento treinta y cinco pesos cincuenta y dos centésimos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta inferior a las bases indicadas; 2.o Que el mejor postor consignará como garantía el diez por ciento de su oferta, siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Agosto de 1922. — Bernardo Paz.

Ag.18-1011-v.sep.2.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a los señores Oreiro, González y González mi casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Perú número 11. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Venancio Bidegain.

Ag.18-1005-v.sep.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Marcelino Pallas y Juan Naja Pallas el negocio que en el ramo de colchonería poseo en la calle San José número 1018. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el comercio aludido. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, firmando vendedor y comprador en la fecha. —Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Gerónimo Vázquez. — Marcelino Pallas. — Juan Naja Pallas.

Ag.18-1003-v.sep.8.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece a ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que po intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Eduardo Hugo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la Avenida San Martín número 2451, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Luciano García.

Ag.18-1001-v.sep.8.

Cervecería Montevideana

(SOCIEDAD ANONIMA)

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones que prescribe el artículo 32 del Estatuto para la reunión de la Asamblea en la primera convocatoria, queda transferida la reunión para el día 28 de Agosto corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe número 1085, para tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

La inscripción de acciones para asistir a la reunión deberá efectuarse hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea, según el artículo 30 del Estatuto. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — El Directorio.

Ag.18-836-v.ag.28.